



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**FE DE ERRATAS No. 0241**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 15 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 14 de mayo de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría  
**General del  
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0241

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

### FE DE ERRATAS

Sustitúyase el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2 de la ordenanza No. 0241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II, "2.221,47 m<sup>2</sup>" por "2.211,14 m<sup>2</sup>".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaron una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 377A

07 NOV 2012

I

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;

Página 2 de 7



Secretaría  
General del  
Municipio

I  
SG 3774

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotacollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotacollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotacollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
  - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
  - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m<sup>2</sup>". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
  - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m<sup>2</sup>".
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m<sup>2</sup>; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m<sup>2</sup>"; y,

Página 3 de 7



Secretaría  
General del  
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

I

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
  - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m<sup>2</sup>".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
  - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
  - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
  - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m<sup>2</sup>" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m<sup>2</sup>".
- 8. Ordenanza No. 187, reformativa de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
  - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente."; y,
  - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformativa de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
  - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m<sup>2</sup>".



Secretaría  
General del  
Consejo

SG 3774

07 NOV 2012

I

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m<sup>2</sup>".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m<sup>2</sup>".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
  - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m<sup>2</sup>" por "24.242,01 m<sup>2</sup>"; y,
  - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m<sup>2</sup>" por "621,01 m<sup>2</sup>".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
  - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
  - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
  - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto: "Pasaje F: 3,16 m"; y,
  - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II:
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m<sup>2</sup>" por "2.211,14 m<sup>2</sup>".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m<sup>2</sup>" por "350.473,04 m<sup>2</sup>"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m<sup>2</sup>" por "184.166,62 m<sup>2</sup>"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m<sup>2</sup>" por "207.911,46";
  - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
  - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m<sup>2</sup>" por "649,52 m<sup>2</sup>";
  - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m<sup>2</sup>" por "5.989,91 m<sup>2</sup>"; y,
  - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros:
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m<sup>2</sup>" por "398,16 m<sup>2</sup>".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de





Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

07 NOV 2017

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes";
  - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m<sup>2</sup>"; y,
  - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros:
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m<sup>2</sup>" por "314.604,33 m<sup>2</sup>";
  - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m<sup>2</sup>" por "15.395,67 m<sup>2</sup>";
  - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
  - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)  
DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



I

**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Lic. Freddy Heredia**

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11/17

Quito,  
Oficio No. 1149

José Luis Armas  
Secretario General del Concejo (E)  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Propietario aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanzas			
3571	006	014	036
059	069	112	187
189	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos: AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. (129-UEER-2)2, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

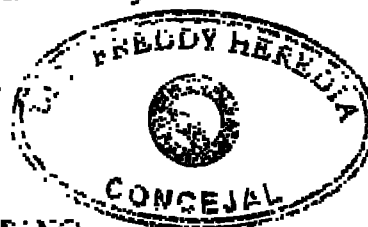
Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL METROPOLITANO

Presidente de la Comisión de

Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



1149  
Freddy  
Heredia



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

*Ateso Alameda*  
I

Oficio No. 0729-UERB-2012  
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado  
José Luís Arcos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)  
En su despacho.-

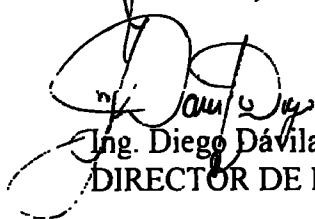
Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanza; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaria, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Sra Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10--12	

*30/37*  
*sh. carpico*

**DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS**

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m <sup>2</sup> "	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m <sup>2</sup> . Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m <sup>2</sup> ".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m <sup>2</sup> "	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m <sup>2</sup> que corresponde al 5.70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49"  En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m <sup>2</sup> del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

51

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2. "Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14"  En Art. 4, se debe corregir: "Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,58 m"  Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%"	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ©	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m <sup>2</sup> "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46."  En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16"  En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m <sup>2</sup> "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m <sup>2</sup> " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m <sup>2</sup> ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte., se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
10	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4. Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte: .....Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	<p>Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m2". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p>	PLANO

I



Secretaría de  
Organización  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012  
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado  
José Luis Arcos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)  
En su despacho.-

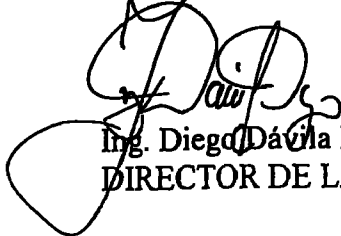
Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: .....





Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-052

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	01. 03. 2012	F
SEGUNDO DEBATE	15. 03. 2012	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva



**Secretaría  
General del  
Concejo**

12. Vida Nueva II.

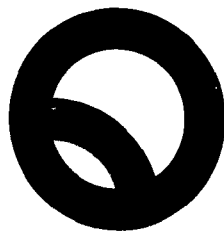
Además, analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva
12. Vida Nueva II.

Además, apruebe el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de

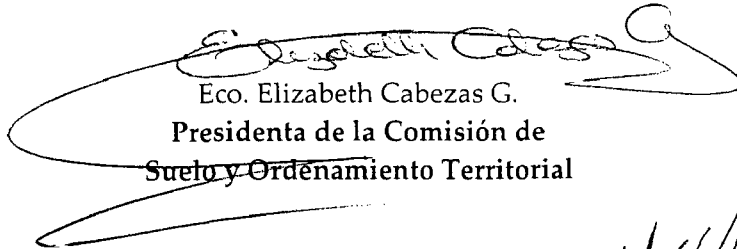


Secretaría  
**General del  
Concejo**

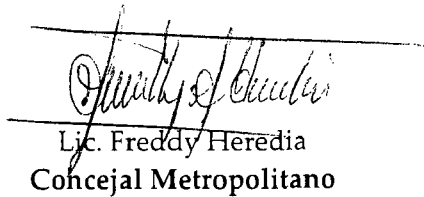
Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



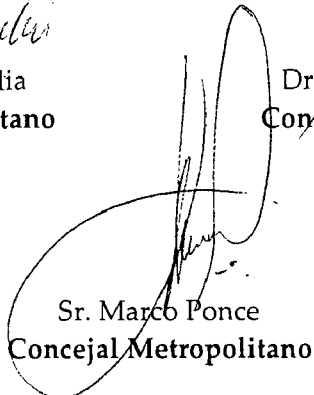
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia  
**Concejal Metropolitano**



Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**



Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Diego X. Almeida C.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo  
f

Oficio N° UERB – 059 - 2012

Quito, 03 de febrero de 2012

2012-150

**Economista**  
**Elizabeth Cabezas**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para su conocimiento y aprobación de la Comisión que Usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el Expediente íntegro N° 168-Q, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: Comité Promejoras del Barrio "VIDA NUEVA II".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por esta Unidad, y tener como fin la regularización:

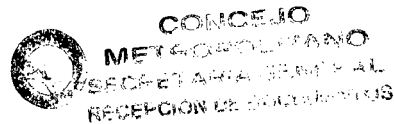
1. Acta de la Mesa Institucional, N° 001-UERB-Q-2012, de 26 de enero de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, N° 001-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Davila López  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL**  
**"REGULA TU BARRIO"**

DD/gv.



FECHA: 6 FEB 2012  
HORA:  
NOMBRE: J. 2 carpetas Base.

**CD**

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 168 Q  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	12
	PROYECTO DE ORDENANZA	10
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	5
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	7
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	6
	PAGO PREDIAL (f.u.)	10
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	14
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	22
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f.)	1
	EEQ (f.u.)	3
	ANDINATEL (f.)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	4
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	3
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	3
	PLANOS	6
HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u.)	8	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	28
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	19
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	2
	CDS	6
	VARIOS	118
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>276</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL CONTRATOS PRIVADOS</b>	<b>7</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>5</b>
	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>6</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>7</b>



Unidad Especial  
Regula el Barrio

### UNIDAD ESPECIAL REGULA EL BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 168 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " VIDA NUEVA II " .

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	NO
4	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
5	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
6	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
7	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
8	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:  
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO  
COORDINADORA UERB QUITUMBE

\* El Informe Técnico Favorable de la cabida total no aplica ya que existe Informe de BSQ por parte de la DMC.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

## **ACTA N.-001 – UERB - Q - 2012**

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "HERMANDAD" REALIZADA EL 26 DE ENERO DEL 2012.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de enero de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y cuatro de enero de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Ing. Diana Salazar, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Víctor Aguilar, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.001-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA II", que se encuentra ocupando el predio: No: 604120, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA II"; ubicado en la Parroquia: Turubamba, Zona: Quitumbe, Expediente No. 168 Q.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.002-UERB-Q-SOLT-2012, Comité Pro-Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA", que se encuentra ocupando el predio: No. 164838 de propiedad de Comité Pro-Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No.75 Q.
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.003-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras "VALLE DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5057612, de propiedad Luis Alfredo





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Collaguazo Imba y Otros, ubicado en la Parroquia: Chillogallo, Zona: Quitumbe, Expediente No. 140 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.004-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras "HERMANDAD", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137331, 51337333, de propiedad del Comité Pro-Mejoras "HERMANDAD", ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 166 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "**VIDA NUEVA II**" **Expediente No. 168 Q.**

La Señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "**VIDA NUEVA**" **Expediente No. 75 Q.**

Los miembros de la mesa solicitan se modifique en el plano, que la curva de retorno se retire del borde superior de quebrada, con el propósito de evitar riesgos y que la superficie de la misma no se considere como parte de el área verde adicional, sino como área de vía.

La Señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Con las observaciones establecidas y existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "VALLE DEL SUR" Expediente No. 140 Q.

Se solicita que se establezca en el plano junto al pasaje, el colindante para aclarar la propiedad.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "HERMANDAD" Expediente No. 166 Q.

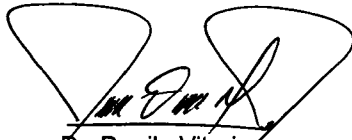
La Señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con cuarenta minutos.

Lcda. María Hernández  
**ADMINISTRADORA  
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo  
**COORDINADORA  
UERB-QUITUMBE**



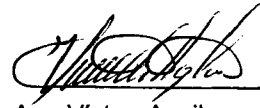
Dr. Danilo Viteri  
SUBPROCURADURÍA  
ZONA QUITUMBE



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

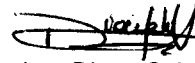
Quitumbe



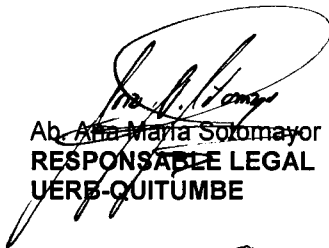
Arq. Víctor Aguilar  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO, DELEGADO



Ing. Leonardo Tupiza  
JEFE ZONAL DE TERRITORIO  
Y VIVIENDA  
ZONA QUITUMBE



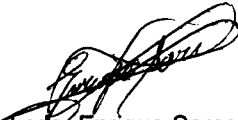
Ing. Diana Salazar  
SECRETARIA TERRITORIO  
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO



Ab. Ana María Sotomayor  
RESPONSABLE LEGAL  
UERB-QUITUMBE



Ing. Wan Aguirre  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB-QUITUMBE



Lcdo. Enrique Sarco  
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO  
UERB-QUITUMBE



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II" EXPEDIENTE Nº 168 Q

INFORME Nº001 UERB-Q-SOLT-2012

### UBICACIÓN:



"VIDA NUEVA II"

Parroquia: TURUBAMBA  
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

#### Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

Vida Nueva II 1



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

### Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0464, el Ministerio de Bienestar social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Vida Nueva II", el 17 de Octubre de 2006.

El Barrio inicia el proceso de regularización en la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial el 14 de Marzo de 2006.

Mediante oficio S/N de fecha 11 de Enero de 2012, remitido por el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Vida Nueva II", manifiestan el compromiso de respetar las propiedades de 12 socios, los mismos que no se acercan a las asambleas y se desconoce su domicilio. Por esta razón tampoco han sido registrado en el MIES.

En acta de Asamblea General del Comité Pro-mejoras "Vida Nueva II", de fecha 08 de enero de 2012, consta la aprobación y ratificación de la nómina de socios por parte de la Asamblea General la misma que constará en el cuadro de áreas del levantamiento planialtimétrico.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 9 años de asentamiento; y,
- b. 33,61% de consolidación.

### INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Comité Pro- Mejoras
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Presidente: Alejandro Caizatoa.
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	9 años
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	106 socios.
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	2012-01-10

### INFORME LEGAL

<b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b>	<p>El Barrio "Vida Nueva II", se encuentra asentado sobre el lote de terreno No. 1, ubicado en el sitio Hospital Grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de 36.326 m2.</p> <p>Este inmueble actualmente es de propiedad del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva II.</p> <p>Los señores José Aurelio Fernandez Avilez y Daria Crespo Bautista mediante escritura</p>
--	--

Vida Nueva II 2



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

pública de 26 de junio de 2000, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita el 18 de julio de 2000 dan en venta y perpetua enajenación 31 97,247% fincados en el lote No. 1 ubicado en el sitio Hospital Grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de Luis Enrique Martínez Morales y Delia Martha Dias Rosero.

Los señores Luis Enrique Martínez Morales y Diela Martha Diaz Rosero, mediante escritura pública de compra venta, celebrada el 1 de junio de 2007, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de julio de 2007, dan en venta y perpetua enajenación el 97,247% a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II.

Los señores José Aurelio Fernandez Aviles y Daria Crespo Bautista mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de noviembre de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de Enero de 1999 dan en venta el 2,753% a favor de Juana Tenesaca Yantalema y Nicolás Viñán Caba.

Los señores Juana Tenesaca Yantalema y Nicolás Viñán Caba, mediante escritura pública de compra venta, celebrada el 9 de agosto de 2011, ante el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, e inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de diciembre de 2011, dan en venta y perpetua enajenación el 2,753% a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II.

#### **Cesiones de Derechos:**

- a) Los señores Segundo Leonidas Chicaiza Chuquitarco y María Elsa Vega Chuquitarco, mediante escritura pública de cesión de derechos, celebrada el 04 de mayo de 2011, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito ceden los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno número 105, ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba", barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor de Segundo Leonidas Chicaiza Chuquitarco y María Elsa Vega Chuquitarco.
- b) Los señores Ambrocio Efren Barvera Cedeño y Edita Monserrate Loor Arteaga, mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones, celebrada el 25 de abril de 2011, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito ceden los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno número 09, ubicado en el sector denominado "San Juan

Vida Nueva II 3



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

de Turubamba", barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor de Jorge Elías Tomás Villacís Manzano.

- c)** Los señores Segundo Leonidas Chicaiza Chuquitarco y María Elsa Vega Chiquitarco, mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones, celebrada el 17 de marzo de 2011, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito ceden los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno número 114, ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba", barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor de José Santos Veintimilla Luzon.
- d)** Los señores Ramiro Augusto Taco Guasumba y Yeny Pastoriza Gualotuña Gómez, mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones, celebrada el 4 de febrero de 2011, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito ceden los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno número 43, ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba", barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor de Héctor Javier Sotomayor Fuentes.
- e)** Los señores Rosa Ofelia Jiménez Bustamante y Santos Tomas Flores Criollo, mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones, celebrada el 3 de mayo de 2010, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito ceden los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno número 69, ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba", barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor de Alfonso Freddy Ganan Matamoros.
- f)** Los señores Norma Yaneth Flores Jiménez y Walter Florestino Tituana Cando, mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones, celebrada el 3 de mayo de 2010, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito ceden los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno número 58, ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba", barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor de Alfonso Freddy Ganan Matamoros.
- g)** Los señores Ángel Alberto herrera Fogacho y Berta Marina Vargas Venalcazar, mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones, celebrada el 4 de



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

mayo de 2010, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito ceden los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno número 19, ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba", barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor de Nidian Marisol Rivera Guerrero.

**OBSERVACIÓN:** Las cesiones de derechos y acciones no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

LOTE	PROPIETARIO	CEDULA
1	MARTINEZ DIAZ SARA NOEMI	171597557-7
2	MARTINEZ RODRIGUEZ JENNY RAQUEL	171735809-5
3	GUAPI QUISHPI JULIAN	060094893-9
4	ALEGRIA ERAZO TARJELIA MORAIMA	020121102-9
5	MOROCHO YAGUACHI DARWIN ENRIQUE	110350218-1
6	GUERRERO BLANCA HERMINIA	020037643-2
7	GUERRERO BLANCA HERMINIA	020037643-2
8	YUQUILEMA QUISHPE LUIS RODRIGO	060345318-4
9	VEINTIMILLA LUZON JOSE SANTOS	171826100-9
10	GONZAGA QUEZADA MIGUEL	171758512-7
11	GAIBOR GAIBOR TERESITA	170429575-5
12	YUQUILEMA QUISHPE LUIS RODRIGO	060345318-4
13	REMACHE CHACAN MANUEL MECIAS	020145606-8
14	QUINATOA QUINATOA HOLGER ROBERTO	171490751-4
15	MESA GRANJA NANCY YOLANDA	171260353-7
16	RIVERA CARVAJAL NELLY ROSALIA	020158161-8
17	AGUAY CASTRO ALICIA	020064097-7
18	ANATOA CARDENAS JEFFERSON	171171734-5
19	REVILLA OLGA MARILU	171262856-8
20	FIALLOS MIRANDA JOSE MOISES	180405267-6
21	LEMA YANGOL MIGUEL ANGEL	060135257-8
22	MURILLO GABRIELA PATRICIA	171512456-4
23	MIRANDA BAUTISTA NILA AZUCENA	171110223-4
24	SANDOVAL REQUELME VICENTA ELENA	171987148-3
25	JOGACHO PUCHA HORTENCIA MARIA	020022361-8
26	OCHOA POGO CLEOFE EVANGELINA	1704117983-5
27	MARTINEZ DIAZ RUTH ELIZABETH	171597558-5
28	CALISPA SUNTAXI OLGA MARIA	170603117-4
29	VICHISELA COCHA LUIS MARCELO	171461410-2

Vida Nueva II 5





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

30	MARTINEZ DIAZ RUTH ELIZABETH	171597558-5
31	MAYORGA ORTIZ JORGE EDUARDO	170686561-3
32	LOJAN GUTIERREZ MILTON FRANKLIN	110352773-3
33	HERRERA GUASTAY MARIA LOURDES	020117901-7
34	JARAMILLO GRANDA ESTHELA DEL CARMEN	130567344-2
35	SANDOVAL REQUELME CECILIA ENID	110364100-5
36	CALISPA SUNTAXI OLGA MARIA	170603117-4
37	OCAMPO SANCHEZ BOLIVAR IVAN	05026857-8
38	GONZALEZ VALLEJOS WILLIAM	171128798-5
39	TORRES SILVA SEGUNDO FILIBERTO	180048105-1
40	ALEGRIA ERAZO JOSE EDISON	020175435-5
41	RIVERA AGUIRRE GABRIEL HUMBERTO	020049322-9
42	GANAN MATAMORROS ALFONSO	070088439-8
43	ALBIÑO ANGEL WILFRIDO	171195456-8
44	MOROCHO DIZUELA ELSA ROSA	060362399-2
45	YUGZAN GOMEZ JOAQUIN ALEJANDRO	060250071-1
46	VALENCIA CEDEÑO JESSICA MARICRUZ	120327764-3
47	GANAN MATAMORROS ALFONSO	070088439-8
48	RIVERA CANO JOSE ANTONIO	020085413-1
49	YUQUILEMA YAUTIBUG MANUEL FERNANDO	171930517-7
50	MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE	170531907-5
51	MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE	170531907-5
52	FREIRE MUÑOZ WILSON RAFAEL	170771381-2
53	CERNA PACHECO NESTOR RENE	170885728-7
54	MECIAS MUÑOZ MEDARDO ESTENIO	130913114-0
55	FALCONEZ CEDEÑO JEFFERSON MARCIAL	130935650-7
56	NARANJO YANEZ ASTERIA MATILDE	060175639-8
57	CHUMI QUINDE MARIA FATIMA	010457172-4
58	ORDOÑEZ RUANO CARLOTA PILAR	150034683-6
59	ARMIJOS CHAVEZ JOSE MARIA & HUILCA MARIA ISABEL	090618734- 9/170791526-8
60	ORTIZ CAMPAÑA SANTIAGO JAVIER	171383861-1
61	BASTIDAS MORENO JOSE ALBERTO	050151236-2
62	SERRANO JARA MARIA DEL CARMEN	060262319-1
63	QUISAGUANO SOSAPANTA OSCAR	171058269-1
64	COLLAGUAZO CAMPAÑA LUIS GERMAN	171155335-4
65	SANCHEZ TAIPANTA LUIS CLELIO	050270286-3
66	SOTOMAYOR FUENTES HECTOR JAVIER	091555865-4
67	MAYORGA LEON FRANCISCA	020068268-0
68	LEON MAYORGA JAIME ENRIQUE	120236011-9
69	SARANGO MALLA ABEL POMPILIO	110103120-9

Vida Nueva II 6



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

70	PAREDES ELADIO	171016254-4
71	TIGASI TIPANTUÑA JOSE ALBERTO	050119038-3
72	TOAPANTA LUCTUALA JUAN MANUEL	050170955-4
73	MIRANDA MIRANDA ROSA	180251971-8
74	ESTRADA QUINTANA ENRIQUE REMEGIO	120408584-7
75	PATIÑO GUERRON BLANCA YOLANDA	040121891-2
76	RAMOS RAMOS MILTON FELIPE	170779505-8
77	ARICHIVALA FLORES JUAN BAUTISTA	171135146-8
78	CHASI VELASCO SEGUNDO PEDRO	050262882-9
79	RIVERA GUERRERO IRMASILVANIA	020161424-5
80	URBINA RIVERA NACNY ROCIO	020159884-4
81	RIVERA GUERRERO DIMAS SALOMON	020041436-5
82	QUINATOA CONDE WILLIAM EDUARDO	020153885-7
83	MANCERO GUAMAN MARIA DOLORES	060240950-0
84	LEMA GUILPA MARIA CRISTINA	060135176-0
85	SARANGO MALLA ABEL POMPILIO	110103120-9
86	QUINATOA QUINATOA MILTON GEOVANNY	171664491-7
87	RIVERA GUERRERO NIDIAN MARISOL	020141094-1
88	RIVERA GUERRERO NIDIAN MARISOL	020141094-1
89	QUINATOA QUINATOA NAPOLEON ANIBAL	171224418-3
90	RIVERA GUERRERO NIDIAN MARISOL	020141094-1
91	CHICAIZA ILAQUIZE PIEDAD ESMERALDA	171358913-1
92	VILLACIS MANZANO JORGE ELIAS	170629582-9
93	ALEGRIA ERAZO CLERIDA ELIZABETH	120413918-0
94	OCHOA POGO JAIME ORLANDO	170721150-2
95	PAZMIÑO FLORES MONICA ELIZABETH	170753127-1
96	TOAPANTA QUINATOA BLANCA	170465283-1
97	SOTOMAYOR FUENTES HECTOR JAVIER	091555865-4
98	CAISATOA CASAMEN JOSE ALEJANDRO	171408826-5
99	LEMA GUILCAPI MARIA CRISTINA	060135176-0
100	ECHEVERRIA LEON GLADYS ANGELICA	172501565-3
101	BERMEO CABERO JESSICA YADIRA	172063012-6
102	TULCANAZA FRIAS LUZ EULALIA	170862988-4
103	LOPEZ LEMA PIEDAD ENRIQUETA	060322007-0
104	LOPEZ LEMA PIEDAD ENRIQUETA	060322007-0
105	EVA ANDALUZ SOLIS	180233070-2
106	NAVAS CARMITA	170811374-9
107	SARA NOEMI MARTINEZ	171597557-7
108	PILCO GUAMAN HECTOR ARMANDO	060188807-6
109	GANAN MATAMOROS LUIS ENRIQUE	070197178-0
110	VIÑAN TENESACA CARMEN ISABEL	171366148-4

Vida Nueva II 7



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	111	BONILLA CARLOS	050144467-3	
	112	MARTINEZ CALDERON AMANDA ELOISA	171623088-1	
	113	ZAVALA GRANIZO OCTAVIO FRANKLIN	060042523-5	
	114	MARTINEZ CALDERON AMANDA ELOISA	171623088-1	
	115	MARTINEZ CAMPAÑA RIGOBERTO	020172591-8	
	116	MARTINEZ MORALES LIRIO DE LOS ANGELES	170747274-0	
	117	VIÑAN TENESACA JOSE	171073263-5	
	118	VIÑAN TENESACA JUANA	171207077-8	
	119	VIÑAN TENESACA MANUEL	171558511-1	
	En el listado de beneficiarios se encuentran incluidas las familias que obtuvieron cesiones de derechos posesorios legalmente otorgadas. Se trabajó con el Barrio en la elaboración y revisión del listado que antecede.			
<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
<b>OTORGADO POR:</b>	1 Luis Enrique Martínez Morales y Diela Martha Díaz Rosero 97,247% 2.- Juana Tenesaca Yantalema y Nicolás Viñán Caba 2,753%			
<b>A FAVOR DE:</b>	Comité Pro-Mejoras del Barrio Vida Nueva II			
<b>CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA</b>	1.- 1 de junio de 2007, 2.- 9 de agosto de 2011.			
<b>NOTARIO:</b>	1 Dr. Fernando Polo Elmir 2.- Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvín	<b>NOTARIA</b> 1.- 27 2.- Notario Público	<b>CANTÓN:</b> 1.- Quito 2.- Pedro Moncayo	<b>PROVINCIA:</b> Pichincha
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	1.- 10 de julio de 2007 2.- 1 de diciembre de 2011			
<b>CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS</b>	C120326786001			
<b>SUPERFICIE</b>	36.326 M2			
<b>LINDEROS:</b>				
<b>NORTE</b>	Con los lotes números cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez de propiedad del señor Abraham Ríos y Ángel Fernandez respectivamente.			
<b>SUR</b>	Lote cuatrocientos doce de propiedad del señor Ramiro Lárraga, cerca al medio.			
<b>ESTE</b>	Calle de la parcelación			
<b>OESTE</b>	Calle doce de la parcelación y propiedad de la señora Juana Tenesaca.			

Vida Nueva II 8



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME TÉCNICO**

<b>Nº de Predio:</b>	604120							
<b>Clave Catastral:</b>	33604 02 014							
<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)							
<b>Lote mínimo:</b>	200 m2							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea							
<b>Uso principal del suelo</b>	(R2) Residencia mediana densidad							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI - NO)</b>	<b>Zonificación: D3(D203-80)</b>						
	<b>NO</b>	<b>Lote mínimo: 200m2</b>						
		<b>Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea</b>						
		<b>Uso principal del suelo: (R2) Residencia Mediana Densidad</b>						
<b>Número de Lotes:</b>	119							
<b>Consolidación:</b>	33,61 %	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	90 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle "11" de Parcelación		16.00 m.	Pasaje "C"		6.00 m.		
	Calle "12"		12.00 m.	Pasaje "D"		6.00 m.		
	Calle "Principal"		12.00 m.	Pasaje "E"		6.00 m.		
	Pasaje "1"		4.00 m.	Pasaje "F"		6.00 m.		
	Pasaje "A"		6.00 m.	Pasaje "G"		6.00 m.		
	Pasaje "B"		6.00 m.	Pasaje "H"		6.00 m.		
<b>Área útil de Lotes:</b>	21.964,81		m <sup>2</sup>		65,09%			
<b>Área de vías y pasajes:</b>	7.756,71		m <sup>2</sup>		22,99 %			
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	1.654,82		m <sup>2</sup>		4,90 % del área total del terreno.			
					7,53 % del área útil de lotes			
<b>Área de faja de protección en lotes:</b>			157,14m <sup>2</sup>		0,47%			
<b>Área de protección de quebrada y/o talud:</b>			2.221,47m <sup>2</sup>		6,55%			
<b>Área de protección por ribera de río:</b>			No Existe					
<b>Área de afectación especial:</b>			No Existe					
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>			33.744,95m <sup>2</sup>		100 %			
<b>Área Verde 1:</b>  Según forma en el plano.	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>			
	<b>Norte:</b>	<b>Faja de Protección de Quebrada</b>		122,89m.		<b>1.654,82m<sup>2</sup></b>		
	<b>Sur:</b>			<b>TOTAL</b>				
		Lote N° 12	12,07m.		114,03m.			
		Lote N° 13	11,97m.					
		Pasaje "D"	6,00m.					
Lote N° 18		12,05m.						
Lote N° 19	11,91m.							

Vida Nueva II 9



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

		Pasaje "E"	6,00m.			
		Lote N° 24	11,98m.			
		Lote N° 25	12,34m.			
		Pasaje "F"	6,00m.			
		Lote N° 30	11,70m.			
		Lote N° 31	12,01m.			
	<b>Este:</b>	Pasaje "G"			40,34m.	
	<b>Oeste:</b>	Pasaje "C"			5,50m.	
	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>	
<b>Área Verde Adicional No computable:</b>  Faja de protección de quebrada.	<b>Norte:</b>	Borde Superior de Quebrada			249,55m.	
	<b>Sur:</b>		EN PARTE		TOTAL	
		Lote N° 1	7,26m.		265,79 m.	2.221,47m <sup>2</sup>
		Pasaje "B"	6,35m.			
		Pasaje "B"	9,85m.			
		Lote N° 4	11,90m.			
		Lote N° 5	12,06m.			
		Pasaje "C"	6,00m.			
		Pasaje "C"	6,87m.			
		Área Verde	122,89m.			
		Pasaje "G"	7,86m.			
		Pasaje "G"	6,00m.			
		Lote N° 36	11,88m.			
	Lote N° 37	12,00m.				
	Pasaje "H"	6,00m.				
	Lote N° 50	38,87m.				
	<b>Este:</b>	Calle 11 de Parcelación			9,35m.	
	<b>Oeste:</b>	Calle 12			3,42m.	
<b>ANEXO TECNICO:</b>	<p><b>EMAAP-Q</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planilla de pago de servicio, fecha marzo-2011 N° de medidor 4004432.</li> </ul> <p><b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planilla de pago de servicio, fecha febrero-2011, N° de suministro 1489641-4</li> </ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento topográfico, que contiene implantación general, cortes transversales, secciones transversales de vías, cronograma valorado de obras, resumen de áreas, con fecha enero 2012 con firma profesional Arq. Rhonny Mera Robles.</li> <li>1 Cd. con Archivo Digital con la información mencionada.</li> </ul> <p><b>INFORMES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico N° 049 UERB Q-EA 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 23 enero-2012 emitido por Ing. Iván Aguirre RT-UERB "Quitumbe".</li> <li>Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0003-UERB-Q-2012, emitido por la Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal UERB Quitumbe y validado por la Dra. Jenny Romo, Coordinadora UERB Quitumbe, con fecha 16 de enero de 2012.</li> <li>Informe No. 0000499 de fecha 24 de enero 2012, referente al Borde Superior de Quebrada, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Director Metropolitano de Catastro.</li> <li>Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal Obras Públicas, de fecha 25 de enero de</li> </ul>					

Vida Nueva II 10



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<p style="text-align: center;">2012.</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• IRM No. 373306 del predio 604120 fecha 23 de enero de 2012.</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>IMPUESTO PREDIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pago del impuesto predial No. 2422696, período 2012 del predio No. 0604120.</li><li>• Pago del impuesto predial No. 2422695, período 2012 del predio No. 0604120.</li><li>• Pago del impuesto predial No. 2422694, período 2012 del predio No. 0604120.</li><li>• Pago del impuesto predial No. 2422693, período 2012 del predio No. 0604120.</li><li>• Pago del impuesto predial No. 2422692, período 2012 del predio No. 0604120.</li></ul>
--	---

### CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 10%, aceras 100%, agua potable 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de catorce años de existencia, con 33,61 % de consolidación de viviendas Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "11" de Parcelación 16.00 m, Calle "12" 12.00 m, Calle "Principal" 12.00 m, Pasaje "1" 4.00 m, Pasaje "A" 6.00 m, Pasaje "B" 6.00 m, Pasaje "C" 6.00 m, Pasaje "D" 6.00 m, Pasaje "E" 6.00 m, Pasaje "F" 6.00 m, Pasaje "G" 6.00 m, Pasaje "H" 6.00 m.
4. Número de lotes 119, signados del uno (1) al ciento diecinueve (119), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 7,53 % respecto del área útil de lotes que corresponde a 1.654,82 m<sup>2</sup>.

### RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de catorce años de existencia, con 33,61% de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m<sup>2</sup>, uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

Vida Nueva II 11



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

2. Deberá incorporarse un artículo que exprese la obligación de la comunidad de realizar la compensación del área faltante para la completar el porcentaje del área verde, determinado en 5,47% que corresponde 1.200,61 m2.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Balcones del Sur, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
<b>ELABORADO POR:</b>	LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	25-01-12	
<b>ELABORADO POR:</b>	ING. IVÁN AGUIRRE RESPONSABLE TECNICO	25-01-2012	
<b>ELABORADO POR:</b>	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	25/01/2012	
<b>REVISADO POR :</b>	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	25-01-2012	

Vida Nueva II 12

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la



configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

**Que**, el artículo 322 *ibídem* establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No 003 UERB-Q-SOLT-20012 habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO VIDA NUEVA II" a favor del "COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II"

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe NO.002 UERB-Q-SOLT-20011 de 26 de enero del 2012, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO VIDA NUEVA II" a favor del "COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II"

*En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;*

### EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO "BARRIO VIDA NUEVA II" A FAVOR DEL "COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II"**

**Art. 1.- ANTECEDENTES.-** El Barrio "Vida Nueva II", se encuentra asentado sobre el lote de terreno No. 1, ubicado en el sitio Hospital Grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de 36.326 m<sup>2</sup>. Este inmueble actualmente es de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio Vida Nueva II.

Los señores Luis Enrique Martínez Morales y Diela Martha Díaz Rosero, mediante escritura pública de compra venta, celebrada el 1 de junio de 2007, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de julio de 2007, dan en venta y perpetua enajenación el 97,247% a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II.

Los señores Juana Tenesaca Yantalema y Nicolás Viñán Caba, mediante escritura pública de compra venta, celebrada el 9 de agosto de 2011, ante el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de diciembre de 2011, dan en venta y perpetua enajenación el 2,753% a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II.

#### **LINDEROS DEL LOTE No. 1:**

**NORTE:** Con los lotes números cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez de propiedad del señor Abrahan Ríos y Ángel Fernandez respectivamente.

**SUR:** Lote cuatrocientos doce de propiedad del señor Ramiro Lárraga, cerca al medio.

**ESTE:** Calle de la parcelación

**OESTE:** Calle doce de la parcelación y propiedad de la señora Juana Tenesaca.

**Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

#### **Art. 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación:	D3(D203-80)
Lote mínimo:	200m <sup>2</sup>
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia Mediana Densidad
Número de lotes:	119

Anchos de vías y pasajes: Calle "11" de Parcelación en 16.00 m.

Calle "12" en 12.00 m.

Calle "Principal" en 12.00 m.

Pasaje "1" en 4.00 m.

Pasaje "A" en 6.00 m.

Pasaje "B" en 6.00 m.

Pasaje "C" en 6.00 m.

Pasaje "D" en 6.00 m.

Pasaje "E" en 6.00 m.

Pasaje "F" en 6.00 m.

Pasaje "G" en 6.00 m.

Pasaje "H" en 6.00 m.

Área útil de Lotes:	21.964,81m <sup>2</sup>
Área de vías y pasajes:	7.756,71m <sup>2</sup>
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.654,82m <sup>2</sup>
Área de faja de protección en lotes:	157,14m <sup>2</sup>
Área de protección de quebrada y/o talud:	2.221,47m <sup>2</sup>
Área bruta del terreno (lev topog):	33.744,95m <sup>2</sup>
Área bruta del terreno (Escritura)	36.326,00 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev topog – Escritura)	2.581,05 m <sup>2</sup>

Número de lotes 119, signados del uno (1) al ciento diecinueve (119), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 5.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación se mantiene en: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m<sup>2</sup>., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencia Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de 14 años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 33.61% respecto al total de los lotes.

**Art. 6.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **1.654,82 m<sup>2</sup>** que corresponde al 7.53% del área útil, esta ordenanza se protocolizara en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos

públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en este artículo, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

#### **Área Verde: 1**

**Superficie:** 1.654,82m<sup>2</sup>

#### **LINDEROS**

**NORTE:** Faja de Protección de Quebrada en 122,89m.

**SUR:** Lote No. 12 en 12,07m.

Lote No. 13 en 11,97m.

Pasaje "D" en 6,00m.

Lote No. 18 en 12,05m.

Lote No. 19 en 11,91m.

Pasaje "E" en 6,00m.

Lote No. 24 en 11,98m.

Lote No. 25 en 12,34m.

Pasaje "F" en 6,00m.

Lote No. 30 en 11,70m.

Lote No. 31 en 12,01m.

total 114,03m.

**ESTE:** Pasaje "G" en 40,34m.

**OESTE:** Pasaje "C" en 5,50m.

#### **Área Verde Adicional No Computable**

**Superficie:** 2.221,47

**NORTE:** Borde Superior de Quebrada en 249,55m.

**SUR:** Lote N° 1 en 7,26m.

Pasaje "B" en 6,35m.

Pasaje "B" en 9,85m.

Lote No. 4 en 11,90m.

Lote No. 5 en 12,06m.

Pasaje "C" en 6,00m.

Pasaje "C" en 6,87m.

Área Verde en 122,89m.

Pasaje "G" en 7,86m.

Pasaje "G" en 6,00m.  
Lote No. 36 en 11,88m.  
Lote No. 37 en 12,00m.  
Pasaje "H" en 6,00m.  
Lote No. 50 en 38.87m.           total 265,79 m.

**ESTE:** Calle 11 de Parcelación en 9,35m.

**OESTE:** Calle 12 en 3,42

**Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

**Art. 8.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.-** Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de doce años de existencia, con 41,38 % de consolidación de viviendas el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II compensará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 7,53 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 1.654,82 m<sup>2</sup>, el área faltante es de 1.200,61 m<sup>2</sup> equivalente al 5,47%. El propietario del fraccionamiento, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro

**Art. 9.- DE LAS VÍAS.-** Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de 14 años de existencia, con 33.61% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: alcantarillado, red de energía eléctrica y bordillos. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "11" de Parcelación 16.00 m, Calle "12" 12.00 m, Calle "Principal" 12.00 m, Pasaje "1" 4.00 m, Pasaje "A" 6.00 m, Pasaje "B" 6.00 m, Pasaje "C" 6.00 m, Pasaje "D" 6.00 m, Pasaje "E" 6.00 m, Pasaje "F" 6.00 m, Pasaje "G" 6.00 m, Pasaje "H" 6.00 m.; según forma en el plano.

**Art. 10.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Adoquinado 100%  
Bordillos 10%  
Aceras 100%  
Agua Potable 100%.

**Art. 11.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado, contados a partir de la fecha de la

sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 12.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 13.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

**Art. 14.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO VIDA NUEVA II de Chillogallo quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 15.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II" de Chillogallo se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 16.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes

**Art. 17.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**



La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
**UNIDAD REGULA TU BARRIO**

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 18/01/12

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE 168

**NOMBRE DEL BARRIO:** COMITÉ PRO MEJORAS "VIDA NUEVA II "

**CLAVE CATASTRAL:** 33604 02 014 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
Marzo 14-2006	Of. s/n (2) Control 137075	1.-Compraventa Comité del Barrio Vida Nueva Dos Jun. 1-2007 (12) (*) 2.- Luis E. martinez Morales Jun. 16-2000 (13) (*) 3.-Compraventa Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva Dos Ago. 09-2011 (10) (*) 4.-Compraventa de Derechos y Acciones Juana Tenesaca Yantalerma Dic. 07-2010 (10) (*) 5.-Compraventa de Derechos y Acciones Juana Tenesaca Yantalema Abr. 09-2010 (9) (*) 6.-Compraventa Luis E. martinez Morales y Stra. Jun. 01-2007 (12) (*) 7.-Compraventa Luis Enriquez Martinez Morales Jun 26-2000 (13) (*) 8.-Cesión de Derechos y Acciones Jorge Elias Tomas Abr. 26-2011 (5) (*) 9.-Cesión de Derechos Jose Santos Veintimilla Marz. 17-2011 (10) (*)	<b>Nov. 6-2009:</b> C31147514001 (1) <b>Jul. 18-2007:</b> C20418161001 (1) <b>Jul. 17-2007:</b> C10424364001 81)	<b>Ene- 29-2010:</b> No. 9571141 (1) (*) No. 9571140 (1) (*) <b>Mayo 1-2009:</b> Autoriz.5281767 <b>Feb. 14-2005:</b> No. 3955737 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 0464 Oct. 17-2006 (2) (*) 2.- Estatutos (12) (*) Abril 16-2006	1.- Of. 2717-DAL-OS- JVG-2006 (1) (*) sin fecha			1.- No. 373306 (1) Ene. 23-2012 2.- No. 95795 (1) (*) Nov. 4-2005	

pag.1

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - ENERO-2012											
FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	
Enero 18-2012		10.-Cesión de Derechos y Acciones Luis Yuquilema y María Changoluisa May. 05-2011 (5) (*) 11.-Cesión de Derechos y Acciones Alfonso Freddy Ganan May. 03-2010 (5) (*) 12.-Cesión de Derechos y Acciones Alfonso Freddy Ganan May. 03-2010 (10) (*) 13.-Cesión de Derechos Hector Javier Sotomayor Feb. 07-2011 (4) (*) 14.-Cesión de Derechos y Acciones Nidian Marisol Rivera May. 05-2010 (5) (*)	C120326786001(1) C1649745001 (1)(*) C31494033001 (1)	Ene- 10-2012: No. 2422696 (1) (*) No. 2422695 (1) (*) No. 2422694 (1) (*) No. 2422693 (1) (*) No. 2422692 (1) (*) No. 2422691 (1) (*) No. 1850597 (1) (*)				1.- Of.2608-CCJ-DAL- MIES-2011 (3) (*) Dic. 13-2011 2.- Listado (4) 3.- Listado (3) 4.- Listado (4) 5.- Listado (2) 6.- Listado (6)	F.001-04560970 (1)	1.- F.001-006- 000187798 (1) Dic. 24-2011 2.- Mem.EDN-07-481 (2) (*) 2005 3.- Of.PPU-118A/2005 (1) (*) Jul.11-2005	3.- No. 604120 (2) (*) Ene. 13-2012

(\*) Número de fojas

(\*) Copias

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE 168

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
		1.-Plano General (1) Ene. 2012 2.-Plano General (1) Ene. 2012 3.-Lotización (1) Feb. 2010 4.- Levantamiento topográfico (1) Nov. 2005 5.- Canchas deportivas (1) (*)	1.- Memorando No. USV-009-09 (1). Ene. 27-2009 2.- Of. 750 BIS (1) (*) Dic. 29-2008 3.- Of. 079 BIS (1) (*) y anexo (1) (*) Mayo 3-2006 4.- Esto del Trámite No. USV-52-06 (1) 5.- Informe de Afectación Vial No. 2005-1085-7 6.- Ayuda memoria sobre el Barrio (3) (*)					
						6 Cd		

pag.1

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - ENERO-2012								
DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
1.-Informe Técnico Replanteo Vial-OOP -AZQ (3) Ene.25-2012	1.-Of.0000499 (1) Ene.24-2012 (2) (*) 2.-Of.930-006-USV (1) Marz.30-2006 (1) (*)	6.-Plano (1) Junio 2011 7.- Plano (1) Nov. 2010 8.- Plano de las Manzanas (7) (*), sin fecha	7.- Informe Técnico No.049UERB-Q- EA-2012 (1). Ene. 23-2012 8.-Informe Legal No.003-UERB-Q- 2012 (1) Ene. 16-2012 9.-Informe No.001-UERB-Q-EA-2012 (6) 10.- Acta de Reunión No.014 (1). Ene. 16-2012 11.-Acta de Reunión ,s/n (1) Ene. 16-2012 12.-Acta de Reunión No. 006 (1) Enero 10-2012 13.- Acta de Reunión No.656 (1) Noviembre 23-2011 14.- Acta de Reunión No.573 (1) Sept.14-2011 15.- Acta de Reunión No. 535 (1) Ago.24-2011 16.- Acta de Reunión No.510 (1). Ago. 15-2011 17.-Acta de Reunión ,s/n (1) Jun. 03-2011 18.-Acta de Reunión No. 238 (1) Febrero 18-2011 19.- Acta de Reunión , s/n (1) Diciembre 27-2010 20.- Acta de Reunión ,s/n (1) Dic.21- 2010 21.- Acta de Reunión, s/n (1)	3- Of.BVNII-020-12 (1) Enero 08-2012 4.- Of. BVNH-013-11 Control MDMQ-AZQ 20118165-54 Agos.24-2011 (1) 3.- Of. s/n Ago.04-2011 (4) (*) 4.- Of. BVNII-012-11 Control MDMQ-AZQ 20117165-1 Jul.01-2011 (1)(*) 5.- Of. BVNII-002-11 Control MDMQ-AZQ 20114165-16 Abr.12-2011 (1)(*) 6.- Of.s/n Dic.23-2010 (1)(*) 5.- Of. 2,009-035-CPB-VN-II Dic.07-2009 (1)(*)			1- Of.1296-DAL-OS-JVG-2007 (2) Jun 05-2007 4.- Acta de Asamblea Dic.11-2012 (7) 4.- Acta de Asamblea Dic.11-2011 (3) 4.- Contrato de Servicios Profesionales (2)(*) 5.- 1 recibos de pago 6.- Copias de Cédula (1105(*)	3 Escosritura duplicada 8 Fojas duplicadas

FECHA 2006-03-14

HOJA DE CONTROL 137075

NOMBRE LUIS MARTINEZ

ASUNTO ( ARQ MARTINEZ) LEGALIZACIÓN DEL BARRIO VIDA NUEVA II

*M. Paredes*  
*aprobado* 15/03/06

**SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO**

QUITO de del Número:

Señor General:  
**Paco Moncayo Gallegos**  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

137075

14 MAR. 2006

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

VIDA NUEVA II

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

**1. ANTECEDENTES**

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 2003

Sector SAN JUAN DE TURUBAMBA Parroquia GUAMANI

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_

Aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_

Aprobación Proyecto Definitivo \_\_\_\_\_

### 3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

X

---



---



---



---

### 4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
S/N	✓	X	✓	X	PRINCIPAL	TIERRA	✓	12 MTS
S/N	X	X	✓	X	PASAJE	TIERRA	✓	6 MTS

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

#### Escritura Global del Predio:

Notaría: 16

Fecha de Celebración: 16 - JUNIO - 2000

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

LUIS ENRIQUE MARTINEZ

MORALES

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad

8 - JULIO - 2000

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI  NO

Recibos



Fraccionamiento Autorizado: SI \_\_\_\_\_ NO X  
IERAC - INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Otro \_\_\_\_\_

Tenencia:

Con título	Escritura	<input checked="" type="checkbox"/>
	Comodato	<input type="checkbox"/>
	Comuna	<input type="checkbox"/>
	Promesa Com.Venta	<input type="checkbox"/>
	Contrato Privado	<input type="checkbox"/>

Sin título	Invasión	<input type="checkbox"/>
	Amp.Posesor.	<input type="checkbox"/>
	Juicio Prescr.	<input type="checkbox"/>
	Acuerdo Mutuo	<input type="checkbox"/>
	Comuna	<input type="checkbox"/>

Tiempo de Posesión (Años): 6 AÑOS

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:  
AV. MALDONADO 55B-34

Número telefónico de la Organización o su representante:  
2691191 LUIS MARTINEZ

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Oficio No. \_\_\_\_\_ Período Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Atentamente,

LUIS MARTINEZ M.

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

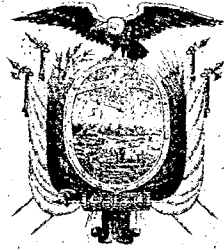
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

# ESCRITURAS



Cantón Pedro Moncayo  
**NOTARIA PUBLICA**

**Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin**

A su cargo, los protocolos de

Sr. Juan Evangelista Estrella  
 Sr. Juan de Dios Puga  
 Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

.....COPIA CERTIFICADA  
 CUARTA

De la Escritura de: ...COMPRAVEN A.....

Otorgada por: ..... JUAN TENESACA YANTALEMA  
 ..... NICOLAS VINA CABA

A favor de: ..... COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO  
 "VIDA NUEVA DOS"

El .....

Parroquia .....

Cuantía..... \$ 3.000.00 ..... Avalúo .....

Tabacundo, a 09 DE AGOSTO DEL 2011 .....

*Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)  
 Parque San Blas  
 Telf.: 2366 225 - 22366 050  
 Cel.: 097 619 647  
 Tabacundo - Ecuador*

*Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN*



ESCRITURA NÚMERO

Tres mil noventa (3.090) ✓

Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

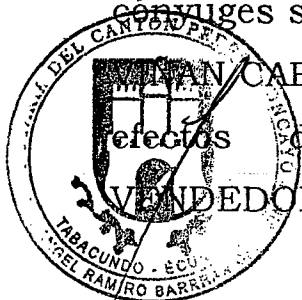
OTORGADA POR: JUANA TENESACA YANTALEMA Y  
NICOLAS VIÑAN CABA

A FAVOR DEL: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
“VIDA NUEVA DOS”

CUANTÍA: USD. \$ 3,000.00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día martes NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante mí Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, comparecen por una parte los cónyuges señora JUANA TENESACA YANTALEMA Y NICOLAS VIÑAN CABA, casados; por sus propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se les denominará VENDEDORES; y, por otra parte El COMITÉ PROMEJORAS



DEL BARRIO "VIDA NUEVA DOS", representado legalmente por el Licenciado HECTOR ARMANDO PILCO GUAMAN, casado, por los derechos que representa, en calidad de Presidente y Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta, a quien en adelante se le denominará COMPRADOR.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, del estado civil indicado, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y de transito por este Cantón, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que contenga un contrato de compraventa de derechos y acciones contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de VENDEDORES, los conyugues JUANA TENESACA YANTALEMA Y NICOLAS VIÑAN CABA, casados, y por otra en calidad de COMPRADOR, El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA DOS",

## Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

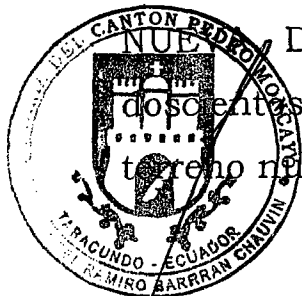


Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

representado legalmente por el señor Licenciado HECTOR ARMANDO PILCO GUAMAN, casado, en calidad de Presidente y Representante Legal, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante, por sus propios derechos y por los que representa, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Los cónyuges JUANA TENESACA YANTALEMA Y NICOLAS VIÑAN CABA, son propietarios del Dos coma setecientos cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número Uno, ubicado en el sitio Hospital Grande, de la hacienda Turubamba Alto, hoy Guamani, de la parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, que lo adquirieron mediante compra a los conyugues José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, inscrita el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve; adquirió en mayor extensión por compra a la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de diciembre del mismo año. b) Por su parte El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA DOS, es propietario del noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, fincados en el lote de terreno número Uno, ubicado en el sitio Hospital Grande, de la



hacienda Turubamba Alto, hoy Guamani, de la parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, adquirido mediante compra a los cónyuges LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DELIA MARTHA DIAZ ROSERO, según escritura celebrada el uno de junio del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de julio del mismo año; adquirido por compra a los conyugues José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el diez y seis de junio del año dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y ocho de julio del año dos mil, adquirió en mayor extensión por compra a la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de diciembre del mismo año. c) Se aclara que por un error involuntario en la escritura de adquisición antes referida se ha hecho constar el apellido del vendedor NICOLAS VIÑAN CABA como CASA, cuando en realidad es CABA, por consiguiente se trata de la misma persona. TERCERA.- COMPRA VENTA: Con los antecedentes expuestos que pasa a formar parte esencial de este instrumento y en mérito al título enunciado los conyugues JUANA TENESACA YANTALEMA Y NICOLAS VIÑAN CABA, tienen a bien en forma libre y voluntaria dar en venta y perpetua enajenación el dos coma setecientos cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones, a favor de El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA DOS", representado legalmente por el señor Licenciado HECTOR ARMANDO PILCO GUAMAN, en calidad de Presidente y Representante Legal del

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



República del Ecuador  
Ejército Nacional



Provincia de Loja

Comité; por consiguiente el Comité con esta compra consolida el ciento por ciento del lote de terreno número uno, cuya ubicación, forma de adquisición e historial del dominio constan en los antecedentes de este instrumento. CUARTA.-

SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES: La superficie del lote de terreno Número Uno, ubicado en el sitio Hospital Grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamani, de la parroquia de Chillógallo es de Treinta y seis mil trescientos veinte y seis

Metros Cuadrados, y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos generales; por el NORTE, con los lotes

cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez de propiedad de Abraham Ríos y Ángel Fernández, respectivamente; SUR, lote

cuatrocientos doce de propiedad del señor Ramiro Lárraga, cerca al medio; ORIENTE, calle de la parcelación; y, por el

OCCIDENTE, calle doce de la parcelación. QUINTA.- PRECIO:

El precio que fijan las partes por los derechos y acciones materia de esta negociación es por la suma de Tres Mil

Dólares Americanos, que el comprador paga a los vendedores al momento de la suscripción del presente

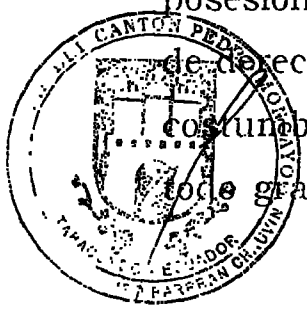
instrumento en dinero en efectivo y de curso legal renunciando las partes a cualquier reclamo posterior alguno por este

concepto. SEXTA.- TRANSFERENCIA: Por medio de este acto e instrumento los vendedores tienen a bien en forma libre y

voluntaria, transferir a favor del comprador el dominio y la posesión del Dos como setecientos cincuenta y tres por ciento

de derechos y acciones, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbre activas y pasivas, libre de

toda gravamen conforme aparece del certificado conferido por





el señor Registrador de la Propiedad que se agrega. SEPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que cause el otorgamiento de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía que de haber será de cuenta de los vendedores. OCTAVA. - INSCRIPCION: De conformidad con el Artículo Cuarenta y uno de la Ley de Registro de Inscripciones, el comprador queda facultado para inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA.- ACEPTACION: Los comparecientes manifiestan su conformidad con todo el contenido del presente contrato, por así convenir a sus intereses, y lo aceptan en todas sus partes. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento (público y firmado) Doctor Marco Almeida, matrícula profesional número cuarenta y cuatro doce, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo, excepto de los señores JUANA TENESACA YANTALEMA y NICOLAS VIÑAN CABA, quienes imprimen la huella digital de su pulgar derecho ya que en este acto manifiestan no saber firmar y a su ruego firma en calidad de testigos instrumentales HITLER ELIEZSR AGUIAR ORTA Y

DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

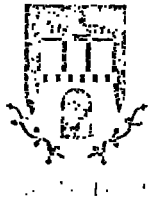
1

ABIGAIL ELIZABETH CAISATOA PACHACAMA, en unidad de  
acto: de todo lo cual doy fe.-



JUANA TENESACA YANTALEMA

C.C. 170901344-3



NICOLAS VIÑAN CABA

C.C. 110875767-7

*[Handwritten signature]*

HECTOR ARMANDO PILCO GUAMAN

C.C. 060188807-6

*[Handwritten signature]*

HITLER ELIEZER AGUIAR ORTA

C.C. 17218310-0

*[Handwritten signature]*


ABIGAIL ELIZABETH CAISATOA PACHACAMA

C.C. 172661318-5




*[Handwritten signature]*  
DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA ANF 170875767-7  
 VINAN CABA NICOLAS  
 CHIMBORAZO/ COLTA/SICALPA  
 05 MAYO 1945  
 011-1 0123 00368 M  
 CHIMBORAZO/ COLTA  
 CAJABAMBA 1945




ECUATORIANO \*\*\*\*\* VEB343V4222  
 CASADO JUANA TENESACA YANTALEMA  
 NINGUNA JORNALERO  
 NATIAS VINAL  
 PABLA CABA  
 QUITO 19/10/2015  
 19/10/2015  
 REN 1191353





11




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION  
 CIUDADANIA ANF 170901344-3  
 TENESACA YANTALEMA  
 JUANA  
 CHIMBORAZO  
 GUANOTE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1941-08-02  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casado  
 NICOLAS  
 VIAN CABA



NINGUNA TELEFONACION  
 QUITADOR DOMESTICOS V4443V4442  
 TENESACA AGUSTINA  
 YANTALEMA ROSA  
 QUITO  
 2011-01-18  
 FECHA DE ENTREGA  
 2021-01-16


NOTARIA DEL CANTON PEDRO DOMINGUEZ  
 EN APLICACION A LA LE. NOTARIA. SE VE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO.  
 EN FOJAS 11/11  
 RESOLUCION 05-04-2015

 *Dr. Angel R. Barragan Chacón*  
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHACÓN  
 NOTARIO ABOGADO

CIDRADERIA 172018310-0  
AGUIAR ORTA HITLER ELIEZER  
BOLIVAR/AMAGHANA/SAN LORENZO  
07/02/2011  
001-9 0008 00008 II  
BOLIVAR/AMAGHANA  
SAN LORENZO 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
0-34-0001 1720183100  
NUMERO CEDULA  
AGUIAR ORTA HITLER ELIEZER  
BOLIVAR/AMAGHANA/SAN LORENZO  
07/02/2011  
001-9 0008 00008 II

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
0-34-0001 1720183100  
NUMERO CEDULA  
AGUIAR ORTA HITLER ELIEZER  
PROVINCIA CANTON  
AMAGHANA PARROQUIA  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON FELDA...  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL...  
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
PRESENTADO.

EN FEJAS: 11/11/11  
TABACONDO A 09-08-2011

DR. ANGELA PARTECHETA  
NOTARIO - ABOGADO

CITADANIA 172361818-5  
CAISATGA PACHACAMA ABIGAIL ELIZABETH  
PICHINCHA/RUMIQUI/ESPEJO  
06 FERRERO 1990  
001-0037.00037 F  
PICHINCHA/QUITO  
MAYAZUTA 1990

Abigail Cobian

ESTADISTICA 172361818-5  
ESTUDIANTE  
DECLARACION ESTUDIANTE  
LUIS GUAYO PATRICIO CAISATGA  
NATHA CECILIA PACHACAMA  
25/04/2009  
27/04/2011

1240785

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

334-0302 NÚMERO  
1723618185 CÉDULA

CAISATGA PACHACAMA ABIGAIL  
ELIZABETH  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA AMAGUARA CANTÓN  
PARROQUIA

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA

NOTARIA DEL CANTÓN PELRE MONCAYO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL SE VE QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
PRESENTADO.

EN: FOJAS: *16/1*  
TAPACUNDOA 09-08-2011



*[Signature]*  
DR. ANGEL R. BARRAGÁN CHACÍN  
NOTARIO - ABOGADO

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II"

Acuerdo Ministerial No. 0464 - 17-10-2006

Hospital Grande de la Hacienda Turubamba Alto, parroquia Guamaní, calle s/n y calle 12  
Quito - Ecuador

OFICIO No. 2.009 - 035 - CPB-VN-II

Quito, 07 de diciembre del 2009

Señora  
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL  
En su despacho;

De nuestras consideraciones:

Los que suscribimos, en nuestras calidades de PRESIDENTE y SECRETARIA del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II" con domicilio en el sector del Hospital Grande de la Hacienda Turubamba Alto, parroquia Guamaní (antes Chillógallo), calle sin nombre y calle 12, provincia de Pichincha, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para lo siguiente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la documentación que contiene los requisitos, para el REGISTRO y/o LEGALIZACION DE LA NUEVA DIRECTIVA, el expediente que a continuación detallamos, está en el siguiente orden:

1. Solicitud
2. Original de la "convocatoria"
3. "Acta de la asamblea general extraordinaria" (anexo copias de los artículos del estatuto referidos)
4. Registro de asistencia de socios a la asamblea general extraordinaria
5. Norma de la NUEVA DIRECTIVA
6. Copias de cédulas y certificados de votación
7. Copias certificadas del "Registro de socios en esa cartera de Estado"
8. Copia certificada del "Acuerdo Ministerial"
9. Registro legalizado de la "directiva inmediata anterior"
10. Copia certificadas del Estatuto, referente a la forma de elección y periodo de duración del directorio
11. Dirección domiciliaria de la organización

Documentación que se dignará ordenar se remita al Departamento que corresponda, y se proceda con el estudio y análisis respectivo. a fin de que se registre o se legalice a la NUEVA DIRECTIVA.

Notificaciones que nos corresponda, recibiremos en el Casillero Judicial No. 2486, que corresponde a nuestros Abogados Patrocinadores, doctores JAVIER VILLAGIS TORRES Y JOSE FARINANGO I., Profesionales del Derecho que se encuentran autorizados para suscribir todo cuanto escrito fuere necesario en el presente trámite.

Firmamos con nuestros Abogados Patrocinadores.

Sr. Héctor Armando Pilco Guamán  
C.C. 060188807-6  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

COMITÉ PRO-MEJORAS  
VIDA NUEVA II  
SECRETARIA

Sra. Mónica Elizabeth Pazmino  
C.C. 170253127-1  
SECRETARIA DEL COMITÉ

NOTARIA 33  
Quito - Ecuador

Es el COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO

Quito a 12 ENE. 2011

Dr. Nelson Prado

NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

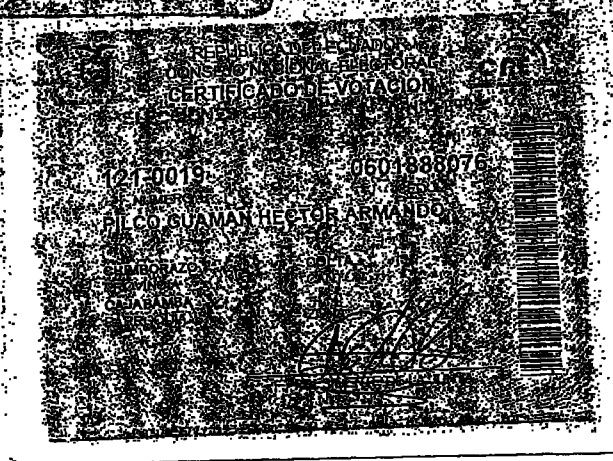
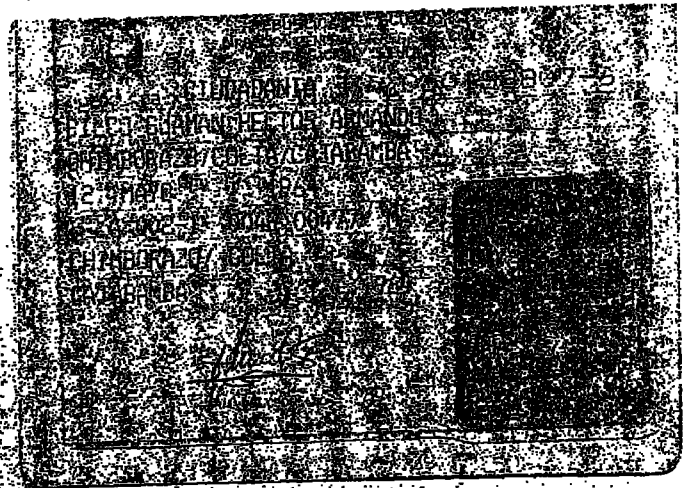
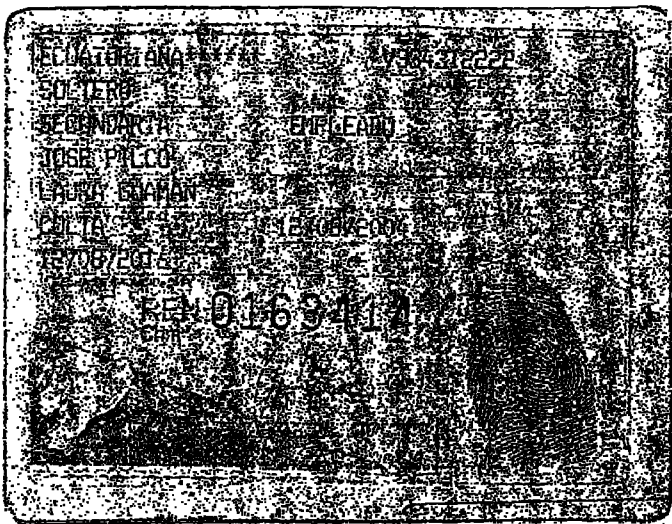


Dr. Javier Villagis Torres  
ABOGADO  
MAT. 12155 C.A.P.

Dr. José Farinango I.  
ABOGADO  
MAT. 8079 C.A.P.




Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL EN SU ART. 15 QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
PRESENTADO,

EN: \_\_\_\_\_ FOJAS: 167  
TARJUNDO A 09-08-2011

  
*[Signature]*  
DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO

TRAMITE N°: 7749

FECHA TRANSFERENCIA: 18/07/2011

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES TENESACA Y ANTALEMA JUANA

A FAVOR DE : COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS

PREDIO : 604120 TIPO :

AREA DE TERRENO : 36.326.00M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA \$ : 8.050.00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE: 2,753% DDAA CONSOLIDADA 100%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

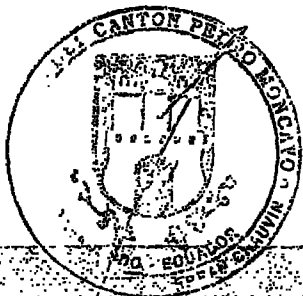
UTILIDAD:	\$ 3,26	
ALCABAIA:	\$ 80,50	

ATENTAMENTE

JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº. 036501

E.E.G.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito  
VARIOS

Nº. 002- 0080644

Título de Crédito: 61003435796  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-19  
Fecha de Pago: 2011-07-21

Casula F.R.I.C.: 017920/8288001

Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA

Clave Catastral:

Predio: 0007749

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Descripción:

C VENTA DEL 2 753- DJAA OTORGA TENESACA YANTALEMA  
JUANA SOBRE 8 050 00 NOT 66

Conceptos:

ALCABALAS \$ 80.50  
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE  
Cajero: JOHN ANTONIO  
Ventanilla: jsanchez  
Trans. Municipal: 932066

Institución:  
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rabaja de Ley  
Subtotal: 81.50  
Total: 81.50

Importante:  
EFE



*John Antonio Sanchez*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito  
VARIOS

Nº 002-0880643

Título de Crédito: 61003435S01

Año Expiración: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-19

Fecha de Pago: 2011-07-21

Código SUC: 60001709G13443

Nombre: TENESACA YANTALEMA JUANA

Código Catastral:

Predio: 0007749

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 00000

C VENTA DEL 2 753 IDDA A FAVR DE COMITE PRO MEJORAS DEL B  
ARRIO VIDA NUEVA SOBRE 653 4

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 3.26

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Fecha de Pago: EFE

Capital: JOHN ANTONIO

Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Recargo de Ley

Antepáido: jsanchez

Agencia:

DIRECCION METROPOLITANA FINANM. 26 1A

Trans. Municipal: 932057

Trans. Banco:

Total: 4.26

EFE

0.00

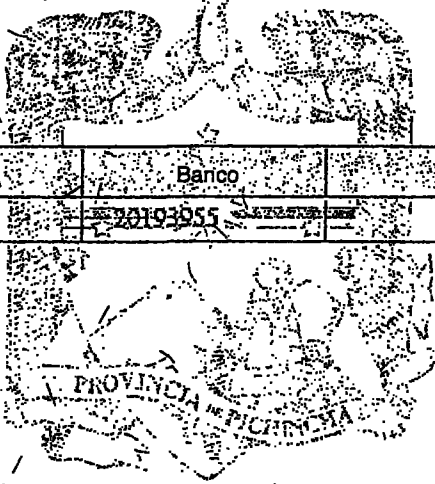
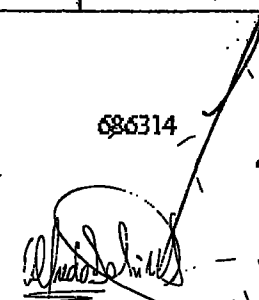

1/1

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y FISCALIA





# II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-07-26-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS
1792078288001	COMIT. PRO. MEJ. DEL BARRIO V		2011-07-26-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
8.050.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			8.05	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago To.
VCAMPOV		20193055		9.85
TRANSACCION				
VENTA TENESACA Y ANTALEMA J				
				
086314  DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0191512 				



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11649745001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 10/07/2007-PO-49693f-20226i-46157r 04/01/1999-PRO-6f-7i-16r eendnsj

Tarjetas: T00000214778;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la parroquia Chilligallo, de este Cantón. con matrícula número CHILL0029.175.

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS, y JUANA TENESACA YANTALEMA, casada con Nicolás Viñán Casa.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: el COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS, el noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones mediante compra a los cónyuges LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DELIA MARTHA DIAZ ROSERO, según escritura celebrada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmira, inscrita el diez de Julio del mismo año; adquiridos por compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el diez y seis de Junio del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y ocho de Julio del año dos mil; adquirido en mayor extensión, mediante compra a la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador, mediante escritura celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año; y la señora JUANA TENESACA YANTALEMA, casada con Nicolás Viñán Casa, los derechos y acciones equivalentes al dos coma setecientos cincuenta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y nueve; adquirido en mayor extensión por compra a la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ




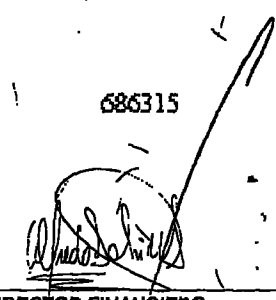

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

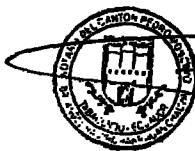




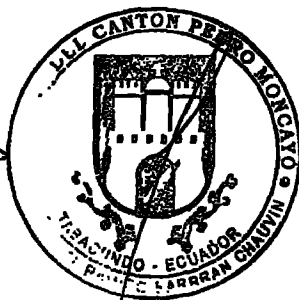
# EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO			2011-07-26	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1792078288001	COMIT. PRO. MEJ. DEL BARRIO V			2011-07-26	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
8.050.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 8.05	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago T	
VCAMPOV		00193055		9.85	
TRANSACCION		 PROVINCIA PICHINCHA		686315	
VENTA TENESACA Y ANTALEMA J				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante					
0191513 					

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, EN TABACUNDO A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - EL NOTARIO.



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO



4-07-1999

6-7



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

09 DIC 2010 5

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

1498869

### Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

## QUINTA COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de \_\_\_\_\_

JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y SRA.

Otorgada por \_\_\_\_\_

JUANA TENESACA YANTALEMA

A favor de \_\_\_\_\_

25 DE NOVIEMBRE DE 1998

El \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

S/. 800.000

Cuantía \_\_\_\_\_

07 DE DICIEMBRE DEL 2010.

Quito, a \_\_\_\_\_

*SI hasta inscripción de escritura  
9 de diciembre del 2010*

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. JAIME AILLON ALBAN

Tomo.

Dr. Líder María Gavilanes  
Quito, Ecuador

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y

DARIA CRESPO BAUTISTA

A FAVOR DE:

JUANA TENESACA YANTALEMA

CUANTIA: S/.800.000,00

Di 2 cop D.P.

3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> 5/

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte y como vendedores los cónyuges JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES y DARIA CRESPO BAUTISTA, casado, por sus propios derechos; por otra parte y como compradora la señora JUANA TENESACA YANTALEMA, casada con el señor Nicolás Viñan Casa, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, domiciliados en este cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una más de Compra Venta de Derechos y Acciones, contenida bajo el tenor

I

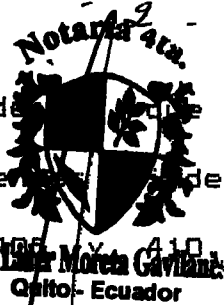
de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIME-  
RA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la  
presente escritura pública de compra venta de derechos y  
acciones, por una parte los cónyuges señor José Aurelio  
Fernández Avilés y su esposa la señora Daria Crespo Bau-  
tista, de estado civil casados, a quienes y para efectos  
del presente contrato se denominarán únicamente los ven-  
dedores; por otra parte, la señora Juana Tenesaca Yanta-  
lema, casada con el señor Nicolás Viñán Casa, quien para  
efectos del presente contrato se denominará únicamente la  
Compradora; los comparecientes lo hacen en uso de sus  
propios derechos, siendo todos mayores de edad, de na-  
cionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de  
Quito, capaces ante la Ley para contratar y contraer  
obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante  
escritura pública de compra venta celebrada ante el Nota-  
rio Doctor Camilo Jáuregui Barona Notario Noveno del  
cantón Quito, el 31 de Octubre de 1980, legalmente ins-  
crita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el  
tres de Diciembre del mismo año, la Fundación Matilde  
Alvarez de Fernández Salvador, legalmente representada  
por el señor licenciado Guillermo Borja Enríquez, da en  
venta y perpétua-enajenación a favor del señor José Aure-  
lio Fernández Avilés y su esposa, el lote de terreno  
signado con el número 411 del plano de parcelación de la  
Hacienda Turubamba Alto, el mismo que se halla ubicado en  
la parroquia Guamaní (antes Chillogalo) de este cantón y  
ciudad de Quito, jurisdicción de la provincia de Pichin-





NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**



cha, en el sitio denominado Hospital Grande se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: por el NORTE, con los lotes 409 y 410 de propiedad de Abraham Rios y Angel Fernández, zanja al medio; por el SUR, con el lote 412 de propiedad del señor Ramiro Lárraga, cerca al medio; por el ESTE, con la calle trece de la parcelación; por el OESTE, con la calle doce de la parcelación; siendo la superficie de este lote la de cuatro hectáreas, que se adquieren como cuerpo cierto;

b).- Mediante oficio número 2709-92, de fecha 18 de agosto de 1992, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, la desmembración del lote de mayor extensión, en dos lotes: Lote Uno y Lote Dos.- Lote número UNO, en 36.326 metros cuadrados; Lote número DOS, en 1.500 metros cuadrados; Area de afectación, de 1.870 metros cuadrados; dando una superficie total de 39.696 metros cuadrados.- c).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 27 de diciembre de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de enero de 1994, los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, vendieron el lote de terreno signado con el número DOS del plano de fraccionamiento; reservándose el lote de terreno número UNO de 36.326 metros cuadrados, que en base a la cual se vende los derechos y acciones motivo de este contrato.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores, libre y voluntariamente, dan

en venta y enajenación perpetua a favor de la compradora señora Juana Tenesaca Yantalema, derechos y acciones equivalente al 2.753% de derechos y acciones del lote de terreno número UNO descrito en la cláusula de los antecedentes.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio convenido entre las partes para la presente compra venta, es de ochocientos mil sucres, de contado y que los vendedores declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción, en efectivo y en moneda de curso legal y sin reclamo posterior alguno que se tenga que formular por este concepto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a la compradora el dominio y posesión de estos derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres y demás que le son anexas por naturaleza o por destinación de conformidad con la Ley.- SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran de manera expresa que sobre los derechos y acciones que se dan en venta no pesa gravamen de ninguna naturaleza, conforme aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito y que se agrega a la presente como documento habilitante, sujetándose por lo demás al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente escritura pública hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la compradora incluyendo los de plusvalía de haberla.- OCTAVA.- CLAUSULA ACLARATORIA.- Presentes las partes, acuerdan que para una futura partición, los copropietarios del



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.

lote cuatricientos once del cual poseen los derechos y acciones deberán solicitar la debida autorización al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; debiendo la compradora de estos derechos y acciones mantenerse en la posesión en la que actualmente se encuentra ubicada, y que según el plano de proyecto de lotización correspond. al sub lote número dos y que tiene los siguientes límites: SUBLOTE DOS, por el NORTE, con la calle doce; por el SUR, con el lote del señor Ramiro Lárraga; por el ESTE, con el lote cuatrocientos once restante que se reserva al vendedor; y, por el OESTE, con el lote vendido al señor Carlos Bonilla; siendo la superficie a la que corresponden estos derechos y acciones la de mil metros cuadrados.

N O V E N A.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los contratantes declaran que se hallan conformes y aceptan las estipulaciones contenidas en el presente contrato de compra venta de derechos y acciones en todas sus partes, por estar hecha en seguridad de sus intereses y se comprometen a dar cumplimiento al mismo, autorizando a la compradora para que solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. - Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta está suscrita y formulada por el Doctor Manuel Vargas, Abogado con matrícula profesional número 4348 del Colegio de Abogados de Fichincha. Para

I

el otorgamiento de la presente escritura pública de Com-  
pra Venta de Derechos y Acciones, se observaron los pre-  
ceptos legales que el caso requiere, y para constancia,  
firman conmigo los que saben y a petición de la señora  
Juana Tenesaca Yantalema, quien dice no sabe firmar hasta  
el momento pero deja impresa su huella digital del dedo  
pulgar derecho, lo hace el testigo instrumental señor  
Angel Silva, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

x. *Jose Aurelio Fernandez*

Sr. José Aurelio Fernández Aviles

17 00 472 69-7

x. *Daria Crespo*

Sra. Daria Crespo Bautista

17 01 74588-5

RP.



x.

Sra. Juana Tenesaca Yantalema

170 901 1344-3

x.

*Angel Silva*

Testigo

170430398-9

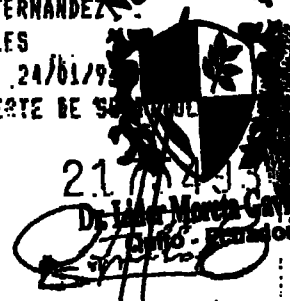
*Angel Silva*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

86690424

CIUDADANIA 170047269-7  
FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO  
18 JULIO 1.913  
COTOPAXI/SALCEDO/SAN NIGUEL  
02 3 137 0215  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA NATRIZ 13

*Jose Aurelio Fernandez*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V244312242  
CASADO DARIA CRESPO  
PRIMARIA COMERCIAL 4ta.  
GABRIEL FERNANDEZ  
ROSA AVILES  
QUITO 24/01/96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



CIUDADANIA 170174500  
CRESPO NAUTISTA DARIA  
17 SEPTIEMBRE 1.918  
COTOPAXI/SALCEDO/SAN NIGUEL DE  
01 373 00516  
COTOPAXI/ SALCEDO  
SAN NIGUEL DE SALCEDO 19

*Daria Crespo*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333E1127  
CASADO JOSE AURELIO FERNANDES  
PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS  
ELIAS CRESPO  
CARMEN NAUTISTA  
QUITO 1/08/96  
01/08/2008

478226



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CONTINUACION Y REFORMACION  
CARTA DE CIUDADANIA No. 170001344-3  
JANA TENECA VANTALEMA  
11 DE AGOSTO DE 1.941  
CIUDAD CHIMBORAZO  
14 282 762  
CARTA CHIMBORAZO 1.941

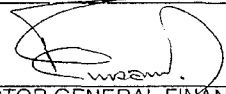
ECUATORIANA \*\*\*\*\* V443/4442  
C/C TENECA VANTALEMA  
PRIMARIA DOMESTICOS  
AGUSTIN TENECA  
11 DE AGOSTO DE 1.941  
11 DE AGOSTO DE 1.941  
V. 662262  
RENOVACION  
*Agustin Teneca*

CIUDADANIA 170001344-3  
ELIA VENTURA ANSELMO ERNESTO  
1.953  
COTOPAXI/SALCEDO/SAN NIGUEL DE  
02 3 137 0215  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA NATRIZ 13  
*Elia Ventura Anselmo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343/4242  
CASADO ALONSO GONZALEZ JARA ALARCON  
SUPERIOR ARQUITECTO  
ANGEL SILVA  
CARMEN VARRANJE  
QUITO 27/02/96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1379104  
*Alonso Gonzalez Jara Alarcon*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00000425

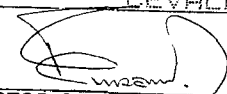
1.998 611065707		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
NOMBRE		COMPROBANTE DE COBRO		18/11/98	
705013443 TENESECA YANTALEMA JUANA					
DIRECCION					
CALLE 5/N					
COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			23.006.100	13/11/98	0410350
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
ALCABALAS *****35.000					
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000					
ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
668	1	05			*****40.000
PASO DE DOMINIO OTORGA				RESPONSABLE	
MANDEZ AVILES JOSE AURELIO				DEVALLOS MARICELA	
402002001000000001				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	
3663604					

CONTRIBUYENTE

Lito Automatica-F.U.C. 0801612001-Autorizacion No. 02700062

INA

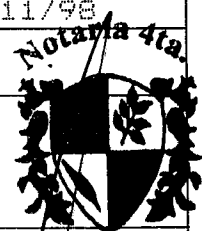
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00000426

1.99E 611065708		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
NOMBRE		COMPROBANTE DE COBRO		18/11/98	
705013443 TENESECA YANTALEMA JUANA					
DIRECCION					
CALLE 5/N					
COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			23.006.100	13/11/98	0410350
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
REGISTRO *****8.000					
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000					
ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
668	1	05			*****13.000
PASO DE DOMINIO OTORGA				RESPONSABLE	
MANDEZ AVILES JOSE AURELIO				DEVALLOS MARICELA	
402002001000000001				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	
3663605					

Lito Automatica-F.U.C. 0801612001-Autorizacion No. 02700062

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00000427**

1.998 1045709	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO 18/11/98
COMPROBANTE DE COBRO		
NOMBRE 00472697 FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO		
DIRECCION		



CALLE 5/N  
COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  
800.000 13/11/98  
Dr. L. Lora Gavilanes  
Ecuador

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
ELUCALIA		*****27.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
SUB TOTAL						*****32.000
PAGO TOTAL						*****32.000

PAGINA DE 1 VENTANILLA 09 BANCO CUENTA RESPONSABLE  
 CEVALLOS MARICELA  
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

3663603

CONTRIBUYENTE

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 00000428**  
**ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO Quito, 18 de Noviembre de 1998

No: 092129 Por S/. 21,200

a: 0 Número del Municipio: 3663604

Orde: JUANA TENESECA

Orga: JOSE FERNANDEZ

pto: VENTA

Impo: 800,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Loc: PICHINCHA Cantón: QUITO

Alc: ALCABALA 92129

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00000429

Quito, 11/18/98

Formulario No.: 524343

Por S/. 4.500

Oficina No.: 0

Número del Municipio: 611065707

Nombre del comprador / A favor de:

TENESACA YANTALENA JUANA

Nombre del vendedor / Que otorga:

FERNANDEZ AVILES JOSE

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

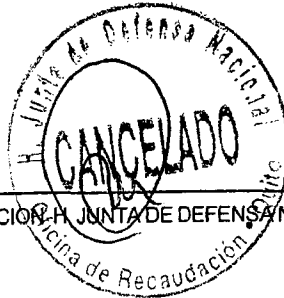
Base imponible: 800.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz. RPerez

0710100

ORIGINAL

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 00000430

### REGISTRO

099999

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 18 de Noviembre de 1998

Monto: Por S/. 14,000

Oficina No.: 0 Número del Municipio: 3663605

Nombre de: JUANA TENESECA

Nombre del vendedor: JOSE FERNANDEZ

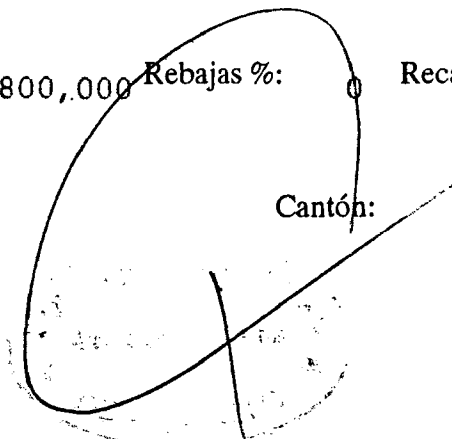
Concepto: VENTA

Base imponible: 800,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 99999



# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00000431  
Quito, 11/18/78

Formulario No.: 524344

Por \$/ 1.300

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

611065708

Nombre del comprador / A favor de:

TENESACA YANTALENA JUANA

Nombre del vendedor / Que otorga:

FERNANDEZ AVILES JOSE

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 800.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Barroquia:



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, RPerez

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9890175  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1998/11/20  
NOMBRE : TENESACA Y JUANA  
QUE OTORGA: FERNANDEZ JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 800,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 4 56805

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 8,000.00 Sucres

OCHO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 8,000.00 Sucres

Efectivo: 8,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

9890175 8,000.00 1998/11/20 44 71295 TENESACA Y JUANA

CERTIFICADO No. : C5047450.001

FECHA DE INGRESO : 05-10-1998

FECHA DE ENTREGA : 07-10-1998

CERTIFICADOR : GAFML



De Liber Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

80-3-1322-1720. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble, situado en el sitio Hospital Grande de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, parroquia Chillogallo, de este cantón, con los siguientes linderos; Norte, lotes cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez, propiedad de Abraham Ríos y Angel Fernández, zanja al medio; Sur, lote número cuatrocientos doce, propiedad de Ramiro Lárraga, cerca al medio; Oriente calle de la parcelación y Occidente, calle doce de la parcelación; Superficie, cuarenta mil metros cuadrados; adquirido en mayor extensión por los cónyuges JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y DARIA CRESPO BAUTISTA, por compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de diciembre de mil novecientos ochenta; Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Las ocho a...

005696



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
13 24 NOV 1998 12  
PAGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a...

EL REGISTRADOR.

M.L.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y SRA. a favor de JUANA TENESACA YANTALEMA, debidamente sellada y firmada en CUATRO fojas. En Quito, hoy día martes siete de Diciembre del año dos mil diez.

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

000000

*[Handwritten signature]*

- - 20p. -

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 04 de Enero del 1999  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 6 \_\_\_\_\_ Nro. 7 \_\_\_\_\_ del Registro  
de la Prop. tomo 130  
Quito, a 09 de Diciembre de 2010

  
1498869  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DEL  
ENCARGO

*X*



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

*Dr. LIDER MORETA GAVILANES*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

QUINTA  
**COPIA**

**L**

De la escritura de COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**M**

Otorgada por JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y SRA.

A favor de JUANA TENESACA YANTALEMA

El 25 DE NOVIEMBRE DE 1998

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuánta S/. 800.000,00

Quito, a 09 DE ABRIL DE 2010

OFICINA:



NOTARIA  
CUARTA

00000421 I

DR. JAIME AILLON ALBAN

*Dr. Jaime Aillon Alban*  
*[Firma]*



Dr. Lider Mera Gavilane  
Quito Ecuador

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES y  
DARIA CRESPO BAUTISTA  
A FAVOR DE:  
JUANA TENESACA YANTALEMA

CUANTIA: \$ 7.800.000,00

Di 2 cop. D.F. 3= 412  
En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte y como vendedores los cónyuges JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES y DARIA CRESPO BAUTISTA, casado, por sus propios derechos; por otra parte y como compradora la señora JUANA TENESACA YANTALEMA, casada con el señor Nicolás Viñan Casa, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, domiciliados en este cantón Quito, a quienes yo de conocer doy fe, y me piden que eleve la escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una más de Compra Venta de Derechos y Acciones, contenida bajo el número

las cláusulas que a continuación se detallan: PRIME

COMPARTICIONES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compra venta de derechos y acciones, por una parte, los conyuges señor José Aurelio Andez Avilón y su esposa la señora Daria Crespo Bauzide estado civil casados, a quienes y para efectos de este contrato se denominarán únicamente los vendedores por otra parte, la señora Juana Tenesaca Yantabada con el señor Nicolás Viñán Casa, quien para el presente contrato se denominará únicamente la compradora. Los comparecientes lo hacen en uso de sus derechos, siendo todos mayores de edad, de nacionalidad Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Ecuador ante la Ley para contratar y contraer

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante

escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Público Emilio Jáuregui Barona Notario Noveno del cantón Quito el 31 de Octubre de 1980, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 15 de Noviembre del mismo año, la Fundación Matilde Andez Salvador, legalmente representada por el Sr. Licenciado Guillermo Borja Enriquez, da en plena y libre enajenación a favor del señor José Aurelio Avilón y su esposa, el lote de terreno con número 411 del plano de parcelación de la zona de San Andrés de Alán, el mismo que se halla ubicado en el cantón de Alán (antes Chillogalo) de este cantón





NOTARIA  
CUARTA

00000422

I

DR. JAIME AILLON ALBAN



cha, en el sitio denominado Hospital Grande, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: por el NORTE, con los lotes 405 y 410, de propiedad de Abraham Rios y Angel Fernández, al medio; por el SUR, con el lote 412 de propiedad del señor Ramiro Larraga, cerca al medio; por el ESTE, con la calle trece de la parcelación; por el OESTE, con la calle doce de la parcelación; siendo la superficie de este lote la de cuatro hectáreas, que se adquieren como cuerpo cierto;

b).- Mediante oficio número 2709-92, de fecha 18 de agosto de 1992, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó a los conyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, la desmembración del lote de mayor extensión, en dos lotes: Lote Uno y Lote Dos. Lote número UNO, en 36.326 metros cuadrados; Lote número DOS, en 1.500 metros cuadrados; Área de afectación, de 1.870 metros cuadrados; dando una superficie total de 39.696 metros cuadrados.- c).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Enrique Diaz Ballesteros, el 27 de diciembre de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de enero de 1994, los conyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, vendieron el lote de terreno signado con el número DOS del plano de fraccionamiento; reservándose el lote de terreno número UNO de 36.326 metros cuadrados, que en base a la cual se vende los derechos y acciones motivo de este contrato - TERCERA - COMPO...

en venta y enajenación perpetua a favor de la compradora  
señora Juana Tenesaca Yantalema, derechos y acciones  
equivalente al 2.753% de derechos y acciones del lote de  
terreno número UNO descrito en la cláusula de los antecede-

centes.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio convenido entre las partes para la presente compra venta, es de ochocientos mil sucres, de contado y que los vendedores declaran tenerlos recibido a su entera satisfacción, en efectivo y en moneda de curso legal y sin reclamo posterior alguno que se tenga que formular por este concepto.-

QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a la compradora el dominio y posesión de estos derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres y demás que le son anexas por naturaleza o por destinación de conformidad con la Ley.- SEXTA.- SA-

NEAMIENTO.- Los vendedores declaran de manera expresa que sobre los derechos y acciones que se dan en venta no pesa gravamen de ninguna naturaleza, conforme aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito y que se agrega a la presente como documento habilitante, sujetaándose por lo demás al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEPTIMA.-

GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente escritura pública hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la compradora incluyendo los de plusvalía de haberla.- OCTAVA.-

CLAUSULA ACLARATORIA.- Presentes las partes, acuerdan

## DR. JAIME AILLON ALBAN

lote cuatricientos once del cual poseen los derechos y acciones deberán solicitar la debida autorización al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debiendo la compradora de estos derechos y acciones moverse en la posesión en la que actualmente se encuentra el lote, y que según el plano de proyecto de lotización corresponde al sub lote número dos y que tiene los siguientes linderos: SUBLOTE DOS, por el NORTE, con la calle doce; por el SUR, con el lote del señor Ramiro Lárraga; por el ESTE, con el lote cuatrocientos once restante que se reserva al vendedor; y, por el OESTE, con el lote vendido al señor Carlos Bonilla; siendo la superficie a la que corresponde estos derechos y acciones la de mil metros cuadrados.

N O V E N A.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los contratantes declaran que se hallan conformes y aceptan las estipulaciones contenidas en el presente contrato de compra venta de derechos y acciones en todas sus partes, por estar hecha en seguridad de sus intereses y se comprometen a dar cumplimiento al mismo, autorizando a la compradora para que solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. - Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta está suscrita y formulada por el Doctor Manuel Vargas, Abogado con matrícula profesional

5  
El otorgamiento de la presente escritura pública de Com-  
pra Venta de Derechos y Acciones, se observaron los pre-  
ceptos legales que el caso requiere, y para constancia,  
firman conmigo los que saben y a petición de la señora  
Juana Tenesaca Yantalema, quien dice no sabe firmar hasta  
el momento pero deja impresa su huella digital del dedo  
pulgar derecho, lo hace el testigo instrumental señor  
Angel Silva, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

x. *Jose Aurelio Fernandez*

Sr. José Aurelio Fernández Aviles

17 00 472 69-7

x. *Daria Crespo*

Sra. Daria Crespo Bautista

17 01 74588-5



Juana Tenesaca Yantalema

1709011344-3

*Feliciano*

*[Signature]*

CIUDADANIA 170047289-7  
 FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO  
 18 JULIO 1.913  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL  
 02 J 137 0215  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 A MATRIZ 13

*Jose Aurelio Fernandez*

ROSA  
 QUITO  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

21754

*[Signature]*  
 OFICINA EJECUTIVA  
 ECLISTICA

CIUDADANIA 170173500-1  
 CRESPO BAUTISTA MARIA  
 17 SEPTIEMBRE 1.918  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE  
 01 J 373 00516  
 COTOPAXI/ SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 19

*Gracia*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2338E1T27  
 CASADO JOSE AURELIO FERNANDEZ  
 PRIMARIA QUENAGEN. DOMESTICOS  
 ELIAS CRESPO  
 CARMEN BAUTISTA  
 QUITO 1/08/96  
 01/08/2008

478226



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Ciudadania 170001344-3  
 JUANA TERESACA YANTALEMA  
 2 DE AGOSTO DE 1.941  
 QUINOTE CHIMBORAZO  
 No. 202 762  
 COLTA CHIMBORAZO 1.941

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2338E1T27  
 C/O NICOLAS YANTALEMA  
 NINGUNA 0/ DOMESTICOS  
 AGUSTIN TERESACA  
 ROSA YANTALEMA  
 QUITO 11 DE NOVIEMBRE DE 1.985  
 11 DE NOVIEMBRE DE 1.987  
 V-662262-1 RENOVACION  
*[Signature]*

CIUDADANIA 170450898-5  
 SILVA MARRAÑO ANGEL EDUARDO  
 20 MAYO 1.954  
 MUCURABUA/AMBAIQ/SANTA ROSA  
 05 J 273 0132  
 MUCURABUA/ AMBAIQ  
*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2338E1T27  
 CASADO CLAUDIA AZUCENA JARA ALARCON  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 ANGEL SILVA  
 CARMEN MARRAÑO  
 QUITO 3/6/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1879124  
*[Signature]*



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** 00000425

998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO  
 5707 COMPROBANTE DE COBRO 13/11/98

NOMBRE TENESECA YANTALEMA JUANA  
 DIRECCION

CALLE S/N

COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		23.006.100	13/11/98	0410350

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO		*****3.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

REGION 7 PAGINA DE 05 VENTANILLA 05 BANCO

CUENTA SUB TOTAL  
 \*\*\*\*\*40.00

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
 DEVALLOS MARICELA

3663604 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** 00000426

998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO  
 5707 COMPROBANTE DE COBRO 13/11/98

NOMBRE TENESECA YANTALEMA JUANA  
 DIRECCION

CALLE S/N

COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		23.006.100	13/11/98	0410350

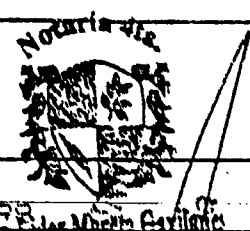
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO		*****3.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****3.000				

REGION 7 PAGINA DE 05 VENTANILLA 05 BANCO

CUENTA SUB TOTAL  
 \*\*\*\*\*17.000

PAGO TOTAL

DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		18/11/98	
NOMBRE			
FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO			
DIRECCION			
CALLE S/N			
EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
	800.000	13/11/98	0410350
VALOR	COD.	VALOR	COD.
			TOTAL



USUALIA	*****	21.000
ACTIVIDADES ADMINISTR.	*****	5.000

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1	09			*****32.000
PAGO DE DOMINIO A FAVOR DE YANTALEMA JUANA				PAGO TOTAL
002001000000001				*****32.000
RESPONSABLE				DEVALLOS MARICELA
3663603				
CONTRIBUYENTE				

TRAMITACION DEL TRAMITO DE PAGO  
DIRECCION FINANCIERA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 00000428

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 18 de Noviembre de 1998

092129

Por \$

21,200

Numero del Municipio

3663604

JUANA TENESACA

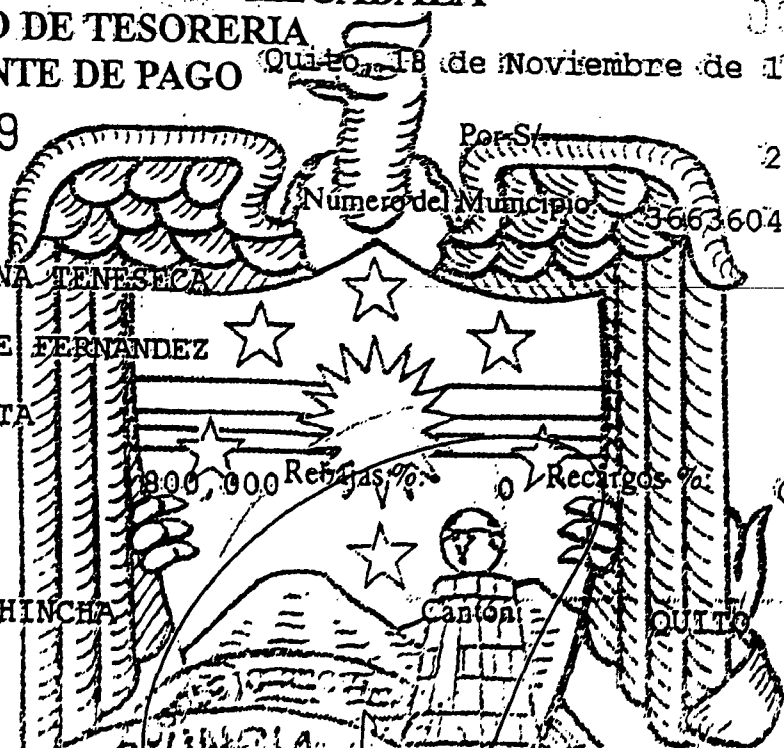
JOSE FERNANDEZ

VENTA

PICHINCHA

CANTON

QUITO



800,000 Recargos %

Recargos %

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCARALA

00000429  
Quito, 11/10/98

I

Nº 524343

Por S/ 4.500

Número del Municipio

61065707

Comprador / A favor de:

TENESECA YANALENA JUANA

Vendedor / Que otorga:

FERNANDEZ AVILES JOSE

TRASPASO DE DOMINIO

800.000

0%(01) 0%(02) 0%(03)

PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 00000430  
REGISTRO

RTAMENTO DE TESORERIA

099999

OMPROBANTE DE PAGO

Quito, 18 de Noviembre de 1998

Por S/

14,000

Número del Municipio

3663605

JUANA TENESECA

JOSE FERNANDEZ

VENTA

800,000 Rebajas %:

Recargos %:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
REGISTRO

Quito, 12/18/78 00000431

No. 324344

Por \$/ 1.300

Número del Municipio:

del comprador / A favor de:

TENESACA YANTALENA JUANA

del vendedor / Que otorga:

FERNANDEZ AVILES JOSE

FRASPASO DOMINIO

ponible: 800.000

aciones: OZ(B1) OZ(B2) OZ(N)

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito, Ecuador



RECAUDACION N. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Perez

ORIGINAL

I  
5696



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9890175  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1998/11/20  
NOMBRE : TENESACA Y JUANA  
QUE OTORGA: FERNANDEZ JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 800,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 4 56805

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 8,000.00 Sucres

OCHO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 8,000.00 Sucres

Efectivo: 8,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

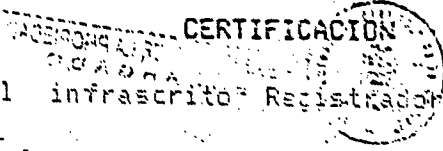
REGISTRO DE PAGO

9890175 8,000.00 1998/11/20 44 71295 TENESACA Y JUANA

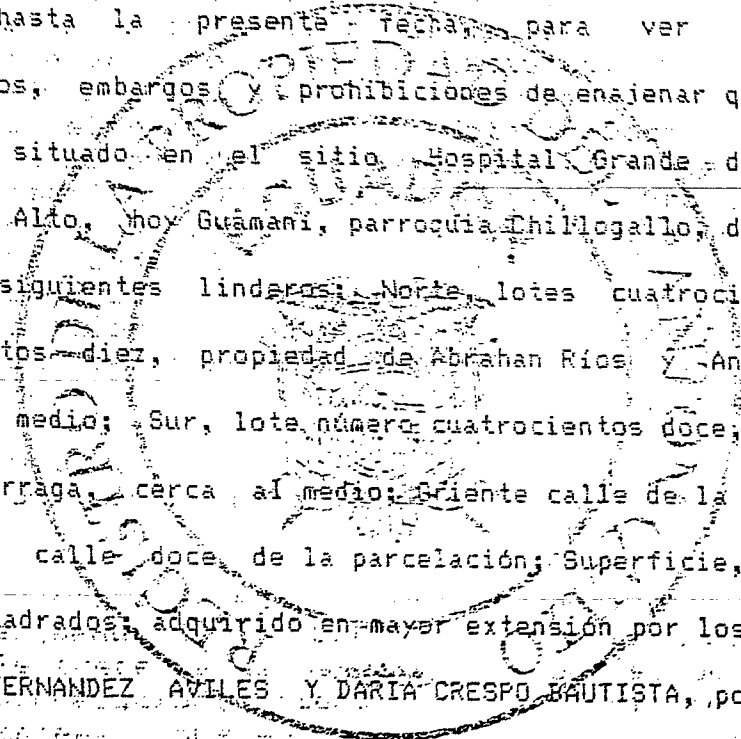
CERTIFICADO No. : C5047450.001  
FECHA DE INGRESO : 05-10-1998  
FECHA DE ENTREGA : 07-10-1998  
CERTIFICADOR : *[Signature]*



Dr. Lidier Moreta Gavilana  
Quito, Ecuador



80-3-1322-1720. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble, situado en el sitio Hospital Grande de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamani, parroquia Chillogallo, de este cantón, con los siguientes linderos: Norte, lotes cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez, propiedad de Abraham Ríos y Angel Fernández, zanja al medio; Sur, lote número cuatrocientos doce, propiedad de Ramiro Lárraga, cerca al medio; Oriente calle de la parcelación y Occidente, calle doce de la parcelación; Superficie, cuarenta mil metros cuadrados, adquirido en mayor extensión por los cónyuges JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y DARIA CRESPO BAUTISTA, por compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de diciembre de mil novecientos ochenta; Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Las ocho



005696



EL REGISTRADOR  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
13 24 NOV 1998 13  
PAGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros  
vimenos desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado  
situación constante en el certificado que antecede. Quito, vein-  
uatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a

EL REGISTRADOR.

M.L.



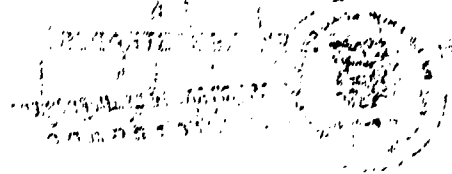
DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADA

De oficio ante el Notario Cuarto doctor Jaime Aníbal Alban, cuyo protocolo  
se encuentra actualizado a mi cargo; doctor Lidar Moreta Gavilanes,  
Notario Público Cuarta Encargada, de este cantón, por disposición del  
Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número  
cuatrocientos treinta y siete guion (37 guion DBP) de veinte y cinco de  
Febrero del año dos mil ochenta y en fe de ello contiene esta QUINTA copia  
certificada del COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada  
por JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y SEÑORA a favor de  
JUANA TENESACA YANTALEMA, debidamente sellada y firmada en  
Siete Fogas, en Quito, hoy día viernes nueve de abril del año dos mil  
diez y ocho.

*[Handwritten signature]*  
DR. LIDAR MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.



Dr. Lidar Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



00-0200

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 04 de Enero del 1999  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 6 \_\_\_\_\_ Nro. 7 \_\_\_\_\_ del Registro  
de Prop. tomo 130  
Quito, a 03 de Febrero de 2010

---

  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO

232118

2

39517



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
27 JUN 2007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
4 20 JUN 2007 4  
PAGADO

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

es **DEL CANTON QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
5 10 JUL 2007 5

0394360



es

# Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRA VENTA

Otorgado por:

LUIS MARTINEZ MORALES Y SRA.

A favor de:

DOMITE DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS

El:

1 DE JUNIO DEL 2007

Parroquia:

Cuántia:

Quito, a

1 DE JUNIO DEL 2007

394360

30.  
14:51

Reingres  
A 27.06.07

2032h  
ST  
UH  
MA  
94.211-11

L.H.F.

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)

Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia

Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

**E X T R A C T O**

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA

2.- FECHA: 1 DE JUNIO DEL 2007

3.- OTORGANTES:

No. DE CEDULA: APELLIDOS	NOMBRES	CALIDAD
170531907-5	MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE	VENDEDOR
170541603-8	DIELA MARTHA DIAZ ROSERO	VENDEDOR
060188807-6	PILCO GUAMAN HECTOR ARMANDO	COMPRADOR

4.- OBJETO: Noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones fincados en el lote número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital Grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamani, de la parroquia Chillogallo, Cantón Quito.

5.- CUANTIA: 186.287,43

6.- UBICACION: PARROQUIA Chillogallo, PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL CANTON QUITO,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that loops back up to cross itself near the top.

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA:**

**LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES Y**

**DIELA MARTHA DIAZ ROSERO**

**A FAVOR DE:**

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO**

**VIDA NUEVA 2**

**PRECIO: USD. 186.287,43**

**Di 2 Copias**

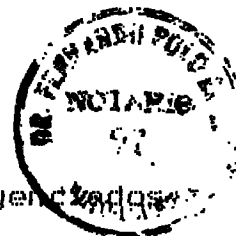
**R&R**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes primero (1) de Junio del dos mil siete; ante mí, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen en calidad de vendedores los cónyuges señores LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES Y DIELA MARTHA DIAZ ROSERO, de estados civil casados entre sí, por sus propios derechos, y por otra parte el señor HECTOR ARMANDO FILCO GUAMAN, en su calidad de Presidente del COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS (2), conforme al nombramiento que como documento habilitante se agrega, en calidad de comprador, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y



resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de compra venta de derechos y acciones por una parte los cónyuges señores LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DIELA MARTHA DIAZ ROSERO, casados entre si y por otra El Comité Pro Mejoras del barrio Vida Nueva Dos (2), la misma que se encuentra legalmente constituida según Acuerdo Ministerial cero cuatro seis cuatro (0464) cuyo Presidente y representante legal de dicho Barrio es el señor Licenciado HECTOR ARMANDO FILCO GUAMAN según Oficio número dos siete uno siete guión DAL guión OS guión JVG guión dos cero cero seis (2717-DAL-OS-JVG-2006) Trámite número dos cero cero seis guión dos siete cuatro nueve guión AJ guión RD (2006-2749-AJ-RD) emitido por el señor Pedro Cornejo Calderón Director de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito, mayores de edad, es decir legalmente hábiles, idóneos y capaces para contratar y obligarse por sus propios, legales y personales

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



erechos, libre, voluntaria y bien inteligentemente  
e la naturaleza y efectos jurídicos del acto,  
onvienen en elevar a escritura pública la compra  
venta de derechos y acciones sobre un inmueble y  
quienes en adelante simplemente se denominarán LOS  
VENEDORES Y EL COMPRADOR respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los cónyuges señores LUIS  
ENRIQUE MARTINEZ MORALES Y DIELA MARTHA DIAZ ROSERO  
son propietarios del Noventa y siete coma  
doscientos cuarenta y siete por ciento (97,247%) de  
derechos y acciones fincados en el lote número UNO  
del fraccionamiento, del de mayor extensión número  
cuatro uno uno (411), adquirido mediante escritura  
pública de compra venta a los cónyuges el señor  
José Aurelio Avilés y señora Daria Crespo  
Bautista, según escritura pública legalmente  
otorgada con fecha diez y seis de junio del dos  
mil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito  
Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita legalmente  
en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el  
diez y ocho de julio del dos mil; inmueble este  
ubicado en el sitio denominado Hospital Grande de  
la Ex Hacienda Turubamba Alto, hoy Guanani, de la  
Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito,  
provincia de Pichincha, a la altura del kilómetro  
quince de la carretera Panamericana Sur,

ACLARATORIA: a) El veinte y ocho de julio de mil  
novecientos noventa y dos, el Ilustre Municipio del

Distrito Metropolitano de Quito otorgó a los cónyuges José Aurelio Fernández Aviles y Daria Crespo Bautista LA AUTORIZACION numero novecientos veinte y uno de fraccionamiento del lote número cuatrocientos once de su propiedad, que consta en el expediente número dos siete cero nueve guión noventa y dos, fundándose en los informes favorables números cero cero cinco uno seis tres tres guión DP y dos siete cero nueve guión SM de la Dirección de Planificación y Sindicatura Municipal de fechas: ocho y veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y dos, respectivamente para que se divida en dos lotes, el numero uno de treinta y seis mil trescientos veinte y seis metros cuadrados de superficie y el numero dos de mil quinientos metros cuadrados de superficie; b) Los prenombrados cónyuges Fernández-Crespo, tienen realizado las siguientes ventas parciales: mediante escritura celebrada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres en la Notaria del doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita el cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, venden el lote de terreno numero dos de mil quinientos metros cuadrados que consta en el desmembramiento, a favor de los cónyuges Holger Vimos Tepesaca y María Viña; y por escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante la notaria del Doctor Jaime Aillón e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inscrita el cuatro de enero de mil novecientos  
noventa y nueve, venden a favor de Juana Tenesaca  
Yantalema casada con Nicolás Viña, el dos coma  
setecientos cincuenta y tres por ciento de derechos  
y Acciones, desmembrado del lote numero uno de  
treinta y seis mil trescientos veinte y seis metros  
cuadrados que consta en la autorización; con lo  
cual los cónyuges Fernández - Crespo se reservaron  
lo correspondiente al noventa y siete coma  
doscientos cuarenta y siete por ciento del lote  
numero uno, cuyos linderos generales son los  
siguientes: NORTE: Con los lotes números  
cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez de  
propiedad del señor Abraham Ríos y Ángel Fernandez  
respectivamente; SUR: Lote cuatrocientos doce de  
propiedad del señor Ramiro Lárraga, cerca al medio;  
por el ORIENTE: Calle de la parcelación, y, por el  
OCCIDENTE: Calle doce de la parcelación y propiedad  
de la señora Juana Tenesaca.- TERCERA: COMPRA  
VENTA: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges  
señores LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES Y DIELA  
MARTHA DIAZ ROSERO, en calidad de propietarios y  
como tal por los derechos que les asisten dan en  
venta y en perpetua enajenación el NOVENTA Y SIETE,  
COMA DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO de la  
totalidad de sus Derechos y Acciones esto es del  
noventa y siete doscientos cuarenta y siete por  
ciento (97,247%), en favor del COMPRADOR señor

247 97,247

HECTOR ARMANDO PILCO GUAMÁN, inmueble este que unificado con el resto ubicado en el sitio denominado Hospital Grande de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, provincia de Pichincha con una superficie unificada de treinta y seis mil trescientos veinta y seis metros cuadrados correspondiente a lote número uno del fraccionamiento ya indicado; CUARTA: PRECIO: El precio convenido entre las partes por la compra venta de derechos y acciones del inmueble se fija en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$186.287,43 USD) que se paga al contado y en moneda de curso legal por parte de los compradores y los vendedores aceptan el precio y forma de pago por considerar que es el justo valor del inmueble materia de la venta, por lo cual no tienen ningún reclamo que hacer en lo posterior por este concepto, ni aún por lesión enorme; QUINTA: GASTOS: Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura son de cuenta exclusiva de la compradora; Queda de esta forma facultados los compradores para realizar los trámites pertinentes ante el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito y solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Propiedad; SEXTA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes declaran su expresa y total conformidad respecto del contenido del presente contrato por ser hecho en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez legal de este instrumento. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Roberto Cobo Castillo, Abogado con matrícula profesional número cinco mil setecientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X  
LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES  
C.C. 170531907-5

X  
DIEZA MARTHA DIAZ ROSERO  
C.C. 170541603-8

X  
HECTOR ARMANDO PILCO GUAMAN  
060188807-6

*Notario*



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL**

**ACUERDO No. 0464**

**DR. JUAN FERNANDO AGUIRRE R.  
SUBSECRETARIO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la Republica, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ecuatorianos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Arts. 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la Republica aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente Constitucional de la Republica, delego la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1205 de marzo 8 de 2006, el señor Presidente Constitucional de la Republica, designó como Ministro de Bienestar Social al Dr. Rubén Alberto Barberan Torres; Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0239 de julio 27 del 2006, Art. 1 literal e), el Ministro de Bienestar Social, delegó al Subsecretario General, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 1326-DTAL-PJ-JPT-2006 de octubre 11 del 2006, ha emitido informe favorable, para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No.660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 46 de junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales.

**ACUERDA:**

**Art. 1. - Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA:**

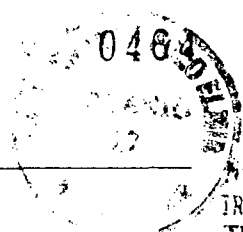
NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Pradi  
NOTARIO  
Quito - Ecuador



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL**



Art. 2. - Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA Y/O PASAP. NACIONALIDAD	NACIONALIDAD
ANATOA CÁRDENAS SHEFFERSON IVÁN	171172734-5	ECUATORIANA
BONILLA CARLOS	050144467-3	ECUATORIANA
CABERO DÍAZ SONNIA YOLANDA	171207113-1	ECUATORIANA
CAISATOA CASAMEN JOSÉ ALEJANDRO	171408826-5	ECUATORIANA
CAZA GARCÍA CARLOS PAÚL	171115085-2	ECUATORIANA
CHASI VELASCO SEGUNDO PEDRO	050262882-9	ECUATORIANA
COLLAGUAZO CAMPAÑA LUIS GERMÁN	171153335-4	ECUATORIANA
FREIRE MUÑOZ WILSON RAFAEL	170771381-2	ECUATORIANA
GANAN MATAMOROS LUIS ENRIQUE	070197178-0	ECUATORIANA
GUAPI QUISHPI JULIAN	060094893-9	ECUATORIANA
JOGACHO PUCHA HORTENCIA MARÍA	020022361-8	ECUATORIANA
LEMA YANGOL MIGUEL ANGEL	060135257-8	ECUATORIANA
MARTÍNEZ CALDERÓN AMADA ELOÍSA	171623088-1	ECUATORIANA
MECÍAS MUÑOZ MEDARDO ESTEÑIO	130913114-0	ECUATORIANA
MORALES SAFLA RUTH LORENA	171250480-0	ECUATORIANA
NAVAS RODRIGUEZ CARMITA	170811374-9	ECUATORIANA
ORTIZ VILLARRUEL ALEXANDRA DEL PILAR	171028685-5	ECUATORIANA
PILCO GUAMÁN HÉCTOR ARMANDO	060188807-6	ECUATORIANA
QUISAGUANO SOSAPANTA OSCAR EFRAÍN	171058269-1	ECUATORIANA
RODRÍGUEZ CARRERA MARIANITA DE JESÚS	170767126-7	ECUATORIANA
SANCHEZ SORIA MERY YOLANDA	170996648-3	ECUATORIANA
SOLIZ ANDALUZ EVA BEATRIZ	180233070-2	ECUATORIANA
TULCANAZA FRÍAS LUZ EULALIA	170862988-4	ECUATORIANA
YUGZAN GÓMEZ JOAQUIN ALEJANDRO	060250081-1	ECUATORIANA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA

Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

Art. 3. - Disponer que el **COMITE**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada, una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4. - Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITE** y al Presidente, como su Representante Legal.

Art. 5. - La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITE** y de este con otras organizaciones o terceros, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a **17 OCT. 2006**

**Dr. Juan Fernando Aguirre R.**  
**SUBSECRETARIO GENERAL**  
 LOC/MTB/JPT

**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA:**  
 De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió  
**21 DIC 2006**  
**Dr. Nelson Prado**  
**NOTARIO TRIGESIMO TERCERO**





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**ASESORIA LEGAL**



Oficio No. 2717-DAL-OS-JVG-2006  
Trámite No. 2006-2749-AJ-RD

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuadr

Quito,

Licenciado  
Héctor Armando Pilco Guamán  
PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II"  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 29 de noviembre del 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 5 de noviembre del 2006, para el período 2006-2008, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE  
TESORERA  
SECRETARIA

HECTOR ARMANDO PILCO GUAMAN ✓  
JOSE ALEJANDRO CAISATO CASAMEN  
LUZ EULALIA TULCANAZA FRIAS  
MONICA ELIZABETH PAZMIÑO FLORES

VOCALES

LUIS GERMAN COLLAGUAZO CAMPAÑA  
WILSON RAFAEL FREIRE MUÑOZ  
CARMITA NAVAS RODRÍGUEZ  
RUTH LORENA MORALES SAFLA

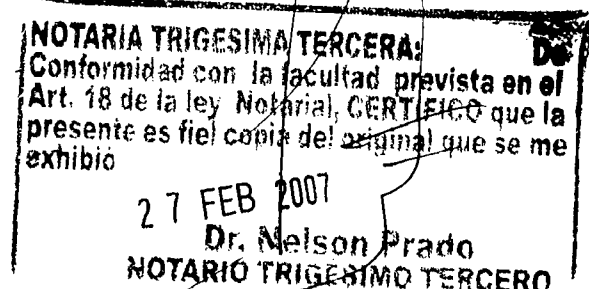
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

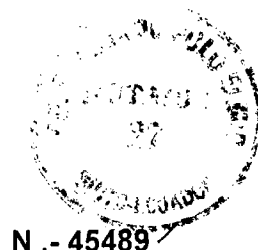
Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

Pedro Cornejo Calderón  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

JVG





DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR – ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 45489

Quito, a 29 de mayo de 2007

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

**COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES

A favor de COMITÉ PROMEJORAS BARRIO VIDA NUEVA 2

Tipo INMUEBLE Area 36.326 m<sup>2</sup>

Cuantía USD \$ 186.287,43 Alícuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 604120 Porcentaje: 97,247 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 191.98	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 1.862,87	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Aterramente,

DESPACHADO 31 MAY 2007

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DE QUITO  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000000222

**RENTAS**  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

I

FECHA DE PAGO

2.007  
61002575360

COMPROBANTE DE COBRO

30/05/2007

CEDULA/RUC.

00000601888076

NOMBRE

COMITE PRO-MEJORAS BARRIO VIDA NUEVA DOS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.  
EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$1.862,87  
\$,20

29/05/2007

0045489

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
trámite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

DES-PACHADO 31 MAY 2007

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4174455

51

\$1.863

PAGO TOTAL

VTA 97.247% DD Y AA OTB MARTIN  
EZ MORALES LUIS ENRIQUE SOB \$  
186.287,43 P 604120

RESPONSABLE

\$1.863,07

FLORES P LUIS

No. 6530263



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Ag.1895

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.007  
61002575367

COMPROBANTE DE COBRO

30/05/2007

CEDULA/RUC.

00001705319075

NOMBRE

MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.  
EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTLO VENTA INMUEBLES  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$191,98  
\$,20

29/05/2007

0045489

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
trámite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

DES-PACHADO 31 MAY 2007

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4174424

51

\$192,18

PAGO TOTAL

VTA 97.247% DD Y AA FAV COMITE  
PRO-MEJORAS BARRIO VAIDA NUEV  
A 2 SOB \$ 186.287,43 P 604120

RESPONSABLE

\$192,18

FLORES P LUIS

No. 6530262



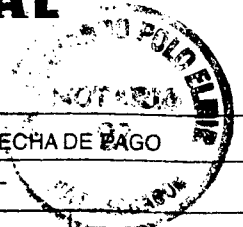
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

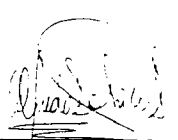

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Ag.1895

CONTRIBUYENTE




# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-05-31-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0000045489		COMT PROMJ BARRIO VIDA NUE		2007-05-31-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
186,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Vald	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
grivas					20.43
TRANSACCION					
VENTA MARTINEZ MORALES LUIS				322364	
 DIRECTOR FINANCIERO					
<b>No. Comprobante</b> No. 0324840 					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-05-31-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0000045489		COMT PROMJ BARRIO VIDA NUE		2007-05-31-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
186,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Vald	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
grivas					188.09
TRANSACCION					
VENTA MARTINEZ MORALES LUIS				322365	
 DIRECTOR FINANCIERO					
<b>No. Comprobante</b>					



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10375094601

FECHA DE INGRESO: 16-05-2007

### CERTIFICACION

Referencias: 18-07-2000-PO-367021-179931-42275r

Tarjetas: T00000018457:

Matriculas: 0 :

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones fincadas en el lote Número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado con DELIA MARTHA DIAS ROSERO.

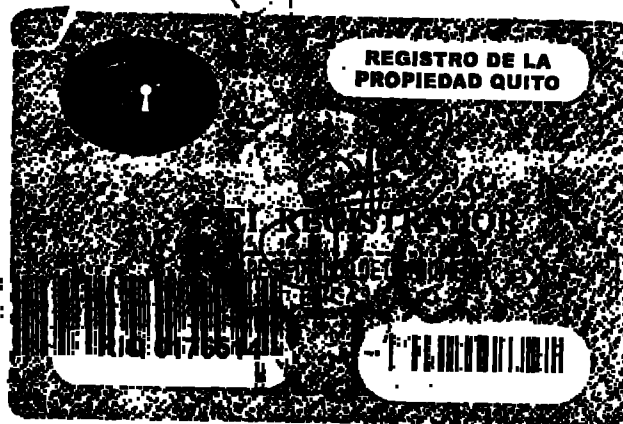
#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos por compra a los conyuges José Aurelio Fernández Aviles y Daría Crespo Bautista, según escritura celebrada el diez y seis de Junio del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y ocho de Julio del año dos mil; adquirido en mayor extension, mediante compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernandez Salvador, mediante escritura celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

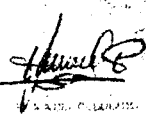

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA 060188807-6

PILCO GUAMAN HECTOR ARMANDO  
 CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA  
 12 MAYO 1964  
 002-1 0042 00477 M  
 CHIMBORAZO/ COLTA  
 CAJABAMBA 1964


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312222

SDLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA

JOSE PILCO  
 LAURA GUAMAN  
 COLTA ATILIO DE LA MADRE  
 12/08/2004  
 12/08/2016

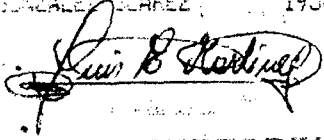

REN 0163414  
 Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA 170881907-5

MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE  
 MORONCHAYQUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 JULIO 1958  
 010-1 0029 10182 M  
 MORONCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33311122

CASADO DELIA MARTHA DIAZ ROSERO

SUPERIOR TILGO ELECTRONICO

LUIS MARTINEZ  
 FANNY MORALES  
 QUITO ATILIO DE LA MADRE  
 10/12/2002  
 10/12/2014

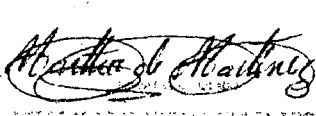

REN 0385954  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA 170541603-8

DAZ ROSERO DIELA MARTHA  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 16 NOVIEMBRE 1959  
 001-1 0189 00566 F  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1959


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33311111

CASADO LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL DIAZ  
 HERMELINDA ROSERO  
 QUITO ATILIO DE LA MADRE  
 04/08/2015 04/08/2003

REN 0749873  
 Pch

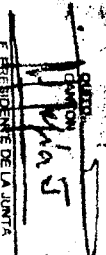



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 2007

15 DE ABRIL DE 2007

060-0177  
 NUMERO  
 MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE  
 CENUSA

1705319075  
 CENUSA






REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 2007

15 DE ABRIL DE 2007

021-0106  
 NUMERO  
 DIAZ ROSERO DIELA MARTHA  
 CENUSA

1705416038  
 CENUSA

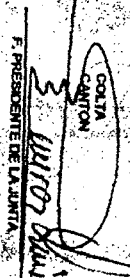
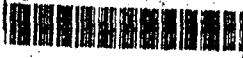



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 2007

15 DE ABRIL DE 2007

131-0016  
 NUMERO  
 PILCO GUAMAN HECTOR ARMANDO  
 CENUSA

0601888076  
 CENUSA

se otorgó ante mí. en fe de ello confiere esta PRIMERA  
COPIA VERIFICADA de la Compra Venta otorgada por LUIS  
ENRIQUE MARTINEZ MORALES Y DUELA MARTHA DIAZ ROSERO a  
favor del COMITE PROPIETARIAS DEL BARRIO VIDA NUEVA BOS  
(2), debidamente firmada y sellada en Quito, a primero  
de Junio del dos mil siete.

DR. FERNANDO POLO ELMER  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0039517

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ARGANDO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 46157

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0029175

Noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones fincados en el lote Número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

martes, 10 julio 2007, 02:50:03 PM



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ARGANDO

Contratantes.-

MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR

DIAZ ROSERO DELIA MARTHA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- BYRON ALARCÓN

DD-0039517





10135

0016521

15526

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

9/17

✓

DR. GONZALO ROMAN CHACON

*[Handwritten mark]*

0151608

28756

22275

Copia: PRIMERA

De: SUCEPRAVEREA

Otorgado por: JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILEZ Y SEÑORA

A favor de: JOSE ENRIQUE MARTINEZ MONTECINO Y SEÑORA

El: 15 de Julio del 2.000

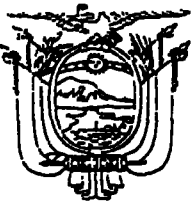
A.D. CESAR HORRERO  
LARISSA HORRERO

Parroquia: SUCEPRAVEREA

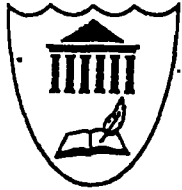
5729

Cuántia: \$ 2.000,00

Quito, a 15 de Julio del 2.000



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILEZ Y SENORA

A FAVOR DE:

LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES Y SENORA

CUANTIA: 24'000.000.00

DI- 1 copia J.G

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy diez y seis de Junio del año dos mil, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, Comparecen los Cónyuges JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILEZ Y DARIA CRESPO BAUTISTA, casados, en calidad de vendedores, por una parte; y, por otra LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado con la señora DELIA MARTHA DIAS ROSERO, en calidad de compradores, por sus propios y personales derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y a quienes conozco de lo que doy fe; y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de contrato de compra-venta de Derechos y Acciones, contenida en la minuta

al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
COMPARECIENTES.- De una parte, los cónyuges JOSE AURELIO  
FERNANDEZ AVILEZ Y DARIA CRESPO BAUTISTA; y, por otra el  
señor LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado con la señora  
DELIA MARTHA DIAZ ROSERO; todos Ecuatorianos, domiciliados  
en Quito, casados, mayores de edad, es decir hábiles  
idóneos y capaces de acuerdo a la ley para contratar y  
obligarse, por sus propios, legales y personales derechos,  
libre y voluntariamente convienen en elevar a escritura  
pública el contrato de Compra venta de un lote de terreno,  
quienes para efectos del mismo, simplemente se denominarán  
los VENDEDORES Y LOS COMPRADORES, respectivamente. SEGUNDA:  
ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges JOSE AURELIO FERNANDEZ  
AVILES Y DARIA CRESPO BAUTISTA, mediante escritura de  
compra venta a la Fundación Matilde Alvarez de Fernandez  
Salvador, celebrada el treinta y uno de octubre de mil  
novecientos ochenta, en la Notaria Novena del Doctor Camilo  
Jauregui Barona, e inscrita el tres de diciembre del mismo  
año, adquirieron el lote de terreno signado con el número  
cuatrocientos once, ubicado en el sitio Hospital Grande de  
la Hacienda Turubamba Alta, hoy Guamaní, Parroquia  
Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha a la  
altura del kilómetro quince de la carretera Panamericana  
Sur, de una superficie de cuarenta mil metros cuadrados,  
comprendidos dentro de los siguientes linderos: por el  
NORTE, lotes números cuatrocientos cinco y cuatrocientos  
diéz, de propiedad de Abraham Rios y Angel Fernández,  
respectivamente sanja al medio; por el SUR, lote



NOTARIA 16:



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

3  
I

cuatrocientos doce de propiedad de Ramiro Barraga, cerca al medio: por el ORIENTE, calle de la parcelación: ~~esta~~ por EL OCCIDENTE, calle "doce" de la parcelación. b) El veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y dos, el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorgó a los cónyuges José Aurelio ~~Fernández~~ Avilés y Daria Crespo Bautista la autorización número novecientos veinte y uno de fraccionamiento del lote número cuatrocientos once de su propiedad, que consta en el expediente número dos siete cero nueve- noventa y dos, fundándose en los informes favorables números cero cero cinco uno seis tres tres-DP, y dos siete cero nueve- SM. de la Dirección de Planificación y Sindicatura Municipal de fechas: ocho y veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y dos, respectivamente para que se divida en dos lotes, el número uno de treinta y seis mil trescientos veinte y seis metros cuadrados de superficie, y el número dos de mil quinientos metros cuadrados de superficie. c) Los prenombrados cónyuges Fernández- Crespo, tienen realizado las siguientes ventas parciales: mediante escritura celebrada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres en la Notaría del doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita el cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, venden el lote de terreno número dos de mil quinientos metros cuadrados que consta en el desmembramiento, a favor de los cónyuges Holger Vinos Tenesaca y María Viña; y, por escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho: en la Notaría del Doctor Jaime

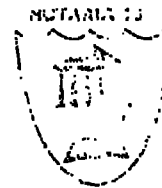
Aillon e inscrito el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, venden a favor de Juana Tenesaca Yantalema casada con Nicolás Viña, el dos coma setecientos cincuenta y tres por ciento de Derechos y Acciones equivalente a mil metros cuadrados, desmembrado del lote número uno de treinta y seis mil trescientos veinte y seis metros cuadrados que consta en la autorización; con lo cual, los referidos cónyuges vendedores, se reservan treinta y cinco mil trescientos veinte y seis metros cuadrados del lote número uno. TERCERA.- COMPRAVENTA.-Con los antecedentes anotados, los cónyuges José Aurelio Fernández Aviléz y Daria Crespo Bautista, en sus calidades de propietarios, y como tal, por los derechos que le asisten, dando fiel cumplimiento al contrato de promesa de Compra venta, por medio de esta escritura venden y dan en perpetua enajenación la superficie total o sea el noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento de los derechos y acciones, que se reservaron y disponen del lote número uno que consta en la autorización de fraccionamiento, claramente singularizado en la cláusula anterior, con la única variación del lindero occidental que de acuerdo al desmembramiento limita con el triángulo o esquina donde encuentra el lote número dos, a favor del señor Luis Enrique Martínez Morales y su esposa, sin reserva ni limitación alguna.- CUARTA.- PRECIO.-Entre los intervinientes, de libre y mutuo acuerdo, convienen y fijan como precio por los mencionados derechos y acciones materia de la presente escritura, en la cantidad de VEINTE Y CUATRO



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacon  
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo  
Román Chacon

I

MILLONES DE SUCRES, que se considera justo y equitativo, que el Comprador tiene pagado en dinero efectivo y de curso legal a los vendedores, quienes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción y que no tienen reclamo alguno que formular por este aspecto ni en el presente ni en el futuro. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores, en razón del contenido en las cláusulas anteriores, se afirman y ratifican en la transferencia de la tenencia, posesión y dominio definitiva del inmueble, realizado cuando se suscribió el contrato de Promesa de Compra venta, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas y más anexos, sujetándose a saneamientos por evicción en forma legal, a favor del Adquiriente, quien acepta tanto la escritura como la transferencia por ser en seguridad de lo que compra y en garantía de sus intereses. SEXTA.- SIN GRAVAMEN.- Los cónyuges vendedores dejan constancia que sobre el lote de terreno que venden los derechos y acciones, no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar de ninguna clase conforme se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta del comprador, a excepción del Impuesto de Plusvalía o Utilidad que por ley les corresponde pagar a los vendedores. OCTAVA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Presentes las partes contratantes, aceptan, se firman y ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas del

2247  
2353  
600

Contrato de compra venta al que le dan el valor de una ejecutoria inviolable; además, los vendedores expresamente autorizan al comprador para que haga inscribir la presente escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que este instrumento público tenga completa validéz. " Hasta aqui la minuta firmada por el Doctor Gustavo Vilacis, con matrícula número uno cinco tres uno del Colegio de Abogados de Quito. los comparecientes me presentan su cédula de identidad. Leída a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido se retifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo, lo que doy fé.

*Jose Aurelio Hernandez Avilez*  
JOSE AURELIO HERNANDEZ AVILEZ

C.C. 17 0047 269-7

*Daria Crespo Bautista*  
DARIA CRESPO BAUTISTA

C.C. 17 0174588-5

*Luis Enrique Martinez Morales*  
LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES

C.C. 17 0531907-5

*Delia Martha Diaz Rosero*  
DELIA MARTHA DIAZ ROSERO

C.C. 17 0541603-A

El Notario ( Firmado ) Dr. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO REGISTRO SEPTO. RADESELANDES

CIUDADANIA 170047269-7  
 FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO  
 16 JULIO 1.913  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL  
 02 3 137 0215  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 13



*Jose Aurelio Fernandez*  
 \* *Jose Aurelio Fernandez*

CIUDADANIA 170174500-5  
 CRESPO PAUTISTA DARIA  
 17 SEPTIEMBRE 1.918  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE  
 01 173 00516  
 COTOPAXI/ SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 19



*Daria Crespo Pautista*  
 \* *Daria Crespo Pautista*

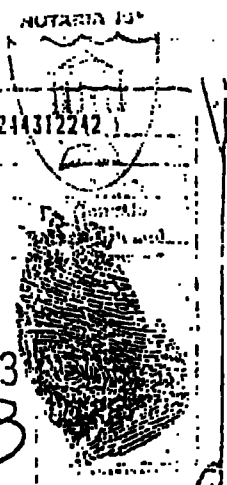
CIUDADANIA 170531907-5  
 MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE  
 19 1958  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE  
 01 1 029 1010  
 QUITO  
 SUAREZ 58



*Luis Enrique Martinez Morales*  
 \* *Luis Enrique Martinez Morales*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V214312242  
 CASADO DARIA CRESPO  
 PRIMARIA COMERCIANTE  
 GABRIEL FERNANDEZ  
 ROSA AVILES  
 QUITO 24/01/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2175493  
*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E13331122  
 CASADO JOSE AURELIO FERNANDEZ  
 PRIMARIA QUEPACER. DOMESTICOS  
 ELIAS CRESPO  
 CARRERA BAUTISTA  
 QUITO 17/06/96  
 01/08/2008

478226



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E13331122  
 CASADO BELIA MARINA DIAZ ROSECO  
 SUPERIOR TECNOLGO ELECTRONICO  
 LUIS MARTINEZ  
 GANNY MORALES  
 QUITO 22/11/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0038965

*[Signature]*



ENCUENTRE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 FI CEC-41 PREFIDENCIAL 12-JULIO 2008  
 0212-101 170531907-5  
 MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE  
 PICHINCHIA QUITO  
 ALFAHO

*[Signature]*  
 TSE



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170531907-5

IDENTIFICACION: MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE

PROFESION: 1958

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: PICHINCHA, QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 58

Nombre: *Luis E. Martinez*

Firma del Cedulaado: *Luis E. Martinez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170531907-5

IDENTIFICACION: DIAZ ROSERO DELIA MARTHA

PROFESION: 1958

ESTADO CIVIL: CASADA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: PICHINCHA, QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 58

Nombre: *Delia Martha*

Firma del Cedulaado: *Delia Martha*

*Luis E. Martinez*

*Delia Martha*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33311122

PROFESION: CASERO

ESTADO CIVIL: BELLA MARTHA DIAZ ROSERO

ESTUDIOS: SUPERIOR - TECNICO EN ELECTRONICA

IDENTIFICACION: ENRIQUE MARTINEZ

PROFESION: 1958

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 22/03/04

FECHA DE CADUCIDAD: 0038905

Nombre: *Enrique Martinez*

Firma del Cedulaado: *Enrique Martinez*

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33311111

PROFESION: CASERO

ESTADO CIVIL: LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES

ESTUDIOS: PRIMARIA - COSTURERA

IDENTIFICACION: ENRIQUE MARTINEZ

PROFESION: 1958

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 03/05/03

FECHA DE CADUCIDAD: 035839

Nombre: *Luis Enrique*

Firma del Cedulaado: *Luis Enrique*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

Numero: 0212-101

Nº CELULA: 170531907-5

APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

PARROQUIA: ALFARO

Nombre: *Luis Enrique*

Firma del Titular: *Luis Enrique*

MODERANTE DE LA JUNTA: *[Firma]*

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

Numero: 0118-191

Nº CELULA: 170531903-8

APELLIDOS Y NOMBRES: DIAZ ROSERO DELIA MARTHA

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

PARROQUIA: ALFARO

Nombre: *Delia Martha*

Firma del Titular: *Delia Martha*

MODERANTE DE LA JUNTA: *[Firma]*

TSE

I

0051976

OFICIO N° 2709-92

QUITO, A DE DE 1992



Referencia Expediente 2709-92

Dr. Gonzalo  
Román Cárdena  
Quito - Ecuador

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 921... que consta impuesta en el Oficio N° 2709... que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xérox copia certificada acompaño, faculta al señor LOS CONYUGES AURELIO FERNANDEZ AVILES Y DARIA CRESPO BAUTISTA.

- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Aciertamente,

Dr. Patricio Vivanco Riosorio  
Jefe de la Asesoría Jurídica  
Procurador Síndico Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO

JT/BV  
14-VIII-92  
Adjunto expediente

0051977

NUM.

21(1) 72

QUITO A ..... DE ..... DE 199

MUNICIPAL

alido. es  
Amazónico

ASUNTO: Referencia Expediente 2709-92

Señor  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO  
Presente

Señor Alcalde:

Los cónyuges JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y DARIA CRESPO BAUTISTA, son propietarios de un inmueble localizado en la Parroquia Chillogallo de este Cantón, y en tal calidad solicitan autorización municipal para fraccionar el predio antes indicado.

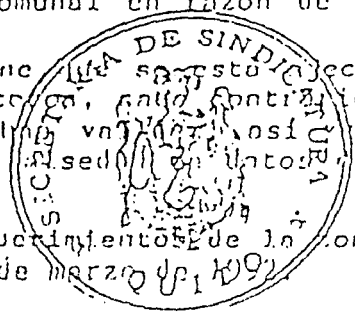
La Dirección de Planificación con oficio 3493-DP, de 11 de mayo de 1992, dan a conocer sus criterio técnico con el carácter de favorable, el que acoge Sindicatura Municipal, y por no presentar la propiedad descrita ningún problema legal según se desprende del certificado de gravámenes de 11 de marzo de 1992. Esta Asesoría emite informe favorable a tal requerimiento, considerando procedente de que usted señor Alcalde autorice la división solicitada, con la condición de que se cumplan las siguientes regulaciones:

- 1.- La superficie de los lotes serán:
- 1.- 36.326 m2.
- 2.- 1500 m2.

0  
8  
5

Area Afectación: 1870 m2.  
Area Total de predio: 39.696 m2.

- 2.- Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista y, si se presentaran reclamos por parte de terceros, éstos serán solventados por el propietario y el profesional responsable sobre dichos planos.
- 3.- Los lotes así constituidos serán en el futuro indivisibles.
- 4.- Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
- 5.- Prohibición de construir mientras no cuente con los servicios básicos de agua potable y canalización.
- 6.- Contribuirá para obras de urbanización de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúo y Catastros.
- 7.- No hay lugar a contribución por área comunal en razón de que se trata de una división en dos lotes.
- 8.- El presente proyecto de división presupone que el solicitante está ejecutando sobre terrenos propios sin afectación a terceros, en caso contrario esta autorización queda automáticamente sin ningún valor, así como en el caso de comprobarse dolo, ocultamiento o falsedades en los documentos o planos.
- 9.- La presente división se sujeta a los requerimientos de la Dirección de Planificación estipulada en el informe No. 3646 de 19 de marzo de 1992.



0051978

NUM. ....

En General  
Número de  
Quito, Ecuador

QUITO A ..... DE ..... DE 19...

MUNICIPAL

Procedido en  
Amazonas

ASUNTO:

10.- Este informe anula cualquier otro existente siendo responsabilidad exclusiva del propietario que suscribe el plano.

Atentamente,

Dr. Carlos Egas Egas  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL



JT/BV  
21-VII-82  
Adjunto expediente.

*H. Egu'...*  
Es copia del Original que  
reposa en los Archivos de  
esta secretaría. CERTIFICO

RECORRIDO  
RECORRIDO

ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL  
LO CERTIFICO

I

AUTORIZACION No 92

En base a las informaciones favorables  
nos. 005633-DP- 2709-SM.

de la Dirección de C.O. P.P. [ ] Plani-

ficación  y Sindicatura Municipal

de fecha (s) 11 y 27 de julio/92

autorizo la continuación del trámite con  
SRS. JOSE AURELIO FERNANDEZ  
cuya par AVILEZ Y DARIA CRESPO  
BAUTISTA.

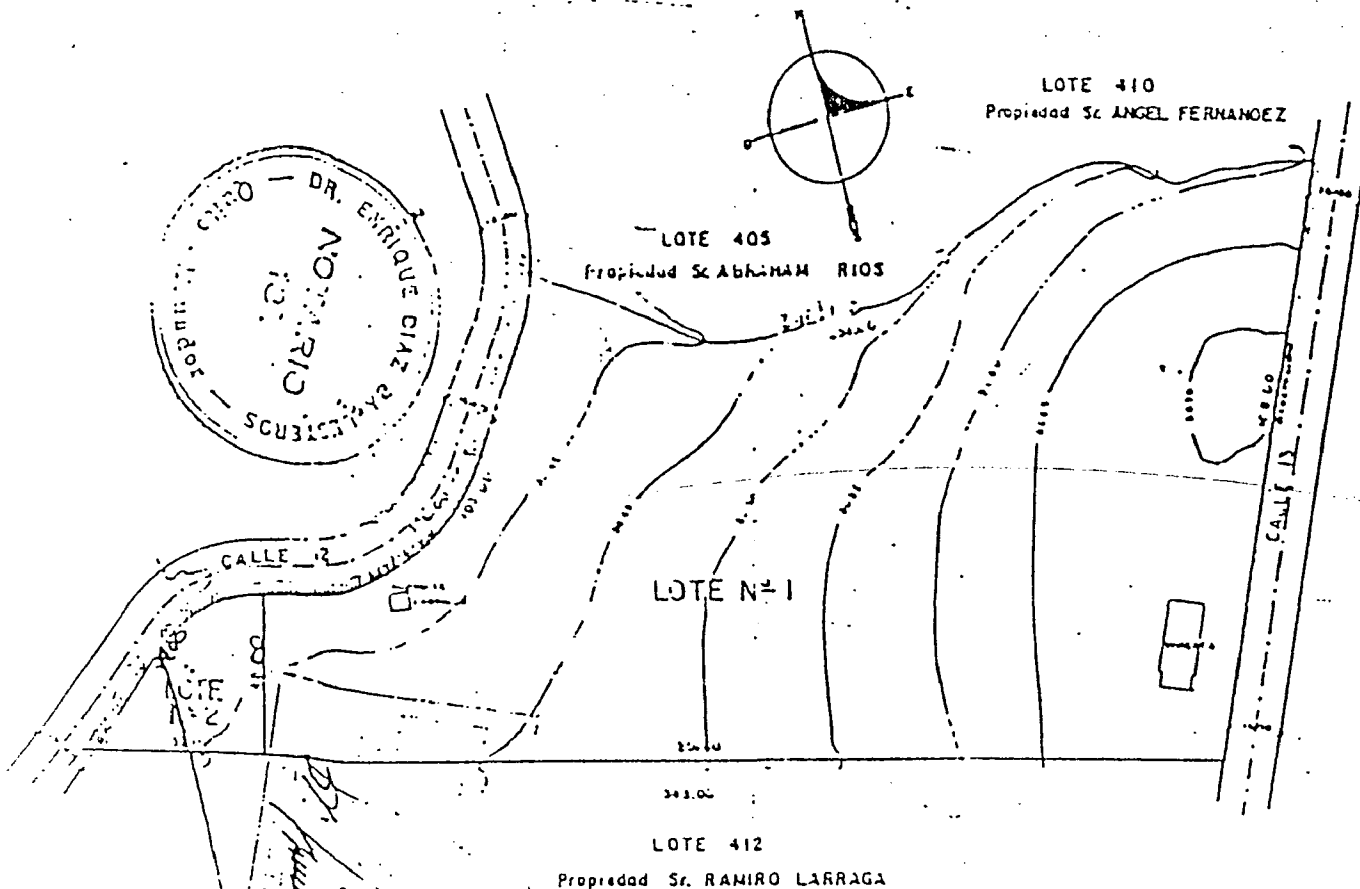
Quito, 28 de julio/92

*[Handwritten Signature]*  
RODRIGO PAZ DELGADO  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO



7-08-92  
Ru Torres  
3-0111-92

Es copia del Original que  
se reposa en los Archivos de  
esta secretaría. CERTIFICO



LOTE 410  
Propiedad Sr. ANGEL FERNANDEZ

LOTE 405  
Propiedad Sr. ABRAHAM RIOS

LOTE 412  
Propiedad Sr. RAMIRO LARRAGA

DR. ENRIQUE GILZ RIVERA  
FUNDACION NATLEO ALVAREZ

UBICACION  
Escala 1:1000

CUADRO DE AREAS		AREA M <sup>2</sup>
LOTE N° 1		36 326 <sup>00</sup>
LOTE N° 2		1500 <sup>00</sup>
AFECTACION EN CALLES		1870 <sup>00</sup>
AREA TOTAL DE LOTE		39 696 <sup>00</sup>

FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 411 de propiedad del Sr. JOSE A. FERNANDEZ

PROYECTANTE: ARQ. ANGEL E. SILVA R. P. 1044 - 8 N 1748	PROPIETARIO: Sr. JOSE AURELIO FERNANDEZ
OBJETO: LOTE 411 DE LA FUNDACION NATLEO ALVAREZ - GUAMANI	CONTIENE: LEVANTAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO
ESCALA: 1:1000	FECHA: ABRIL/92

LEVANTAMIENTO DE TERRENO  
63-7  
JULIO FERNANDEZ  
1992-04  
ME 11 5M  
*Duelli*

COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO

REGISTRO DE PROPIEDADES  
GUAMANI  
1992-04  
ME 11 5M

0051973

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5019292.001

FECHA DE INGRESO : 25-04-2000.

FECHA DE ENTREGA : 27-04-2000

CERTIFICADOR : RA

CERTIFICACIONES YAM O E 28 15 200

El 26042575.00 08-11-1999 1980-3 1322-1720 El

OGADP...  
Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica que:

revisados los índices de gravámenes, desde el año de mil novecientos  
ocenta y tres, hasta el veinte y cuatro de abril del dos mil, para  
ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar  
de afectar a los censos y acciones, sobrantes fincados en el  
 inmueble, situado en el sitio Hospital Grande de la Hacienda  
 Tarubasta Alto, hoy Suamani, parroquia Guillojalio, de este cantón,  
 adquirido en mayor extensión por los cónyuges JOSE AURELIO FERNANDEZ  
 AVILES y DARIA CRESPO BAUTISTA, por compra a la Fundación Matilde



57

mentos. Encargados en el lote de terreno signado con el número Uno, situado en la parroquia Chillogallo de esta ciudad. - Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, veinte y cinco de abril del dos mil, las ocho a.m. - E. REGISTRADOR.

*[Handwritten mark]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO QUITO  
00571813 30 MAY 2000 13  
PAGADO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, treinta de Mayo del dos mil, a las ocho a.m.

*[Handwritten signature]*



REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



1 CERTIFICADO DE VENTAS: 10212

2 FECHA DE INGRESO: 25-IV-2000 FECHA DE ENTREGA: 28-IV-2000

3 CERTIFICADOR : H.F.

4 El Infrascrito registrador de la Propiedad

5 de este Cantón, en legal forma certifica, que revisado los ín-

6 dices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el

7 año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se

8 hace constar que; A fojas 1322 Nro 1720 de 3ra clase tomo

9 11. y con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta,

10 se encuentra inscrita una escritura otorgada el treinta y

11 uno de octubre último, ante el Notario doctor Camilo Jaure-

12 guí, de la cual consta que LA FUNDACION MATILDA ALVAREZ DE

13 FERNANDEZ SALVADOR vende a JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y

14 MARIA CRESPO BAUTISTA, el lote de terreno número CUATROCIEN-

15 ONCE situado en el sitio Hospital Grande de la Hacienda Turu-

16 barba Alto de la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón.

17 Superficie cuarenta mil metros cuadrados, de la cual se hace

18 constar que al margen de la inscripción se encuentran ventas

19 marginadas, y es como sigue; A fojas 6 Nro 7 de Propiedad Or-

20 dinaria tomo 130, y con fecha cuatro de enero de mil novecientos

21 noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada

22 el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y

23 ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta

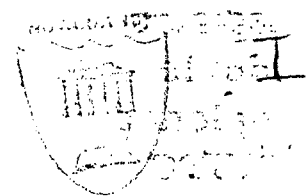
24 que JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y CTRA venden a JUANA TENE-

25 SACA YANTALEMA casada con NICOLAS VIÑA CASA, los derechos y

26 acciones equivalentes al DOS COMA SETECIENTOS CINCUENTA Y

27 TRES POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno signado

28 con el número UNO desmembrado de mayor extensión situado en la



Dr. Gerardo  
Román Cárdenas  
Quito - Ecuador

1 parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón: Folios 122 Nro 127

2 de Propiedad Ordinaria tomo 125 y con fecha cinco de enero

3 de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una

4 escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil nove-

5 cientos noventa y tres, ante el Notario doctor Enrique Díaz

6 de la cual consta que JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES Y OTRA

7 venden a HOLGER VIMOS TESACA Y MAREA VIÑA, el lote de terreno

8 número DOS desmembrado de mayor extensión ubicado en la parro-

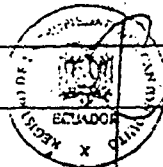
9 quia de CHILLOGALLO de este Cantón. Superficie Mil quinientos

10 metro cuadrados.- Quito veinte y cinco de abril del año dos mil.

11 EL REGISTRADOR

*[Firma manuscrita]*

H.F.  
*[Firma manuscrita]*



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

I

### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001268593	COMPROBANTE DE COBRO	18/05/2000	

CODIGO	NOMBRE
00001705317075	MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE
DIRECCION	
CALLE 233704-3	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		960.00	17/05/2000

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS	59.80	
SERVICIOS ADMINISTR.	10.20	

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUBTOTAL
848115	1	09			\$70.00

TRASPASO DE DOMINIO DTORGA	RESPONSABLE
FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO	FLORES LORENA

No. 0514576		
-------------	--	--

CONTRIBUYENTE

### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001268595	COMPROBANTE DE COBRO	18/05/2000	

CODIGO	NOMBRE
00001700472697	FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO
DIRECCION	
CALLE 233704-3	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		960.00	17/05/2000

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

PLUSVALIA	83.92	
SERVICIOS ADMINISTR.	10.20	

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
848112	1	09			\$94.12

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE	RESPONSABLE
MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE	FLORES LORENA

No. 0514576		
-------------	--	--

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

NOTARIA DEL CANTON QUITO  
ALCABALA

AVISO Nº 020934

POR s/ .....

Quito, a 12 de Abril de 2.000

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de  
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

que otorga JOSE AURELIO FERNANDEZ AVILES y MARIA GRESPO BAUTISTA

a favor de LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES

situado en la parroquia de Chillogallo

por el precio de s/ 24.000.000,00

Impuesto de Alcabala, el

..... s/

..... "

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento .....

..... "

..... "

Valor Especie s/ 5.000 TOTAL s/

El Notario



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

25/05/2000

Formulario No.: 88885

Por S/ 38.500

Notaría No: 0

Número del Municipio: 611266594

Nombre del comprador / A favor de: MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE

Nombre del vendedor / Que otorga: FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO

Concepto: Traspaso\_Dominio

Base imponible: 24.000.000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: FICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

A.Almeida

A.Almeida



RECAUDACION DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

088885

# II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## REGISTRO

140273

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, 25 de Mayo de 2000

Número: Por S/. 1.49 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 114577

A favor de: LUIS MARTINEZ

Que otorga: JOSE FERNANDEZ

Concepto: VENTA

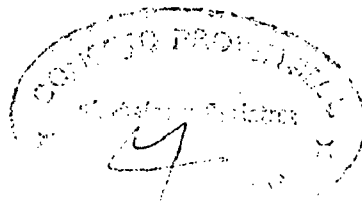
Base imponible 960 Rebajas % 00 Recargos % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



REGISTRO 140273

Recaudaciones H.C.C.P.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO								
QUITO		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			FECHA DE PAGO			
2.000		COMPROBANTE DE COBRO			18/05/2000			
61001268594								
CODIGO		NOMBRE						
00001705319075		MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE						
DIRECCION								
L. L. CALLE 233704								
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION			
-		-	960.00		17/05/2000		0604120	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL	
	REGISTRO		\$9.60					
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$1.20					
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO		CUENTA		SUB TOTAL
646115		2	07					\$9.80
							PAGO TOTAL	
							\$9.80	
RESPONSABLE								
FLORES LUIS								
CONTRIBUYENTE								

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



I

ALCABALA

Quito

Formulario No.: 88884

Por S/ 132,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 811266233

Nombre del comprador / A favor de: MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE

Nombre del vendedor / Que otorga: FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO

Concepto: Traspaso\_Dominio

Base imponible: 24,000,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

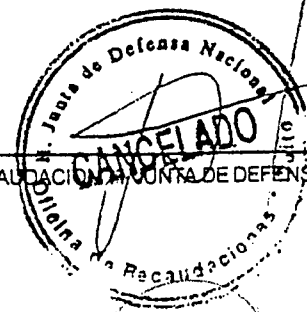
Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AAlmeida

AAlmeida



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0889872  
718880

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

130370

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 25 de Mayo de 2000

Número:

Por S/ 10,13

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 14576

A favor de: LUIS MARTINEZ

Que otorga: JOSE FERNANDEZ

Concepto: VENTA

Base imponible

960

Rebajas %0

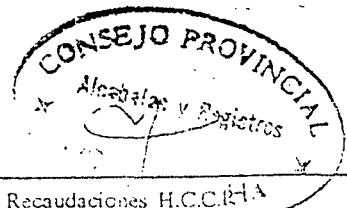
Recargos %0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA

130370

Recaudaciones H.C.C.R.A



I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0027462  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/05/29  
NOMBRE : MARTINEZ MORLAES LUIS  
QUE OTORGA: FERNANDEZ JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 24,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 38 20934

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 240,000.00 Sucres

DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 240,000.00 Sucres

Efectivo: 240,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

0027462

240,000.00 2000/05/29 44 27991 MARTINEZ MORLAES LUI



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO



I

Dr. Román C. ...  
 TRAMITE Nº.

91621

FECHA TRANSFERENCIA 17/05/2000

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE.

CONFORME EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : FERNANDEZ AVILES JOSE AURELIO  
 A FAVOR DE : MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE  
 REDIMENSIONADA : 604120 TIPO :  
 AREA DE TERRENO : \*35.326 CONSTRUCCION : \*\*\*\*\*35  
 CANTIDAD : \$\*\*\*\*\*960,00 ALICUOTA :  
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****
ALCABALA:	\$*****
REGISTRO:	\$*****

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 ADMINISTRACION GENERAL DE TRAMITES  
 Transferencia de Dominio

12/05/2000

T330

Nº 038261



I

de cargo público, en fe de ello

considero esta ~~PRIMERA~~ COPIA DE LA FORMA DE VENTA DE  
DIGNA COPIA DE LA FORMA DE VENTA DE LA FORMA DE VENTA ; e...  
Quito a veinte y seis de Julio del año dos mil .-

*[Handwritten signature]*

DR. GONZALO ROMÁN ORCÓN

NOTARIO 16 Quito



Dr. Gonzalo  
Román Orcón  
Quito - Ecuador

*1955 en 18 Julio 2009*  
*Reg. P.:*

*Const. Cent. R. P.*  
*06/11/2009.*

# CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)



Dr. Lider Moreta Gavilanes

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

**A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y**

**Jaime Aillón Albán**

SEGUNDA

## COPIA

CESIÓN DE DERECHOS

De la escritura de

SEGUNDO CHICAIZA Y MARIA VEGA

Otorgada por

LUIS YUQUILEMA Y MARÍA CHANGOLUISA

A favor de

04 DE MAYO DE 2011

El

Parroquia

\$6.000,00

Cuantía

05 DE MAYO 2011

Quito, a

**OFICINA:**

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento**

**Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

calidad de "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE DERECHOS**, del tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, por una parte, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO y MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO**, y por otra parte, también por su propios derechos en calidad de **CESIONARIOS**, los cónyuges señores **LUIS RODRIGO YUQUILEMA QUISHPE y MARIA EUGENIA CHANGOLUISA UNAUCHO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para contratar y obligarse a esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

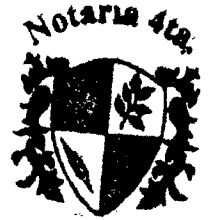
a) Los cónyuges señores **SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO y MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO**, son poseesionarios de un lote de terreno, signado con el numero **CIENTO CINCO**, ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba" barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamani, Cantón Quito, Provincia de Pichincha;

b) El lote de terreno se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con lote numero ciento seis; **SUR:** con calle principal; **ESTE:** con pasaje peatonal "C"; **OESTE:** con lote numero ciento catorce. En el antes indicado barrio existe un Comité Promejoras cuyo Presidente Interino, en la actualidad es el señor licenciado Alejandro Caizatoa, quien acredita con la respectiva certificación que adjuntamos que somos



ESCRITURA N°.

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
009068



Dr. Lider Moreta Gavilane  
Quito - Ecuador

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADA POR:

SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO

Y

MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO

A FAVOR DE

LUIS RODRIGO YUQUILEMA QUIISHPE

Y

MARIA EUGENIA CHANGOLUISA UNAUCHO

CUANTÍA: \$ 6.000,00

DI 2 COPIAS

LCA. ✓

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles cuatro de mayo del año dos mil once, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO y MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte los cónyuges señores LUIS RODRIGO YUQUILEMA QUIISHPE y MARIA EUGENIA CHANGOLUISA UNAUCHO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, en



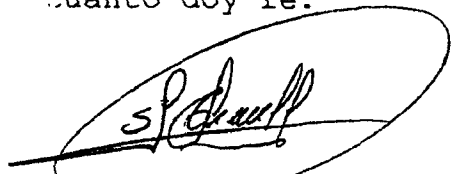
NOTARIA  
CUARTA

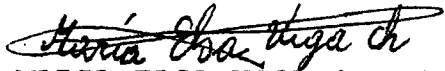
## DR. LIDER MORETA GAVILANES


poseesionarios del lote de terreno antes indicado.

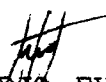
**TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.-** Con estos antecedentes, los cedentes, cónyuges **SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO y MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO**, libre y voluntariamente ceden a favor de los cónyuges señores **LUIS RODRIGO YUQUILEMA QUISHPE y MARIA EUGENIA CHANGOLUISA UNAUCHO**, los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno descrito en la cláusula segunda de Antecedentes. Esta cesión que hacen los cedentes, es con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y todo lo que hubiere dentro del mencionado terreno, sin reservarse nada para si; manifestando además los cedentes que el inmueble que hoy ceden se halla libre de gravamen prohibición de enajenar y otra limitación que obste su posesión. **CUARTA: PRECIO.-** Los cesionarios pagan la cantidad de **SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 6.000)**, al contado en dinero efectivo y de curso legal. Los cedentes reciben dicha cantidad de dinero, de manos de los cesionarios, quienes quedan satisfechos, sin que en lo posterior exista reclamo alguno por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes como se encuentran, los cedentes y cesionarios, manifiestan su aceptación por estar conformes con todas las estipulaciones constantes en este contrato, por convenir a sus intereses y con lo que previamente han pactado. **SEXTA: CONTROVERSIA.-** En caso de controversia, los contratantes se someterán a los jueces competentes, y al juicio verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de Ley para la plena validez de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de Ley para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda

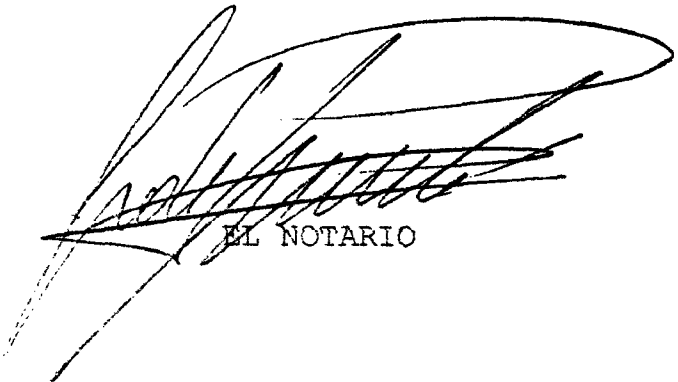
elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor José Farinango, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los compareciente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

  
X SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO  
C.C. 090065260-7

  
X MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO  
C.C. 170483738-2

  
X LUIS RODRIGO YUQUILEMA QUISHPE  
C.C. 060345318-4

  
X MARIA EUGENIA CHANGOLUISA UNAUCHO  
C.C. 050259860-0

  
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

**168-0006**  
NUMERO

**1704837382**  
CEDULA

**VEGA CHUQUITARCO MARIA ELBA**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOBALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
SABINOVA  
ZONA

**Notaria 4ta.**  
**Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

**020-0085**  
NUMERO

**0500652607**  
CEDULA

**CHICAIZA CHUQUITARCO SEGUNDO  
LEONIDAS**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOBALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
CHILLOBALLO  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

**114-0002**  
NUMERO

**0682588600**  
CEDULA

**CHANGOLINBA UNAUCHO MARIA YUGENIA**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOBALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ESTRECH  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

**115-0007**  
NUMERO

**0803453184**  
CEDULA

**YUQUILEMA QURSHPI LUIS RODRIGO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOBALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ESTRECH  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Canton Quito. CERTIFICO y  
doy FE que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
DOCUMENTO que acompaño en ..... (.....) ES  
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
Quito a ..... 11 MAY 2011  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA\*PSA No. 050065260-7

CHICAIZA CHUQUITARCO SEGUNDO LEONIDAS  
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
24 AGOSTO 1952  
001- 0148 00447 M  
COTOPAXI/PUJILI  
PUJILI 1952



*[Signature]*


I

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234312222

CASADO ELSA VEGA  
PRIMARIA POLICIA

JOSÉ CHICAIZA  
MARIA CHUQUITARCO  
QUITO 13/08/2007  
13/08/2017


REN 2425096  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170483738-2

VEGA CHUQUITARCO MARIA ELSA  
COTOPAXI/LATAJUNGA/LA MATRIZ  
05 JUNIO 1955  
021- 0063 00792 F  
COTOPAXI/ LATAJUNGA  
LA MATRIZ 1955




*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333A1112

CASADO SEGUNDO CHICAIZA  
ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS  
BALTAZAR VEGA  
MARIA CHUQUITARCO  
QUITO 09/08/2006  
09/08/2019



REN 2071404  
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA No. 888345318-4


YUQUILEMA GAVIN NICOLAS  
LUIS RODRIGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHANGOLUISA  
CHANGOLUISA  
FECHA DE EMISION 1979-04-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA EUGENIA  
CHANGOLUISA U

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

44444V4442


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YUQUILEMA GAVIN NICOLAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUISHPE GUARACA MARIA ROSARIO  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO  
2011-05-04  
FECHA DE EXPIRACION 2021-05-04



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050259860-0

CHANGOLUISA UNAUCHO MARIA EUGENIA  
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO  
09 ENERO 1982  
REC CIVIL 001- 0014 00014 F  
COTOPAXI/ SALCEDO  
MULALILLO 1982



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333111131

CASADO LUIS R YUQUILEMA QUISHPE  
ESPECIAL MAESTRO/A/ BELLEZA

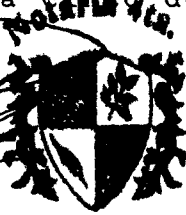
MANUEL CHANGOLUISA  
MARIA DELFINA UNAUCHO  
QUITO 10/02/2010  
10/02/2022

REN 2367284



...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de mayo del año dos mil once.



~~DR. LÍDER MORETA GAVILANES~~ **Dr. Líder Moreta Gavilanes**  
~~NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO~~ **Quito - Ecuador**

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

## "VIDA NUEVA II"

ACUERDO MINISTERIAL 02539

27 DE JULIO DEL 2006

D.M. de Quito, 3 de mayo del 2011

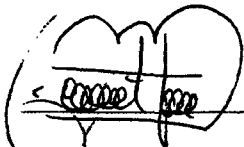
### CERTIFICADO

A petición del interesado Sr. CHICAIZA CHUQUITARCO SEGUNDO LEONIDAS, portador de la cédula de identidad N° 050065260-7, certifico que es socio del Barrio VIDA NUEVA II, ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, propietario del lote de terreno asignado con el N° 105, cuyos linderos son: al Norte lote N°106, al Sur calle principal, al Este pasaje peatonal "C" y al oeste lote N°114, Se le expide el presente certificado por cuanto el trámite de escrituras individuales se halla en proceso en el Ilustre Municipio de Quito.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

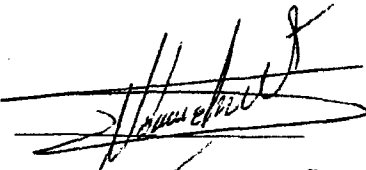
Atentamente,

LA DIRECTIVA

  
Lcdo. ALEJANDRO CAISATOA

171408826-5

PRESIDENTE INTERINO

  
Lcda. MONICA PAZMIÑO

170753127-1

SECRETARIA

 COMITÉ PROMEJORAS  
VIDA NUEVA II  
SECRETARIA

HAS...



**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

**A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario  
Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador  
Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y  
Jaime Aillón Albán**

SEGUNDA  
**COPIA**

**L**

De la escritura de       CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES      

**M**

Otorgada por       AMBROSIO EFREN BARVERA CEDEÑO Y SRA.      

A favor de       JORGE ELIAS TOMAS VILLACIS MANZANO      

El       25 DE ABRIL DE 2011      

Parroquia       

Cuantía       \$ 5000,00      

Quito, a       26 DE ABRIL DE 2011      

**OFICINA:**



ESCRITURA N°.

008218

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:  
AMBROSIO EFREN BARVERA CEDEÑO  
Y  
EDITA MONSERRATE LOOR ARTEAGA  
A FAVOR DE  
JORGE ELIAS TOMAS VILLACIS MANZANO  
CUANTÍA: \$ 5.000,00  
DI 2 COPIAS  
LCA. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y cinco de abril del año dos mil once, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores AMBROSIO EFREN BARVERA CEDEÑO y EDITA MONSERRATE LOOR ARTEAGA, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor JORGE ELIAS TOMAS VILLACIS MANZANO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el

insertar una de **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**, del tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, por una parte, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **AMBROSIO EFREN BARVERA CEDEÑO y EDITA MONSERRATE LOOR ARTEAGA**, y por otra parte, también por su propios derechos en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JORGE ELIAS TOMAS VILLACIS MANZANO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para contratar y obligarse a esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Los cónyuges señores **AMBROSIO EFREN BARVERA CEDEÑO y EDITA MONSERRATE LOOR ARTEAGA**, son poseesionarios de un lote de terreno, signado con el numero **NUEVE**, ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba" barrio Vida Nueva II, de la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; b) El lote de terreno se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle principal; SUR: Lote numero diez; ESTE: lote nuevero dieciséis; OESTE: Pasaje peatonal B. El lote de terreno número nueve, tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con veinte y nueve decímetros cuadrados. En el antes indicado barrio existe un Comité Promejoras cuyo Presidente Interino, en la actualidad es el señor licenciado Alejandro Caisatoa, quien acredita con la respectiva certificación que adjuntamos que somos poseesionarios del lote de terreno antes indicado. **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.**- Con estos antecedentes, los cedentes, señores cónyuges

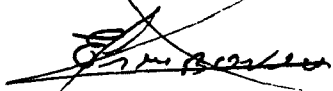


NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

señores **AMBROSIO EFREN BARVERA CEDEÑO y EDITA MONSERRATE LOOR ARTEAGA**, libre y voluntariamente ceden a favor del señor **JORGE ELIAS TOMAS VILLACIS MANZANO**, los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno descrito en la cláusula segunda de Antecedentes. Esta cesión que hacen los cedentes, es con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y todo lo que hubiere dentro del mencionado terreno, sin reservarse nada para si; manifestando además los cedentes que el inmueble que hoy ceden se halla libre de gravamen prohibición de enajenar y otra limitación que obste su posesión. **CUARTA: PRECIO.-** El cesionario paga la cantidad de **CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 5.000)**, al contado en dinero efectivo y de curso legal. Los cedentes reciben dicha cantidad de dinero, de manos del cesionario, quien queda satisfecho, sin que en lo posterior exista reclamo alguno por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes como se encuentran, los cedentes y cesionario, manifiestan su aceptación por estar conformes con todas las estipulaciones constantes en este contrato, por convenir a sus intereses y con lo que previamente han pactado. **SEXTA: CONTROVERSIA.-** En caso de controversia, los contratantes se someterán a los jueces competentes, y al juicio verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de Ley para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de

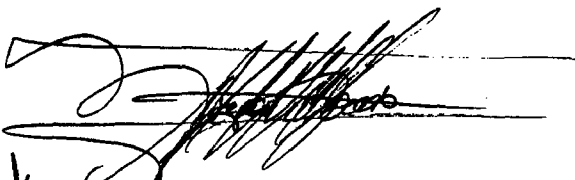
sus partes, minuta que está firmada por el doctor José Farinango, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los compareciente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



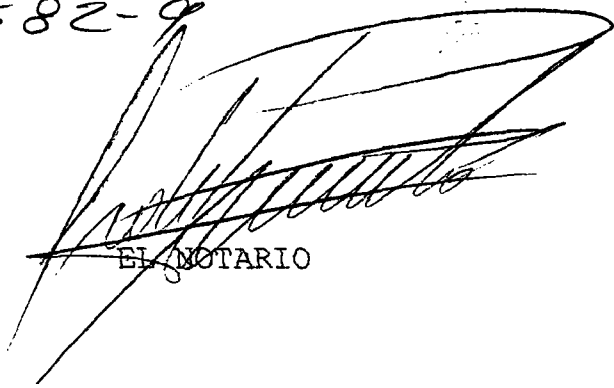
AMBROSIO EFREN BARVERA CEDEÑO  
C.C. 120289153.5



EDITA MONSERRATE LOOR ARTEAGA  
C.C. 130870087-9



JORGE ELIAS TOMAS VILLACIS MANZANO  
C.C. 140629582-9



EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
QUITO



2626866



125-4-2011

Dr. Lúder Moreta Gavilana  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Electiones 14 de Junio 14 2009  
17229153-3 000-0011  
DIPUTADO CEDENO AMBROSIO EFREN  
PICHINCHA QUITO  
VILLA FLORA  
DUPLICADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00233  
2016778 13/10/2010 8:58 51

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
QUITO

CIUDADANIA 130870087-9

LOOR ARTEAGA EDITA MONSERRATE  
MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE  
17 NOVIEMBRE 1973  
002- 0249-00816 - F  
MANABI/ROCAFUERTE  
ROCAFUERTE 1973

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO AMBROSIO EFREN BARVERA CEDENO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
NORBERTO ANTONIO LOOR  
ADELINA MONSERRATE ARTEAGA R  
PORTOVIEJO 27/12/2004  
27/12/2016

0413239

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

095-0188 1308700879  
NÚMERO CÉDULA  
LOOR ARTEAGA EDITA MONSERRATE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
ALFARO ZONA  
PARROQUIA

PR/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

J

CITADANIA 170629582-9  
 VILLACIS MANZANO JORGE ELIAS TORRES  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 25 JULIO 1961  
 002-1 0387 01571 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1961

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 TOMAS A VILLACIS  
 DOLGRES MANZANO  
 QUITO 02/01/2019  
 2214088



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES 2009-2011

148-0389 1706295829  
 NUMERO CECIAA  
 VILLACIS MANZANO JORGE ELIAS TORRES

PROVINCIA QUITO  
 PARROQUIA CANTON  
 CHILIBULLO CHILIBULLO  
 PARROQUIA ZONA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes. Notario  
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DE  
 DOCUMENTO que antecede en 09 foja(s) E  
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 APR. 2011

# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO

## “VIDA NUEVA II”

ACUERDO MINISTERIAL 02539

27 DE JULIO DEL 2006

D.M. de Quito, 21 de abril del 2011

### CERTIFICADO

A petición del interesado Sr. BARVERA CEDEÑO AMBROSIO EFREN, portador de la cédula de identidad N° 120289153-5, certifico que es socio del Barrio VIDA NUEVA II, ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, propietario del lote de terreno asignado con el N° 9, cuyos linderos son: al Norte calle principal, al Sur lote N° 10 al Este lote N° 16 y al oeste pasaje peatonal B, Se le expide el presente certificado por cuanto el trámite de escrituras individuales se halla en proceso en el Ilustre Municipio de Quito.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

LA DIRECTIVA

Ldo. ALEJANDRO CAISATOA


171408826-5

PRESIDENTE INTERINO

Lcda. MONICA PAZMIÑO

170753127-1

SECRETARIA

 COMITE PRO-ME  
VIDA NUEVA II  
SECRETARIA

...TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de abril del año dos mil once.

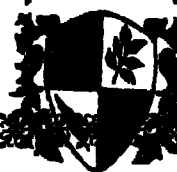
  
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON



Dr. Líder Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

**A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán**  
PRIMERA

## COPIA

De la escritura de **CESION DE DERECHOS**

**SEGUNDO CHICAIZA Y MARIA VEGAA**

Otorgada por

**JOSÉ SANTOS VEINTIMILLA LUZON**

A favor de

**17 DE MARZO DE 2011**

El

**GUAMANI**

Parroquia

**\$ 7.000,00**

Cuantía

**17 DE MARZO DE 2011**

Quito, a

**OFICINA:**

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento**  
**Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

**G**

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

ESCRITURA Nº. 005451

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO

Y

MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO

A FAVOR DE

JOSE SANTOS VEINTIMILLA LUZON

CUANTIA: \$ 7.000,00

DI 2 COPIAS

LCA.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves diecisiete de marzo del año dos mil once, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos

mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO y MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de ``CEDENTES``; y, por otra parte el señor JOSÉ SANTOS VEINTIMILLA LUZON, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de ``CESIONARIO``. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE DERECHOS, del tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, por una parte, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO y MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO, y por otra parte, también por sus propios derechos en calidad de CESIONARIO, el señor JOSE SANTOS VEINTIMILLA LUZON de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

contratar y obligarse a esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO y MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO, son poseesionarios de un lote de terreno, signado con el numero CIENTO CATORCE (114), ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba" barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamani, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; b) El lote de terreno se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote ciento trece; SUR: calle principal; ESTE: lote ciento cinco; OESTE: Pasaje peatonal A. En el antes indicado barrio existe un Comité Pro mejoras cuyo Presidente, en la actualidad es el señor licenciado Héctor Pilco, quien acredita con la respectiva certificación que adjuntamos que somos poseesionarios del lote de terreno antes indicado. La superficie total del lote de terreno es de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

TERCERA: CESION DE DERECHOS POSESORIOS.- Con estos antecedentes, los cedentes, señores SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO y MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO, libre y voluntariamente ceden a favor del señor JOSE SANTOS VEINTIMILLA LUZON, los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno descrito en la cláusula segunda de antecedentes. Esta cesión




que hacen los cedentes, es con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y todo lo que hubiere dentro del mencionado terreno, sin reservarse nada para si; manifestando además los cedentes que el inmueble que hoy ceden se halla libre de gravamen prohibición de enajenar y otra limitación que obste su posesión. CUARTA: PRECIO.- El cesionario paga la cantidad de SIETE MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$ 7.000), al contado en dinero efectivo y de curso legal. Los cedentes reciben dicha cantidad de dinero, de manos del cesionario, quien queda satisfecho, sin que en lo posterior exista reclamo alguno por este concepto. QUINTA: ACEPTACION.- Presentes como se encuentran, los cedentes y cesionario, manifiestan su aceptación por estar conformes con todas las estipulaciones constantes en este contrato, por convenir a sus intereses y con lo que previamente han pactado. SEXTA: CONTROVERSIA.- En caso de controversia, los contratantes se someterán a los jueces competentes, y al juicio verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de Ley para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a

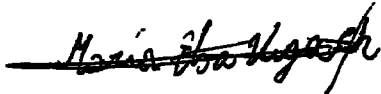


NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor José Farinango, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los compareciente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

  
SEGUNDO LEONIDAS CHICAIZA CHUQUITARCO  
C.C. 050065260-7

  
MARIA ELSA VEGA CHUQUITARCO  
C.C. 770483738-2

  
JOSE SANTOS VEINTIMILLA LUZ  
C.C. 171826100-9

  
EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

CIUDADANIA#PSA 050068260-7  
 CHICAIZA CHUQUITARCO SEGUNDO LEONIDAS  
 COTOPAXI/PUSILI/PUSILI  
 24 AGOSTO 1952  
 001- 9149 00447 N  
 COTOPAXI-SUSILE  
 PUSILI 1952



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA#\*\*\*\* V254312222  
 CEBADO ELSA VESA  
 PRIMARIA POLICIA  
 JOSE CHICAIZA  
 MARIA CHUQUITARCO  
 QUITO 18/08/2007  
 18/08/2018  
 2425096



3-2011

CIUDADANIA E70483738-2  
 VEGA CHUQUITARCO MARIA ELSA  
 COTOPAXI/LATAQUINGA/LA MATRIZ  
 05 JUNIO 1955  
 021- 0063 00792 E  
 COTOPAXI-LATAQUINGA  
 LA MATRIZ 1955



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA#\*\*\*\* E12321112  
 EBEADO SEGUNDO CHICAIZA  
 ELEMENTAL QLEHADER DOMESTICOS  
 BALTAZAR VESA  
 MARIA CHUQUITARCO  
 QUITO 09/08/2006  
 09/08/2018  
 2071404



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2018  
 168-0006 NÚMERO  
 1704837382 CÉDULA  
 VEGA CHUQUITARCO MARIA ELSA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN COTOPAXI  
 PARROQUIA LA MATRIZ  
 PRESIDENTE DE LA ANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2018  
 020-0085 NÚMERO  
 0500652607 CÉDULA  
 CHICAIZA CHUQUITARCO SEGUNDO  
 LEONIDAS  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN COTOPAXI  
 PARROQUIA LA MATRIZ  
 PRESIDENTE DE LA ANTA



# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

## "VIDA NUEVA II"

ACUERDO MINISTERIAL 02539

27 DE JULIO DEL 2006

D.M. de Quito, 16 de marzo del 2011

### CERTIFICADO

A petición del interesado Sr. CHICAIZA CHUQUITARCO SEGUNDO LEONIDAS, portador de la cédula de identidad N° 050065260-7, certifico que es socio del Barrio VIDA NUEVA II, ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, propietario del lote de terreno asignado con el N° 114, cuyos linderos son: al Norte lote N°113, al Sur calle principal, al Este lote N°105 y al oeste pasaje peatonal A, Se le expide el presente certificado por cuanto el trámite de escrituras individuales se halla en proceso en el Ilustre Municipio de Quito.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

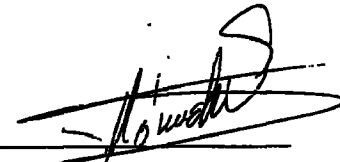
Atentamente,

LA DIRECTIVA

  
Lcdo. HECTOR PILCO

060188807-6

PRESIDENTE

  
Lcda. MONICA PAZMIÑO

170753127-1

SECRETARIA




COMITE PRO-MEJORAS

VIDA NUEVA II

SECRETARIA


I

IDENTIFICACION 1715821000-9  
 VEINTIMILLA LUZON JOSE SANTOS  
 C/DA/BOVENA/BOVENA/BOVENA  
 09 FEBRERO 1975  
 QUITO - ECUADOR  
 BOVENA 1975



*Jose Santos Veintimilla*

IDENTIFICACION 1707095  
 VEINTIMILLA LUZON JOSE ANTONIO  
 C/DA/BOVENA/BOVENA/BOVENA  
 09 FEBRERO 1975  
 QUITO - ECUADOR  
 BOVENA 1975




*Jose Antonio Veintimilla Luzon*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

099-0104 NÚMERO  
 VEINTIMILLA LUZON JOSE SANTOS

1718261009 CEDULA

PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: QUITO  
 PARROQUIA: QUITO



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... CMS ... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se uso a mi vista

Quito a 17 MARZO

*[Signature]*

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES se acordó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Publico Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Publico, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

*[Signature]*  
 DR. LIDER MORETA GAVILANES  
 NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
 Quito - Ecuador



**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

***Dr. LIDER MORETA GAVILANES***

**A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario  
Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador  
Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y  
Jaime Aillón Albán**

SEGUNDA  
**COPIA**

**L** De la escritura de **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**

Otorgada por **RAMIRO AUGUSTO TACO GUASUMBA Y YENY PASTORIZA  
GUALOTUÑA GOMEZ** **M**

A favor de **HECTOR JAVIER SOTOMAYOR FUENTES**

El **04 DE FEBRERO DE 2011**

Parroquia

Cuantía **\$ 6.000,00**

**Quito, a 07 DE FEBRERO DE 2011**

**OFICINA:**



NOTARIO  
CUARTO

ESCRITURA N°. 002692

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

### CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

RAMIRO AUGUSTO TACO GUASUMBA

Y

YENY PASTORIZA GUALOTUÑA GOMEZ

A FAVOR DE

HECTOR JAVIER SOTOMAYOR FUENTES

CUANTÍA: \$ 6.000,00

DI 2 COPIAS

LCA. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cuatro de febrero del año dos mil once, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores RAMIRO AUGUSTO TACO GUASUMBA y YENY PASTORIZA GUALOTUÑA GOMEZ, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor HECTOR JAVIER SOTOMAYOR FUENTES, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE DERECHOS**, del tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones por una parte, por sus propios derechos, en calidad de

**CEDENTES**, los cónyuges señores **RAMIRO AUGUSTO TACO GUASUMBA** y **YENY PASTORIZA GUALOTUÑA GOMEZ**, y por otra parte, también por su propios derechos en calidad de **CESIONARIO**, el señor **HECTOR JAVIER SOTOMAYOR FUENTES**. Los comparecientes con ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para contratar y obligarse a esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los señores **RAMIRO AUGUSTO TACO GUASUMBA** y **YENY PASTORIZA GUALOTUÑA GOMEZ**, son poseionarios de un lote de terreno, signado con el numero **CUARENTA Y TRES**, ubicado en el sector denominado "San Juan de Turubamba" barrio Vida Nueva II, de la parroquia Guamani, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; b) El lote de terreno se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote cuarenta y dos; SUR: lote cuarenta y cuatro; ESTE: lote cuarenta y seis; OESTE: Pasaje peatonal E. El lote de terreno número cuarenta y tres, tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. En el antes indicado barrio existe un Comité Promejoras cuyo Presidente, en la actualidad es el señor licenciado Héctor Pilco, quien acredita con la respectiva certificación que adjuntamos que somos poseionarios del lote de terreno antes indicado. **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.-** Con estos antecedentes, los cedentes, señores **RAMIRO AUGUSTO TACO GUASUMBA** y **YENY PASTORIZA GUALOTUÑA GOMEZ**, libre y voluntariamente ceden a favor del señor **HECTOR JAVIER SOTOMAYOR FUENTES**, los derechos y acciones posesorias que tienen sobre el lote de terreno descrito en la cláusula segunda de Antecedentes. Esta cesión que hacen los cedentes, es con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y todo lo que hubiere dentro del mencionado terreno, sin reservarse nada para si; manifestando además los cedentes que el inmueble que hoy ceden se halla libre de gravamen prohibición de enajenar y otra limitación que obste su posesión. **CUARTA: PRECIO.-** El cesionario paga la cantidad de **SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 6.000)**, al contado en dinero efectivo y de curso legal. Los cedentes reciben dicha cantidad de dinero, de manos de los cesionarios, quienes quedan satisfechos, sin que en lo posterior exista reclamo alguno por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes como se encuentran, los cedentes y cesionario, manifiestan su aceptación por estar conformes con todas las estipulaciones constantes en este contrato, por convenir a sus intereses y con lo que previamente han pactado. **SEXTA: CONTROVERSIA.-** En caso de controversia, los contratantes se





NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

someterán a los jueces competentes, y al juicio verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de Ley para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor José Farinango, portador de la matrícula profesional número ocho mil setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.

RAMIRO AUGUSTO TACO GUASUMBA  
C.C. 170560598-6



YENY PASTORIZA GUALOTUÑA GOMEZ  
C.C. 171028383-5



HECTOR JAVIER SOTOMAYOR FUENTES  
C.C. 091555865-4



EL NOTARIO

I

V4443V4442

CASADO YENY PASTORIZA GUALOTUNA GOMEZ  
SECUNDARIA MILITAR

JOSE TACO  
MARIA GUASUMBA  
RIMINAHUI  
27/01/2017

27/01/2005

REN 1381423  
Pch



CIUDADANIA\*MSA 170560598-6

TACO GUASUMBA RAMIRO AUGUSTO  
PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

27 FEBRERO 1963

002-2 0335 01460 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963



Jr. Lider Moreta Gavilanez  
Quito - Ecuador

*Ramiro Augusto TACO*

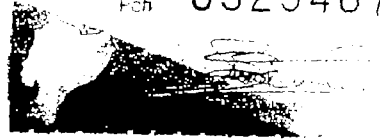
*14-2-2011*

EDUCACION SECUNDARIA  
CASADO RAMIRO AUGUSTO TACO GUASUMBA  
SECUNDARIA MILITAR

JOSE RUBEN GUALOTUNA  
ECLA DE JESUS GOMEZ  
QUITO

11/02/2015

REN 0529467  
Pch



DIRECCION EJECUTIVA DE REGISTRO CIVIL  
QUITO - ECUADOR

15 DICIEMBRE 1963

003-2 01460 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963



*Yeny Pastoriza*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

054-0012 1705605988  
NUMERO CEDULA  
TACO GUASUMBA RAMIRO AUGUSTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
TAMBILLO  
PARROQUIA

MEJIA  
CANTON  
ZONA  
*[Signature]*  
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

001-0013 1710203035  
NUMERO CEDULA  
GUALOTUNA GOMEZ YENY PASTORIZA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
AMAGUANA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA  
*[Signature]*





# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

## “VIDA NUEVA II”

ACUERDO MINISTERIAL 02539

27 DE JULIO DEL 2006

D.M. de Quito, 28 de Enero del 2011

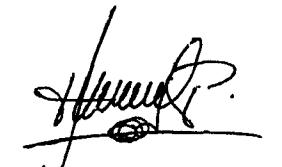
### CERTIFICADO

A petición del Sr. TACO GUASUMBA RAMIRO AUGUSTO, portador de la cédula de identidad N° 170560598-6, certifico que es socio del Barrio VIDA NUEVA II, ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, propietario del lote de terreno asignado con el N° 43, cuyos linderos son: al Norte lote N° 42, al Sur lote N° 44, al Este lote N° 46 y al Oeste Pasaje Peatonal E. Se le expide el presente certificado por cuanto el trámite de escrituras individuales se halla en proceso en el Ilustre Municipio de Quito.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

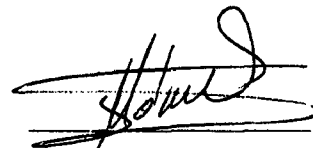
LA DIRECTIVA



Ldo. HECTOR PILCO

060188807-6

PRESIDENTE



Lcda. MONICA PAZMIÑO

170753127-1

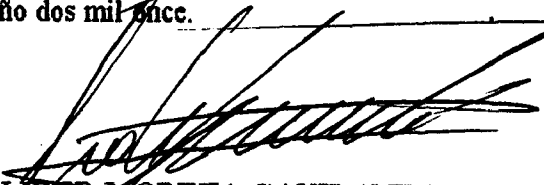
SECRETARIA



COMITE PROMEJORAS  
VIDA NUEVA II  
SECRETARIA

### HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de febrero del año dos mil once.





Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

*Dr. LIDER MORETA GAVILANES*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA  
**COPIA**

<b>L</b>	De la escritura de <u>          CESION DE DERECHOS Y ACCIONES          </u>	<b>M</b>
	Otorgada por <u>          ROSA OFELIA JIMÉNEZ BUSTAMANTE Y SANTOS TOMAS FLORES CRIOLLO          </u>	
	A favor de <u>          ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS          </u>	
	El <u>          03 DE MAYO DE 2010          </u>	
	Parroquia <u>          </u>	
	Cuantía <u>          \$2.500,00          </u>	
	Quito, a <u>          03 DE MAYO DE 2010          </u>	

CEJUNA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**

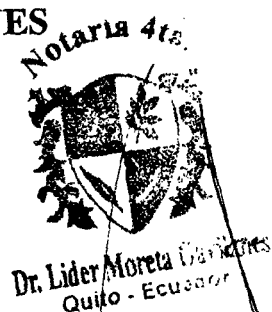
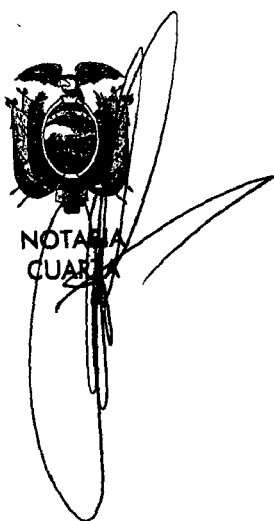
**OTORGADA POR:  
ROSA OFELIA JIMENEZ BUSTAMANTE  
Y  
SANTOS TOMAS FLORES CRIOLLO  
A FAVOR DE  
ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS**

**CUANTIA: \$ 2.500,00**

**DI 2 COPIAS**

**L.C.A.**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de mayo del año dos mil diez, ante mi doctor **LIDER MORETA GAVILANES**, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete, guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte los cónyuges señores **ROSA OFELIA JIMENEZ BUSTAMANTE** y **SANTOS TOMAS FLORES CRIOLLO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor **ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente, minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar una CESION DE DERECHOS POSESORIOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores **ROSA OFELIA JIMENEZ BUSTAMANTE** y **SANTOS TOMAS FLORES CRIOLLO**, de estado civil casados entre sí, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor **ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS**, divorciado, a quien para los mismos efectos se lo llamará el CESIONARIO; ecuatorianos, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las



siguientes cláusulas. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges ROSA OFELIA JIMENEZ BUSTAMANTE y SANTOS TOMAS FLORES CRIOLLO, casados entre sí, adquirieron el lote de terreno signado con el número sesenta y nueve del barrio Vida Nueva II, del sector de San Juan de Turubamba, parroquia de Chillogallo, de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS COMA TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE ( 143,34m<sup>2</sup>); el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: lote número sesenta y ocho, en once metros con noventa y seis decímetros; POR EL SUR: con el lote número setenta, en once metros coma noventa y nueve decímetros; POR EL ESTE: lote número sesenta, en doce metros y POR EL OESTE: el pasaje peatonal F en doce metros, el mismo que adquirió por compra al licenciado Luis Enrique Martínez Morales, actualmente COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II. TERCERA: CESION DE DERECHOS POSESORIOS.- con estos antecedentes los señores ROSA OFELIA JIMENEZ BUSTAMANTE y SANTOS TOMAS FLORES CRIOLLO, por así convenir a sus intereses ceden los derechos y acciones posesorias que tiene sobre el lote de terreno signado con el número sesenta y nueve, situado en el Comité Pro mejoras del Barrio Vida Nueva II, descrito en la cláusula de antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas que le son anexas a la precitada parte de derechos y acciones posesorias libres de todo gravamen. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo de las partes contratantes, el precio total del inmueble objeto de este contrato es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que LOS CEDENTES declaran haber recibido de manos del CESIONARIO el dinero pactado en efectivo, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin que nada tengan que reclamar en lo posterior.- Las partes de mutuo acuerdo declaran que no habrá ningún aumento en el futuro al precio estipulado en este contrato. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, será de cuenta del CESIONARIO. SEXTA: CONTROVERSIA - En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.- OCTAVA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por ser en beneficio y seguridad de sus propios derechos y recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades Ley. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y



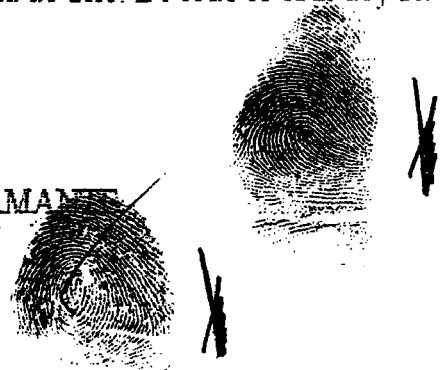
NOTARIA  
CUARTA

I

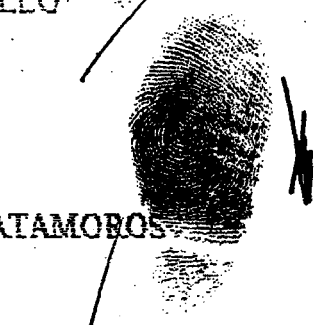
**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

que se halla firmada por el doctor José Farinango, con matrícula profesional número ocho mil setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

X *Rosa Ofelia Jimenez Bustamante*  
ROSA OFELIA JIMENEZ BUSTAMANTE  
C.C. 0903441038



X *Santos Tomas Flores Criello*  
SANTOS TOMAS FLORES CRIOLLO  
C.C. 1100616653



X *Alfonso Freddy Ganan Matamoros*  
ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS  
C.C. 0700884398

*Lider Moreta Gavilanes*  
EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



I

CIUDADANIA  
JIMENEZ BUSTAMANTE ROSA OFELIA  
EL ORO/PORTOVELO/SALATI  
07 MARZO 1942  
001-0099 00196 F  
EL ORO, ZARUMA  
229193 1942

EQUATORIANO \*\*\*\*\*  
CASABO SANTOS FLORES  
PRIMARIA MODISTA  
ADRIANA JIMENEZ  
ROSA BUSTAMANTE  
QUITO 1942-2005  
18/02/2005

REN 0035234



*Rosa Jimenez*  
5-200

*Dr. Licer Moreno*  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

079-0007 0903441038  
NUMERO CEDULA  
JIMENEZ BUSTAMANTE ROSA OFELIA

EL ORO  
PROVINCIA PORTOVELO  
PARROQUIA

PORTOVELO  
CANTON

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 110061665 -9  
FLORES CRIDLO SANTOS TOMAS  
LOJA/LOJA/EL CISNE  
07 MARZO 1953  
001-1 0099 00545 M  
LOJA/ LOJA  
EL SAGRADO 1953

*[Signature]*

EQUATORIANO \*\*\*\*\*  
CASABO ROSA OFELIA JIMENEZ BUSTAMANTE  
PRIMARIA AGRICULTOR  
EL ORO FLORES  
RETA CRIDLO  
LOJA  
30/11/2005  
REN 0209203

*044434442*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

007-0005 110061665  
NUMERO CEDULA  
FLORES CRIDLO SANTOS TOMAS

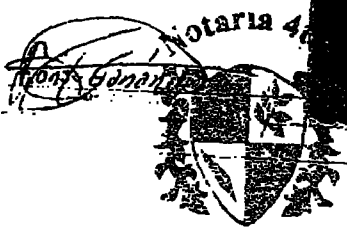
EL ORO  
PROVINCIA PORTOVELO  
PARROQUIA

PORTOVELO  
CANTON

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA No. 0700884398  
GANAN MATAMOROS ALFONSO FREDDY  
FEBRERO 1954  
CANTON ATAHUALPA/PACCHA  
091-020 0007X  
1954



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

ECUATORIA 4  
DIVORCIADO  
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION  
ALFONSO GANAN  
GANA MATAMOROS  
1974/02/23  
1974/02/23



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE MOTACION  
115-0129  
0700884398  
GANAN MATAMOROS ALFONSO FREDDY  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 095 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
Quito a. 03 MAY 2018

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

## “VIDA NUEVA II”

ACUERDO MINISTERIAL 02539

27 DE JULIO DEL 2006

J.M. de Quito, 29 de Abril del 2010

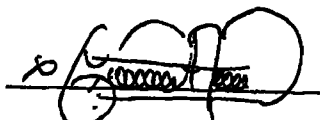
### CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada Sra. ROSA OFELIA JIMENEZ BUSTAMANTE, portador de la cédula de identidad N° 090344103-8, certifico que es socia del Barrio VIDA NUEVA II, ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, propietario del lote de terreno asignado con el N° 69, cuyos linderos son: al Norte lote N° 68, al Sur lote N° 70, al Este lote N° 60 y al Oeste Pasaje Peatonal F. Se le expide el presente certificado por cuanto el trámite de escrituras individuales se halla en proceso en el Ilustre Municipio de Quito.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.p

Atentamente,

LA DIRECTIVA



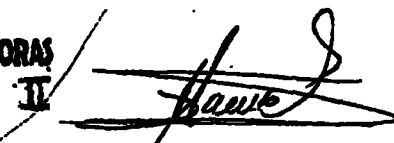
Lcdo. HECTOR PILCO

060188807-6

PRESIDENTE



COMITÉ PRO-MEJORAS  
VIDA NUEVA II  
SECRETARÍA



Lcda. MONICA PAZMIÑO

170753127-1

SECRETARIA



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.  
Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES otorgado por los señores ROSA OFELIA JIMÉNEZ BUSTAMANTE Y SANTOS TOMAS FLORES CRIOLLO a favor del señor ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de mayo del año dos mil diez.

  
DR. ~~LIDER~~ MORETA GAVILANES

NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN



Dr. Líder Moreta Gavilanes.  
Quito - Ecuador



Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA  
**COPIA**

**L** De la escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES **M**

Otorgada por NORMA FLORES Y WALTER TITUANA

A favor de ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS

El 03 DE MAYO DE 2010

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía \$2.500,00

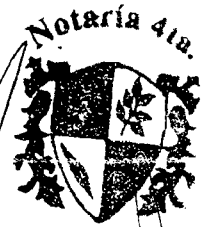
Quito, a 03 DE MAYO DE 2010

OFICINA:



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:  
NORMA YANETH FLORES JIMÉNEZ  
Y  
WALTER FLORENTINO TITUANA CANDO

A FAVOR DE  
ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS  
CUANTIA: \$ 2.500,00  
DI 2 COPIAS  
L.C.A. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunas tres de mayo del año dos mil diez, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete, guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte los cónyuges señores NORMA YANETH FLORES JIMÉNEZ y WALTER FLORENTINO TITUANA CANDO, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente, minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sirvase incorporar una CESION DE DERECHOS POSESORIOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores NORMA YANETH FLORES JIMÉNEZ y WALTER FLORENTINO TITUANA CANDO, de estado civil casados entre si, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS, divorciado, a quien para los mismos efectos se lo llamará el CESIONARIO; ecuatorianos, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por

así convenir a sus intereses convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges NORMA YANETH FLORES JIMÉNEZ y WALTER FLORENTINO TITUANA CANDO, casados entre sí, adquirieron el lote de terreno signado con el número cincuenta y ocho del barrio Vida Nueva II, del sector de San Juan de Turubamba, parroquia de Chillogallo, de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS COMA SIETE DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE (143,7 M<sup>2</sup>); el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: lote número cincuenta y nueve, en once metros punto noventa y tres decímetros; POR EL SUR: con el lote número cincuenta y siete, en once metros punto noventa y tres decímetros; POR EL ESTE: lote número cincuenta y dos, en doce metros y POR EL OESTE: el lote número setenta y uno en doce metros, el mismo que adquirió por compra al licenciado Luis Enrique Martínez Morales, actualmente COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II. TERCERA: CESION DE DERECHOS POSESORIOS.- con estos antecedentes los señores NORMA YANETH FLORES JIMÉNEZ y WALTER FLORENTINO TITUANA CANDO, por así convenir a sus intereses ceden los derechos y acciones posesorias que tiene sobre el lote de terreno signado con el número cincuenta y ocho, situado en Comité Pro mejoras del Barrio Vida Nueva II, descrito en la cláusula de antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas que le son anexas a la precitada parte de derechos y acciones posesorias libres de todo gravamen. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo de las partes contratantes, el precio total del inmueble objeto de este contrato es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que LOS CEDENTES declaran haber recibido de manos de los CESIONARIOS el dinero pactado en efectivo, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin que nada tengan que reclamar en lo posterior.- Las partes de mutuo acuerdo declaran que no habrá ningún aumento en el futuro al precio estipulado en este contrato. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, será de cuenta del CESIONARIO SEXTA: CONTROVERSIA.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.- OCTAVA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por ser en beneficio y seguridad de sus propios derechos y recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades Ley. HASTA



NOTARIA  
CUARTA

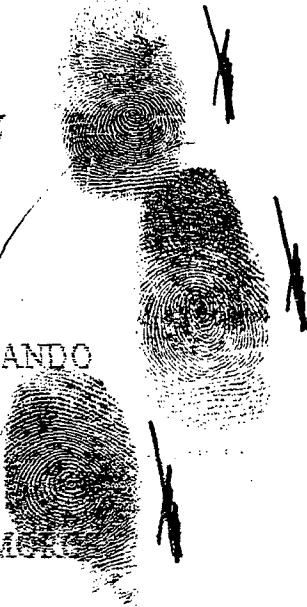
### DR. LIDER MORETA GAVILANES

AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor Jose Farinango, con matricula profesional numero ocho mil setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*[Firma]*  
NORMA YANETH FLORES JIMENEZ  
C.C. 0702768268

*[Firma]*  
WALTER FLORENTINO TITUANA CANDO  
C.C. 0702411257

*[Firma]*  
ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS  
C.C. 070088439-8



*[Firma del Notario]*  
EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



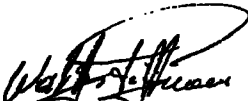



NOTARIA  
CUARTA

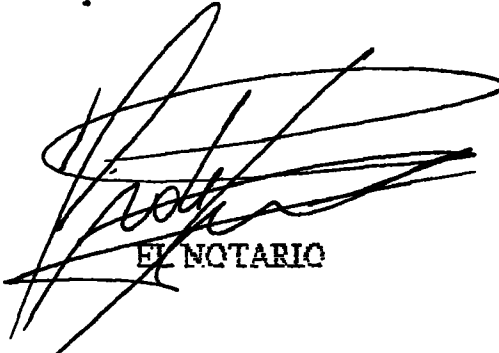
### DR. LIDER MORETA GAVILANES

AQUI LA MENUTA, la misma que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor Jose Farinango, con matricula profesional numero ocho mil setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripcion de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

  
NORMA YANETH FLORES JIMENEZ  
C.C. 0702768268

  
WALTER FLORENTINO TITUANA CANDO  
C.C. 0502417257

  
ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS  
C.C. 070089439-8

  
EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

R. PUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 070058439-8  
 GANAN MATAMOROS ALFONSO FREDDY  
 23 FEBRERO 1954  
 GRD/ATAHUALPA/PACCHA  
 001- 0020 60079  
 DRG/ ZARONA  
 1954

*Alfonso Matamoros*



Dr. Lider Morata Gavilanes  
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA  
 DIVISION  
 SUPERIOR DE INSTRUCCION  
 ALEJANDRO GONZALEZ  
 ZOLA MATAMOROS

*Alfonso Matamoros*

CERTIFICADO DE NOTACION  
 ELECTRONICO  
 115-0129 0700884398  
 GANAN MATAMOROS ALFONSO FREDDY  
 CANTON QUITO

RAZON: Dr. Lider Morata Gavilanes, Notario  
 Cuarto Encargado, del Canton Quito, CERTIFICO y  
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
 DOCUMENTO que antecede en 02 foja(s) ES  
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
 Quito a 03 MAY 2010

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

## "VIDA NUEVA II"

ACUERDO MINISTERIAL 02539

27 DE JULIO DEL 2006

D.M. de Quito, 29 de Abril del 2010

### CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada Sra. NORMA YANETH FLORES JIMENEZ, portador de la cédula de identidad N° 070276826-8, certifico que es socia del Barrio VIDA NUEVA II, ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, propietario del lote de terreno asignado con el N° 58, cuyos linderos son al Norte lote N° 59, al Sur lote N° 57, al Este lote N° 122 y al Oeste Lote N° 71. Se le expide el presente certificado por cuanto el trámite de escrituras individuales se halla en proceso en el Ilustre Municipio de Quito.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

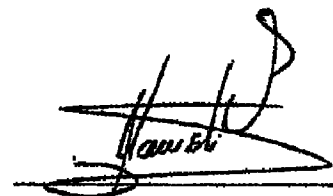
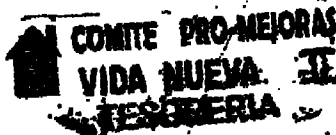
LA DIRECTIVA



Lcdo. HECTOR PILCO

060188807-6

PRESIDENTE



Lcda. MONICA PAZMIÑO

170753127-1

SECRETARIA

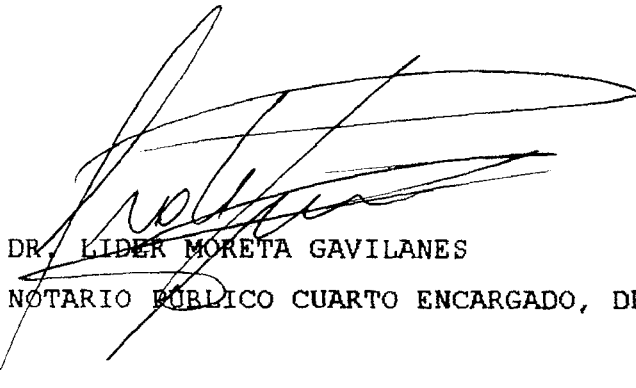


NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES otorgado por los señores NORMA YANETH FLORES JIMÉNEZ Y WALTER FLORENTINO TATIANA CANDO a favor del señor ALFONSO FREDDY GANAN MATAMOROS, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de mayo del año dos mil diez.



DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN



Dr. Líder Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



Dr. Lider Moreta Gavilanes

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán  
PRIMERA

## COPIA

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

M

ANGEL HERRERA Y BERTA VARGAS

Otorgada por

NIDIAN MARISOL RIVERA GUERRERO

A favor de

04 DE MAYO DE 2010

El

Parroquia

\$2.500,00

Cuantía

05 DE MAYO DE 2010

Quito, a

OFICINA:



NOTARIO  
CUARTO

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

Notaría S...



Lider Moreta Gavilanes  
Quito, Ecuador

**CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**

OTORGADA POR:  
**ANGEL ALBERTO HERRERA FOGACHO**  
Y  
**BERTA MARINA VARGAS VENALCAZAR**

A FAVOR DE  
**NIDIAN MARISOL RIVERA GUERRERO**

CUANTÍA: \$ 2.500,00

DI 2 COPIAS

L.C.A./

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes cuatro de mayo del año dos mil diez, ante mi doctor **LIDER MORETA GAVILANES**, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete, guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores **ANGEL ALBERTO HERRERA FOGACHO** y **BERTA MARINA VARGAS VENALCAZAR**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra parte la señora **NIDIAN MARISOL RIVERA GUERRERO**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente, minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar una CESION DE DERECHOS POSESORIOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores **ANGEL ALBERTO HERRERA FOGACHO** y **BERTA MARINA VARGAS VENALCAZAR**, de estado civil casados entre si, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señora **NIDIAN MARISOL RIVERA GUERRERO**, divorciada, a quien para los mismos efectos se le llamará la CESIONARIA; ecuatorianos, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges ANGEL ALBERTO HERRERA FOGACHO y BERTA MARINA VARGAS VENALCAZAR, casados entre sí, adquirieron el lote de terreno signado con el número DIECINUEVE Del barrio Vida Nueva II, del sector de San Juan de Turubamba, parroquia de Chillogallo, de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS COMA TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE (147,45m<sup>2</sup>); el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: lote numero dieciocho, en doce metros con cero un decímetros; POR EL SUR: con el lote numero veinte, en doce metros coma treinta centímetros; POR EL ESTE: lote numero veintidos, en doce metros, con diecisiete decímetros y POR EL OESTE: el pasaje peatonal C, en doce metros coma cero nueve centímetros, el mismo que adquirió por compra al licenciado Luis Enrique Martínez Morales, actualmente *COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA II*.

TERCERA: CESION DE DERECHOS POSESORIOS.- con estos antecedentes los señores ANGEL ALBERTO HERRERA FOGACHO y BERTA MARINA VARGAS VENALCAZAR, por así convenir a sus intereses ceden los derechos y acciones posesorias que tiene sobre el lote de terreno signado con el número DIECINUEVE, situado en *Comité Pro mejoras del Barrio Vida Nueva II*, descrito en la cláusula de antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas que le son anexas a la precitada parte de derechos y acciones posesorias libres de todo gravamen.

CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo de las partes contratantes, el precio total del inmueble objeto de este contrato es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que LOS CEDENTES declaran haber recibido de manos de la CESIONARIA el dinero pactado en efectivo, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin que nada tengan que reclamar en lo posterior.- Las partes de mutuo acuerdo declaran que no habrá ningún aumento en el futuro al precio estipulado en este contrato.

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, será de cuenta del CESIONARIO.

SEXTA: CONTROVERSIA.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.-

OCTAVA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por ser en beneficio y seguridad de sus propios derechos y recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades Ley. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor



NOTARIA  
CUARTA

### DR. LIDER MORETA GAVILANES

José Farinango, con matrícula profesional número ocho mil setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*Angel Herrera Fogacho*

ANGEL ALBERTO HERRERA FOGACHO  
C.C. 020081971-2

*Marina Vargas*

BERTA MARINA VARGAS VENALCAZAR  
C.C. 100131760-9

*Nidian Marisol Rivera Guerrero*

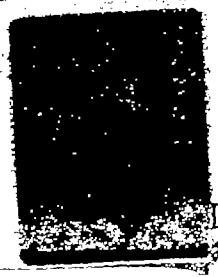
NIDIAN MARISOL RIVERA GUERRERO  
C.C. 020141094-1

*Lider Moreta Gavilanes*  
EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION  
 HERRERA, ANGELO ALBERTO  
 BOLIVAR, GUAYAS, SAN LORENZO  
 29 MARZO 1962  
 001-2 0293 00583 M  
 BOLIVAR, GUAYAS  
 SAN LORENZO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO HERRERA, ANGELO ALBERTO  
 PRIMARIA GUAYAS, BOLIVAR  
 TOMAS VARGAS  
 MARIA CARMEN VENALCAZAR  
 QUITO 14/09/2009  
 1438801



CIUDADANIA 100131750-9  
 VARGAS VENALCAZAR BERTA MARINA  
 IMBABURA/URCUGUI/CAJASQUITO  
 29 MARZO 1962  
 001-2 0293 00583 F  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1962



*Marina Vargas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V1222  
 CASADO ANGEL A HERRERA FOGACHO  
 PRIMARIA GUAYAS, BOLIVAR  
 TOMAS VARGAS  
 MARIA CARMEN VENALCAZAR  
 QUITO 11/09/2009  
 11/09/2009  
 REN 1691330



CIUDADANIA 100131750-9  
 VARGAS VENALCAZAR BERTA MARINA  
 IMBABURA/URCUGUI/CAJASQUITO  
 29 MARZO 1962  
 001-2 0293 00583 F  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1962



*Berta Marina*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V1222  
 CASADO ANGEL A HERRERA FOGACHO  
 PRIMARIA GUAYAS, BOLIVAR  
 TOMAS VARGAS  
 MARIA CARMEN VENALCAZAR  
 QUITO 11/09/2009  
 11/09/2009  
 REN 0454202



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009  
 CAE

194-0080 0201410941  
 NUMERO CEDULA  
 RIVERA GUERRERO NIDIAN MARISOL

PROVINCIA QUITO  
 PARROQUIA CANEON  
 ZONA

*Nidia Rivera*  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009  
 CAE

019-0353 1001317689  
 NUMERO CEDULA  
 VARGAS VENALCAZAR BERTA MARINA

PROVINCIA QUITO  
 PARROQUIA CULLORALLO  
 ZONA

*Berta Marina*  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA TERRESTRE  
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES  
**HERRERA FOCACHO  
ANGEL ALBERTO**

GRADO  
**SARGENTO SEGUNDO**

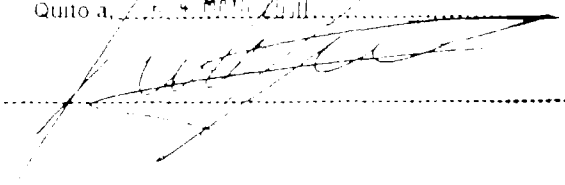
CEBULA  
**0200819712**

AUTORIZADO  
Service Secod FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en UNA foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 9 MAYO 2011.



# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

## “VIDA NUEVA II”

ACUERDO MINISTERIAL 02539

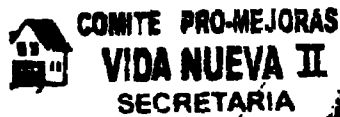
27 DE JULIO DEL 2006

D.M. de Quito, 03 de Mayo del 2010

### CERTIFICADO

A petición verbal del interesado Sr. **HERRERA FOGACHO ANGEL ALBERTO**, portadora de la cédula de identidad N° **020081971-2**. Certifico que es socio activo del Barrio **VIDA NUEVA II**, ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, sector Guamaní, propietario del lote de terreno asignado con el N° 19 (diecinueve), cuyos linderos son: al Norte lote N° 18, al Sur lote N° 20, al Este lote N° 22 y al Oeste pasaje peatonal “C”. Se le expide el presente certificado por cuanto el trámite de escrituras individuales se halla en proceso en el Ilustre Municipio de Quito.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

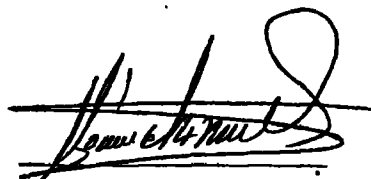


Atentamente,  
LA DIRECTIVA

  
Lcdo. HÉCTOR PILCO

060188807-6

PRESIDENTE

  
Lcda. MÓNICA PAZMIÑO

170753127-1

SECRETARIA



**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

--TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

NOTARIA  
CUARTA

otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por los cónyuges señores ANGEL ALBERTO HERRERA FOGACHO Y BERTA MARINA VARGAS VENALCAZAR, a favor NIDIAN MARISOL RIVERA GUERRERO, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo del año dos mil diez.

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



**CERTIFICADOS**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C120326786001**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 01/12/2011-PO-76299f-29476i-79584r \*10/07/2007-PO-49693f-20226i-46157r  
**Tarjetas:;**T00000425416;

**Matriculas:;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

De la siguiente manera: Una Parte, EL DOS COMA SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges JUANA TENESACA YANTALEMA y NICOLAS VIÑAN CABA, según escritura pública otorgada el NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvin, inscrita el PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. Y Otra Parte, el noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones mediante compra a los cónyuges LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DELIA MARTHA DIAZ ROSERO, según escritura celebrada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL SIETE. ANTECEDENTES "El señor LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado con DELIA MARTHA DIAS ROSERO. son propietarios del Noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones fincados en el lote Número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón. adquiridos por compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el diez y seis de Junio del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y ocho de Julio del año dos mil; adquirido en mayor extensión, mediante compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, mediante escritura celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año".

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE ENERO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: GUERRAS

REVISADO: P

04.2720

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11649745001  
FECHA DE INGRESO: 13/06/2011



CERTIFICACION

Referencias: 10/07/2007-PO-49693f-20226i-46157r 04/01/1999-PRO-6f-7i-16r eendnsj  
Tarjetas:;T00000214778;  
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón. con matrícula número CHILL.0029175.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS, y JUANA TENESACA YANTALEMA, casada con Nicolás Viñán Casa.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente manera: el COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS, el noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones mediante compra a los cónyuges LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DELIA MARTHA DIAZ ROSERO, según escritura celebrada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de Julio del mismo año; adquiridos por compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el diez y seis de Junio del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Roman Chacón, inscrita el diez y ocho de Julio del año dos mil; adquirido en mayor extensión mediante compra a la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador, mediante escritura celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año; y la señora JUANA TENESACA YANTALEMA, casada con Nicolás Viñán Casa, los derechos y acciones equivalentes al dos coma setecientos cincuenta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y nueve; adquirido en mayor extensión por compra a la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año.

97,247%

2,753%

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



100%

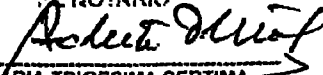




EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EL  
UNA.....FOJA(S) UNILIBRO, HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 28 DE 07 DEL 2011.

EL NOTARIO



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito, Ecuador



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31494033001

FECHA DE INGRESO: 02/12/2010

## CERTIFICACION

Referencias: 10/07/2007-PO-49693f-20226i-46157r 04/01/1999-PRO-6f-7i-16r eendnsj

Tarjetas:;T00000214778;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón. con matrícula número CHILL0029175.

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS; y JUANA TENESACA YANTALEMA, casada con Nicolás Viñán Casa.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: el COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS, el noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones mediante compra a los cónyuges LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DELIA MARTHA DIAZ ROSERO, según escritura celebrada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de Julio del mismo año; adquiridos por compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el diez y seis de Junio del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y ocho de Julio del año dos mil; adquirido en mayor extensión, mediante compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, mediante escritura celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año; y la señora JUANA TENESACA YANTALEMA, casada con Nicolás Viñán Casa, los derechos y acciones equivalentes al dos coma setecientos cincuenta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y nueve; adquirido en mayor extensión por compra a la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





2

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31147514001  
FECHA DE INGRESO: 06/11/2009

S J.

### CERTIFICACION

Referencias: 10/07/2007-PO-49693f-20226i-46157r eendnsj  
Tarjetas:;T00000214778;  
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones fincados en el lote Número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón. con matrícula número CHILL0029175.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DELIA MARTHA DIAZ ROSERO, según escritura celebrada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de Julio del mismo año; adquiridos por compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el diez y seis de Junio del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y ocho de Julio del año dos mil; adquirido en mayor extensión, mediante compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, mediante escritura celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año.

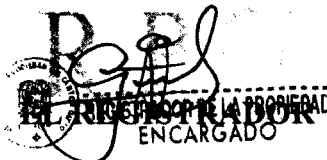
#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

0167124

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20418161001

FECHA DE INGRESO: 18/07/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 04/01/1999-PO-6f-7i-16r

Tarjetas:;T00000214930;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos coma setecientos cincuenta y tres por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el número Uno, desmembrado de uno de mayor extensión, situado en el sitio Hospital Grande de la Hacienda Turubamba Alto hoy Guamaní, de la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

JUANA TENESACA YANTALEMA, casada con Nicolás Viñán Casa.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Aviles y Daría Crespo Bautista, según escritura celebrada el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y nueve; adquirido en mayor extensión por compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JULIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10424364001

FECHA DE INGRESO: 17/07/2007

### CERTIFICACION

**Referencias:** 10/07/2007-PO-49693f-20226i-46157r

**Tarjetas:**;T00000214778;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El Noventa y siete coma doscientos cuarenta y siete por ciento, de derechos y acciones fincados en el lote Número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Hospital grande, de la Hacienda Turubamba Alto, hoy Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón. con matrícula número CHILL0029175.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA DOS.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DELIA MARTHA DIAZ ROSERO, según escritura celebrada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de Julio del mismo año; adquiridos por compra a los cónyuges José Aurelio Fernández Avilés y Daria Crespo Bautista, según escritura celebrada el diez y seis de Junio del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y ocho de Julio del año dos mil; adquirido en mayor extensión, mediante compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, mediante escritura celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el tres de Diciembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE JULIO DEL 2007 ocho a.m.

**Responsable:** FREDDY HERRERA



# IMPUESTO PREDIAL



Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1850597

Título de Crédito: 20116041200

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-04-26

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001709013443

Contribuyente: TENEZACA YANTALEMA JUANA

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33604 02 014

Pedio: 0604120

Dirección:

Let. Casa:L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00001

**Información:**

FRENTE ****102,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *36.326,00m2	8,00	290.608,00
CONSTRUCCION *****35,00m2	51,00	1.785,00
AVALUO COMERCIAL		292.393,00

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$	12.06	TASA SEGURIDAD CIUD \$	0.06
EMMOPQ CIUDAD \$	0.17	DESCUENTOS GENERALES \$	0.36
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	1.21		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	4.21		

Forma de Pago: EFE

Cajero: MALACATUS GANCINO Institución:

Parcial: 0.36  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: malacatus Agencia: QUITUMBE

Subtotal: 18.35

Trans. Municipal: 608535 Trans. Banco:

Total: 632.53

**Importante:**

EFE

0.00



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

2/2  
Pag.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITUMBE  
PREDIAL URBANO (PAVIMENTOS)

Título y Credito: 20126041202  
Año Tributación: 2012  
Identificación: 00000601888076  
Contribuyente: COM.PROMEJ.BARRIO VIDA NUEVA DOS

Fecha Emisión: 2011-12-31  
Fecha Pago: 2012-01-10

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33604 02 014  
Calle:  
Barrio:

Predio: 0604120  
Let. Casa: L  
Parroquia:  
Placa: 00001

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 36.326,00m2 17,00 617.542,00  
B.CONSTRUC 35,00m2 67,19 2.351,72  
AVALUO A mas B 619.893,72 PATRIM 619.893,72  
F.BASICA 2,100000X MIL

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 421.18  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 422.18  
Descuentos: \$ 0.00  
Total: \$ 1,751.92  
=====

GRACÍAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1745136  
Forma de Pago: VAL EFE \$1751.92  
Institución:  
Cajero: CARLOS

6/6



DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 2422696





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE

PREDIAL URBANO



Título Predio: 20126041200  
Año Tributación :2012  
Identificación :00000601888076  
Contribuyente :COM.PROMEJ.BARRIO VIDA NUEVA DOS

Fecha Emisión:2011-12-31  
Fecha Pago:2012-01-10

UBICACIÓN:

Clave Catastral:33604 02 014  
Calle:SIN NOMBRE  
Barrio:

Predio: 0604120  
Let. Casa:L  
Parroquia:  
Placa:00001

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 36.326,00m2 17,00 617.542,00  
B.CONSTRUC 35,00m2 67,19 2.351,72  
AVALUO A mas B 619.893,72 PATRIM 619.893,72  
F.BASICA 2,100000X MIL

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 1,286.36  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 85.05  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 1.95  
DESCUENTOS GENERAL \$ (128.64)

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 1,245.72  
Descuentos: \$ 128.64  
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1745135  
Forma de Pago: VAL EFE \$1751.92  
Institución:  
Cajero:CARLOS

5/6



*[Signature]*

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°.002-2422695



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE

PREDIAL URBANO



Título Crédito: 20126041200  
Año Tributación :2012  
Identificación :00001709013443  
Contribuyente :TENEZACA YANTALEMA JUANA

Fecha Emisión:2011-12-31  
Fecha Pago:2012-01-10

UBICACIÓN:

Clave Catastral:33604 02 014 Predio: 0604120  
Calle:SIN NOMBRE Let. Casa:L  
Barrio: Parroquia: Placa:00001

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 36.326,00m2 17,00 617.542,00  
B.CONSTRUC 35,00m2 67,19 2.351,72  
AVALUO A mas B 619.893,72 PATRIM 619.893,72  
F.BASICA 2,100000X MIL

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$ / 36.38  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.40  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0.06  
DESCUENTOS GENERAL \$ (3.64)

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 36.20  
Descuentos: \$ 3.64  
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1745134  
Forma de Pago: VAL EFE \$1751.92  
Institución:  
Cajero:CARLOS

4/6



DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°.002- 2422694



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITUMBE

PREDIAL URBANO (PAVIMENTOS)

Título de Crédito: 20126041202  
Año Tributación :2012  
Identificación : 00001709013443  
Contribuyente : TENEZACA YANTALEMA JUANA

Fecha Emisión:2011-12-31  
Fecha Pago:2012-01-10

UBICACIÓN:

Clave Catastral:33604 02 014 Predio: 0604120  
Calle: Let. Casa:L  
Barrio: Parroquia: Placa:00001

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 36.326,00m2 17,00 617.542,00  
B.CONSTRUC 35,00m2 67,19 2.351,72  
AVALUO A mas B 619.893,72 PATRIM 619.893,72  
F.BASICA 2,100000X MIL

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 11.91  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 12.91  
Descuentos: \$ 0.00  
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1745137  
Forma de Pago: VAL EFE \$1751.92  
Institución:  
Cajero:CARLOS

3/6



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°. 002- 2422693



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE  
VARIOS



Título Crédito: 61210604120

Fecha Emisión: 2010-12-31

Año Tributación : 2011

Fecha Pago: 2012-01-10

Identificación : 00000601888076

Contribuyente : COM.PROMEJ.BARRIO VIDA NUEVA DOS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33604 02 014

Predio: 0604120

Calle: 39647

Let. Casa: 0

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00001

INFORMACIÓN:

DETERMINACION TRIBUTARIA 2011

CONCEPTO:

TASA SEGURIDAD CIUD	\$	16.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
INTERES X MORA TRIB	\$	0.12

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	17.12
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1745133

Forma de Pago: VAL EFE \$1751.92

Institución:

2/6

Cajero: CARLOS



Nº. 002- 2422692

DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITUMBE  
VARIOS

Título Crédito: 61200604120  
Año Tributación :2010  
Identificación :00000601888076  
Contribuyente :COM.PROMEJ.BARRIO VIDA NUEVA DOS

Fecha Emisión:2009-12-31  
Fecha Pago:2012-01-10

UBICACIÓN:

Clave Catastral:33604 02 014  
Calle:39647  
Barrio:

Predio: 0604120  
Let. Casa:0  
Placa:00001

Parroquia:

INFORMACIÓN:

DETERMINACION TRIBUTARIA 2010

CONCEPTO:

TASA SEGURIDAD CIUD	\$	16.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	0.20
INTERES X MORA TRIB	\$	1.59

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	17.79
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1745132  
Forma de Pago: VAL EFE \$1751.92  
Institución:  
Cajero:CARLOS

1/6



DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 2422691



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO Predial Compromiso de Pago N° 9571140  
20106041200

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC:

Contribuyente:

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Nro. de Predio:

LET. CASA : L

Placa:

FRENTE	***102,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*36.326,00m2	\$8,00	\$290.608,00
CONSTRUCCION	*****35,00m2	\$52,50	\$1.837,50
AVALUO COMERCIAL :			\$292.445,50

TIENE COPROPIETARIOS

CONTRIBUYENTE

Concepto:			
A LOS PREDIOS U	\$438,66	TASA SEGURIDAD	\$2,00
EMPOPO CIUDAD	\$6,10		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$43,87		
OBRAS EN EL DIS	\$112,24		

Forma de Pago:

Cajero:

Ventanilla:

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:

Descuento o

Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

IMPRESO TASSO S.A. - TEL: 2414-420



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO Predial Compromiso de Pago N° 9571141  
61100604120

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC:

Contribuyente:

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Nro. de Predio:

LET. CASA :

Placa:

DESCRIPCION: DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPEIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:			
OBRAS EN EL DIS	\$53,36		
SERVICIO ADMINI	\$,20		

Forma de Pago:

Cajero:

Ventanilla:

Institución:

Agencia:

Parcial:

Descuento o

Rebaja de Ley

Subtotal:

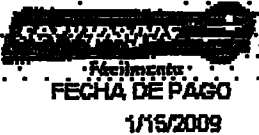
CONTRIBUYENTE



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

**AÑO TRIBUTACION**  
2009

**COMPROBANTE DE COBRO**



**TITULO CATEGORIA...**  
020096041200  
**CEDULA/RUC**  
00001705319075  
**DIRECCION**

**NOMBRE**  
COM.PROMEJ.BARRIO VIDA NUEVA DOS Y  
**NUMERO CASA**    **CLAVE CATASTRAL**  
00001                    033604-020-14

<b>AVALUO</b>	<b>EXO./REB.</b>	<b>EMISION</b>	<b>NUMERO DE PREDIO</b>
293268.00	NO	20081231	604120
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
A LOS PREDIOS URBANOS	87.98		0.00
EMPRESA ALCANTARILLADO	6.10		0.00
SERVICIO ADMINISTRATIV	0.20		0.00
CUERPO DE BOMBEROS QUI	43.99	DESCUENTO	8.80
OBRAS EN EL DISTRITO	91.48	INTERESES	0.00
TASA SEGURIDAD CIUDADA	2.00	RECARGOS	0.00
	0.00	COSTAS JUDICIALES	0.00

**TRANSACCION**    **HORA**    **AGENCIA**    **NUMERO AUTORIZACION**    **SUB-TOTAL**  
 38:09PM    183    5281767    231.75

Procesado por mandato del Banco  
**SERVIPAGOS EXSERSA**  
**WILSON ANDRES PROANO CALLE**

**CAJERO**    **PAGO TOTAL**  
 3400 PROANO C. WILSON    222.95  
**COMPROBANTE CONTRIBUYENTE**



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.005

DIRECCION FINANCIERA

20050412005

COMPROBANTE DE COBRO

14/02/2005  
FECHA DE PAGO

1705319075

MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE

CE /RUC. NOMBRE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

1 L

SECTOR ECO. 9

33804-02-014

1.876,30

1.125,78

31/12/2004

0604120

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

A LOS PREDIOS URBANOS

\$17,35

EMPRESA DE CANTARILLAD

VALOR \$6,10

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

CUERPO DE BOMBEROS QU

\$1,69

OBRAS EN EL DISTRITO

\$49,54

TASA SEGURIDAD CIUDAD

\$2,00

DESCUENTOS

\$1,39

2673199  
TRANSACCION

1  
PAGINA DE

55  
VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$75,49

PAGO TOTAL \$75,49

CANELOS MONICA

RESPONSABLE

No. 3955737



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



# PERSONERIA JURÍDICA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL



ACUERDO No. 0464

DR. JUAN FERNANDO AGUIRRE R.  
SUBSECRETARIO GENERAL

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

Const. del Comité  
SI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la Republica, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ecuatorianos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Arts. 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la Republica aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente Constitucional de la Republica, delego la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1205 de marzo 8 de 2006, el señor Presidente Constitucional de la Republica, designó como Ministro de Bienestar Social al Dr. Rubén Alberto Barberan Torres; Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0239 de julio 27 del 2006, Art. 1 literal e), el Ministro de Bienestar Social, delegó al Subsecretario General, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 1326-DTAL-PJ-JPT-2006 de octubre 11 del 2006, ha emitido informe favorable, para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No.660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 46 de junio 24 del 2005.

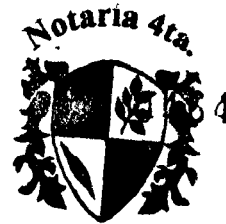
En ejercicio de las facultades legales.

50  
ACUERDA:

Art. 1. - ~~Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA:~~



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL**



Art. 2. - Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas: *Dr. Lider Moreta Gavilanes*  
Quito - Ecuador

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA Y/O PASAP. NACIONALIDAD
ANATOA CÁRDENAS SHEFFERSON IVÁN	-171172734-5 ECUATORIANA
BONILLA CARLOS	050144467-3 ECUATORIANA
CABERO DÍAZ SONNIA YOLANDA	171207113-1 ECUATORIANA
CAISATOA CASAMEN JOSÉ ALEJANDRO	171408826-5 ECUATORIANA
CAZA GARCÍA CARLOS PAÚL	171115085-2 ECUATORIANA
CHASI VELASCO SEGUNDO PEDRO	050262882-9 ECUATORIANA
COLLAGUAZO CAMPAÑA LUIS GERMÁN	171153335-4 ECUATORIANA
FREIRE MUÑOZ WILSON RAFAEL	170771381-2 ECUATORIANA
GANAN MATAMOROS LUIS ENRIQUE	070197178-0 ECUATORIANA
GUAPI QUIHPH JULIAN	060094893-9 ECUATORIANA
JOGACHO PUCHA HORTENCIA MARÍA	020022361-8 ECUATORIANA
LEMA YANGOL MIGUEL ANGEL	060135257-8 ECUATORIANA
MARTÍNEZ CALDERÓN AMADA ELOÍSA	171623088-1 ECUATORIANA
MECÍAS MUÑOZ MEDARDO ESTEÑO	130913114-0 ECUATORIANA
MORALES SAFLA RUTH LORENA	171250480-0 ECUATORIANA
NAVAS RODRIGUEZ CARMITA	170811374-9 ECUATORIANA
ORTIZ VILLARRUEL ALEXANDRA DEL PILAR	171028685-5 ECUATORIANA
PILCO GUAMÁN HÉCTOR ARMANDO	060188807-6 ECUATORIANA
QUISAGUANO SOSAPANTA OSCAR EFRAÍN	171058269-1 ECUATORIANA
RODRÍGUEZ CARRERA MARIANITA DE JESÚS	170767126-7 ECUATORIANA
SANCHEZ SORIA MERY YOLANDA	170996648-3 ECUATORIANA
SOLIZ ANDALUZ EVA BEATRIZ	180233070-2 ECUATORIANA
TULCANAZA FRÍAS LUZ EULALIA	170862988-4 ECUATORIANA
YUGZAN GÓMEZ JOAQUIN ALEJANDRO	060250081-1 ECUATORIANA

24

Art. 3. - Disponer que el **COMITE**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada, una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4. - Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITE** y al Presidente, como su Representante Legal.

Art. 5. - La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITE** y de este con otras organizaciones o terceros, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a

**17 OCT. 2006**

*Am/2*  
Dr. Juan Fernando Aguirre R.  
SUBSECRETARIO GENERAL  
LOC/MTB/JPT

**RAZON:** Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... *705* foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, **05 NOV. 2009**

*[Firma]*

I

(11)

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO

## “Vida Nueva II”

### ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “VIDA NUEVA II”

#### CAPITULO I

##### CONSTITUCION Y DOMICILIO

**Art.1** Con domicilio en la Parroquia de Guamani, cantón quito provincia de pichincha se constituye el comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II”, la que se regirá por el presente Estatuto, los reglamentos internos que se crearen y las disposiciones del Código Civil.

**Art.2** El comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II” es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, reguladas por sus disposiciones del título XXX, libro primero de la codificación del Código Civil publicada en el suplemento del registro oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

##### SON FINES DEL COMITE:

##### **Art.3**

- a) Agrupar en su seno a los moradores del comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II” de la Parroquia de Guamani;
- b) Procurar el bienestar cultural, moral y de todos los beneficios en bien de sus asociados y de la comunidad.
- c) Realizar y ejecutar todos los proyectos que permitan el desarrollo del comité Pro-Mejoras del Barrio” Vida Nueva II”
- d) Realizar las gestiones necesarias ante el Ilustre Municipio de Quito y Organismo que sean necesarios para el Bienestar del Comité Pro-Mejoras;
- e) Promover el intercambio de experiencias con organizaciones afines;
- f) Relacionar con instituciones de carácter privado o publicas que apoyen el desarrollo del comité Pro-Mejoras y de la Comunidad.

**Art.4** El Comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II” de la Parroquia Guamani se sujetara a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO

## “Vida Nueva II”

- Art.5** El comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II” de la Parroquia Guamani como tal no podrá intervenir en ningún asunto de carácter político, racial, laboral, sindical o religioso. Tampoco ejercerá actividades de crédito o de comercio.
- Art.6** Por su naturaleza y fines del comité Pro-Mejoras queda prohibido intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.
- Art.7** El comité Pro-Mejoras en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y la normativa legal aplicable

### CAPITULO II

#### DE LOS SOCIOS

**Art.8** Son socios del comité Pro – mejoras de Barrio “Vida Nueva II”, las Personas Naturales que suscribieron el acta constitutiva y salgan inscritos en el Acuerdo Ministerial, que concede personería jurídica y además los que posteriormente soliciten por escrito ser socios y fueran admitidos por la Asamblea General debiendo comunicar al Ministerio de Bienestar Social, para su registro.

#### **Art.9.- PARA SER SOCIOS SE REQUIERE**

- a) Ser mayor de edad,
- b) Ser propietario de una casa o de un lote de terreno en el Barrio “Vida Nueva II”;
- c) Pagar la cuota de ingreso que será determinada por la asamblea general ,
- d) Adjuntar a la solicitud, copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación ;
- e) No haber sido expulsado de otra organización afín o similar.
- f) Ser aceptado como tal por la Asamblea General

#### **Art.10.- SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:**

- a) Asistir puntual y personalmente a las sesiones de las Asambleas Generales sean estas ordinarias o extraordinarias;
- b) Prestar colaboración en defensa de los intereses del Comité Pro-Mejoras “Vida Nueva II” y de todos sus moradores;

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO

## “Vida Nueva II”

- c) Guardar, promover el buen nombre y prestigio de Comité, observando la Buena conducta, sentido de solidaridad, colaboración y responsabilidad;
- d) Demostrar buenos hábitos, honradez y moralidad en los actos que se les Encargue, sean públicos o privados;
- e) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- f) Aceptar y cumplir con las sanciones o multas que se les haya impuesto;
- g) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, reglamento interno, resoluciones del Directorio y de la Asamblea General.

### ART. 11.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS:

- a) Elegir y ser elegidos para cualquier dignidad o comisión del Comité ;
- b) Formular cualquier petición o reclamo ante el Directorio o la Asamblea General.
- c) Solicitar información a la Directiva sobre el manejo administrativo y Económico del comité Pro-Mejoras.
- d) Solicitar reformas al presente Estatuto y reglamento, siempre y cuando cuenten con la tercera parte de las firmas de los socios.

### Art.12.- LA CALIDAD DE SOCIOS SE PIERDE:

- a) Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Asamblea General y legalmente aceptada;
- b) Por separación deducida por la Asamblea General cuyas causas estipularan en el Reglamento interno que para tal efecto se creará;
- c) Por dejar de ser propietario de un inmueble en el comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II”, o por cambio de Residencia; y
- d) Por fallecimiento.

En cualquiera de los causales que el socio pierda la calidad de tal, la organización deberá comunicar al Ministerio de Bienestar Social, para su Registro.

## CAPITULO III

### DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “VIDA NUEVA II”

### Art.13.-SON ORGANOS DE ADMINISTRACION DEL COMITÉ PRO MEJORAS:

- a) La Asamblea General.
- b) El Directorio.

(14)

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO

## “Vida Nueva II”

---

### **Art.14.- DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

La Asamblea General es la máxima autoridad del comité, se construye con la mitad mas uno de los Socios, cuando se trate de la primera convocatoria; la segunda convocatoria se constituirá con cualquier número de los socios asistentes, siempre y cuando conste este particular en la convocatoria, se la hará con 48 horas de anticipación por lo menos, y se indicara en ella los puntos del orden del día.

### **Art.15.- REUNION DE ASAMBLEA:**

La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria el primer domingo de cada mes y extraordinariamente cuando las necesidades así lo requiera previa convocatoria realizada por el presidente o a petición de la mitad de sus miembros.

### **Art.16.-SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

- a) Elegir y remover a los miembros del Directorio;
- b) Reformar el Estatuto y Reglamento interno;
- c) Adoptar resoluciones, acuerdos y mas disposiciones legales que convenga a sus intereses;
- d) Fijar y modificar las cuotas de afiliación, ordinarias y extraordinarias;
- e) Aprobar el reglamento interno que se crease;
- f) Conocer y aprobar los informes que presenten los Directivos;
- g) Ordenar la liquidación o ampliación de los servicios que presente al Comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II”;
- h) Interpretar el presente Estatuto y reglamento, en caso de oscuridad y resolver los asuntos no previstos en el;
- i) Autorizar la celebración de contratos, convenios e inversiones económicas que sobrepase lo 3 salarios mínimos vitales;
- j) Decidir el ingreso de los socios nuevos y la separación de estos

### **EL DIRECTORIO:**

**Art.17.- EL DIRECTORIO ES EL ORGANO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE DE COMITÉ PRO – MEJORAS EL BARRIO “VIDA NUEVA II”, ESTARA CONSTITUIDO POR:**

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO

## "Vida Nueva II"

15

- a) Un presidente;
- b) Un vicepresidente;
- c) Una secretaria de actas y comunicaciones;
- d) Un tesorero;
- e) Dos vocales principales
- f) Dos vocales suplentes;

### TIEMPO DE DURACION DEL DIRECTORIO:

**Art.18** Los miembros de Directorio duraran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos hasta por un periodo igual y deben, tener su residencia habitual en el Comité Pro mejoras del Barrio "VIDA NUEVA II"; no podrán ser reelegidos en ningún cargo para un tercer periodo consecutivo.

**Art.19** El Directorio sesionará en la forma ordinaria el primer sábado de cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan. Previa convocatoria realizada por el Presidente o a petición de tres de sus miembros.

**Art.20** Para las sesiones de la directiva se requerirán la mitad más uno de sus Miembros.

**Art.21** En todas sus actividades el comité observara las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regulan la materia económica; además pondrá a disposición del ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que exista presunción de evasión tributaria, por la administración del capital, aporte o donaciones.

**Art.22** Los bienes que importe o introduzca el Comité al amparo de las exoneraciones, quedan prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la ley, período en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición de presumir la introducción indebida e imponer las sanciones tributarias.

### Art.23 SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

- a) Formular el reglamento interno del comité Pro Mejoras que será considerado y aprobado por la Asamblea General.
- b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, el Reglamento Interno y las relaciones que emane la Asamblea General.
- c) Someter cada trimestre y al final del período sus labores a consideración o aprobación de la asamblea general un informe detallado de sus actividades en el Comité Pro-Mejoras.
- d) Autorizar gastos que excedieren de tres salarios mínimos vitales.



# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO

## “Vida Nueva II”

16

- e) Considerar las solicitudes de ingreso, así como las renunciaciones que lo fueren presentadas y llevarlas a resolución por la Asamblea General.
- f) Imponer multas y sanciones completadas en el Estatuto y reglamento interno, siempre y cuando no sea la expulsión.

### EL PRESIDENTE

**Art.24** El Presidente es el representante Legal, Judicial y extrajudicial del comité Pro-Mejoras de Barrio “VIDA NUEVA II”.

### Art.25.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de Estatuto. Reglamento Interno y disposiciones que emanen de la asamblea general, de la directiva.
- b) Convocar a las sesiones de la asamblea general, del Directorio y presidir las mismas.
- c) Llevar a conocimiento del directorio la correspondencia del comité y autorizar su despacho.
- d) Suscribir las actas y demás correspondencia del comité Pro-Mejoras conjuntamente con la secretaria del mismo.
- e) Fijar el trabajo de la Secretaria y o vocalías.
- f) Autorizar con su firma la ejecución de obras señaladas en los programas. así como los gastos e inversiones económicas que no excedieran de 1 salario mínimo vital; para inversiones mayores se requeriría, la aprobación de Directorio y / o de la Asamblea General, según los casos.
- g) Cuidar que se recaude a tiempo, e ingresar a la cuenta del Comité Pro-Mejoras, las cuotas y demás valores por recaudarse.
- h) Presentar informes semestralmente y anuales de sus actividades a la Asamblea General.
- i) Abrir una Cuenta Corriente o de Ahorros, a nombre del Comité Pro mejoras del Barrio “Vida Nueva”, cuyos dineros solo podrán movilizarse con la firma de los directivos que conforman el Comité.

### Art.26.- SON DEBERES Y FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- a) Reemplazar al presidente ejecutar sus funciones en caso de falta, ausencia temporal o por calamidad domestica. En caso de muerte asumirá las funciones hasta que la Asamblea General designe al titular.

(17)

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO

## “Vida Nueva II”

---

- b) Ayudar en la Administración del comité en cuanto le compete al Presidente.
- c) Ordenar funciones que establece el Estatuto del Comité Pro-Mejoras

### DEL SECRETARIO (A) DEL DIRECTORIO:

#### Art.27.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO(A) DEL DIRECTORIO Y DE LA ASAMBLEA

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Convocar a sesiones de Asambleas Generales y del Directorio por orden del presidente;
- c) Llevar los libros de Actas y preparar la comunicaciones del comité y suscribirlas con el presidente;
- d) Dar lectura de las actas anteriores, acuerdos, resoluciones, correspondencia de comunicaciones recibidas;
- e) Conferir copias certificadas, previa autorización del Presidente, de los documentos del Comité Pro-Mejoras;
- f) Actuar y dar fe de todo asunto relacionado con los libros de vida del Comité Pro-Mejoras;
- g) Recibir, ordenar y entregar previo inventario el archivo del Comité Pro-Mejoras;
- h) Las demás que señale el Reglamento Interno, el Directorio y el Presidente;

### DEL TESORERO/A

#### Art.28.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL TESORERO/A

- a) Llevar con exactitud y claridad la Contabilidad del Comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II”;
- b) Recaudar la cuotas ordinarias, extraordinarias y demás ingresos que Correspondan al Comité Pro-Mejoras por cualquier concepto; expedir los correspondientes recibos , y depositar los distintos valores en la cuenta Bancaria del comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II”;
- c) Guardar los dineros, valores y mas bienes del comité bajo su responsabilidad personal y económica;
- d) Si la Asamblea General o el Directorio lo resuelve, rendirá una caución en caso que lo amerite;

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO

## “Vida Nueva II”

- e) Presentar al Directorio informes en cada Asamblea Ordinaria sobre el movimiento de Caja con los respectivos comprobantes de descargo, así como los informes mensuales sobre deudores, morosos del comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II”;
- f) Al finalizar su periodo presentará un informe General ante la Asamblea;
- g) Organizar y actualizar con claridad y oportunidad los inventarios de todos los bienes, muebles, equipos, etc., con que cuente el comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II”;
- h) Pagar las deudas del comité Pro-Mejoras, previa autorización del presidente, con quien deberá suscribir el cheque correspondiente;
- i) Efectuar los egresos e inversiones autorizadas por la Asamblea General por el Directorio o por el Presidente, según el monto señalado;
- j) Presentar planes o proyectos de autofinanciamiento.

### DE LOS VOCALES:

#### Art.29.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS VOCALES:

- a) Concurrir a las sesiones del Directorio de Asamblea General;
- b) Participar de las comisiones que fueren creadas por el Directorio y la Asamblea General, de las que serán miembros natos;
- c) Los vocales suplentes actuarán en ausencia de los vocales principales.

### CAPITULO IV

#### DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

#### Art.30.- SON SANCIONES:

- a) Amonestaciones ;
- b) Multa de hasta 10 dólares;
- c) Privación o suspensión de los derechos del socio;
- d) Separación;

#### Art.31.- SON CAUSAS DE MULTA:

- a) Las que reincidan en el incumplimiento de las causas y sean calificadas por el Directorio como tales;
- b) Las multas tendrán fuerza obligatoria.

(19)

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO

## *“Vida Nueva II”*

---

**Art.32.- SERAN CAUSAS DE PRIVACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DEL SOCIO.**

- a) Los socios que hicieran caso omiso a las faltas especificadas señaladas anteriormente y que reincidieran en sus acciones , quedando a juicio del Directorio aplicar la sanción de acuerdo a la falta y debiendo por lo tanto fijarse el tiempo que no será mayor a sesenta días;
- b) El o la acusada tendrá derecho a la defensa y podrá tomar la palabra hasta tres veces si fuera necesario se representado por si o por medio de otra persona;

**Art.33.- LAS CAUSAS PARA SER SANCIONADO CON SEPARACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- a) Traición a los principios del Comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II”
- b) Las que determine la Asamblea General en el respectivo Reglamento.

**Art.34.-** La separación será resuelta en la Asamblea General, previo un Sumario que deberá llevarse a cabo ante una comisión designada por el Directorio, con audiencia del acusado/a.

**Art.35.-** El expulsado/a pierde todo derecho y no podrá exigir reembolso de Sus cuotas administrativas en todo caso se sujetarán a la Reglamentación correspondiente.

Una vez presentada las pruebas ante la Comisión y previo el Dictamen de ésta se harán todas las investigaciones que el caso amerite y luego la Asamblea General dictará su resolución.

**Art.36.-** Se concederá al inculcado/a el derecho a ser escuchado y el Derecho a la defensa.

### CAPITULO V

#### DE LOS FONDOS SOCIALES Y EL PRESUPUESTO

**Art.37.- SON FONDOS DEL COMITÉ:**

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios;
- b) Las erogaciones voluntarias;
- c) Las multas recaudadas;

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO

## “Vida Nueva II”

20

- d) Los ingresos por actos especiales como actividades artísticas, deportivas, sociales, etc.

### Art.38.- SON BIENES DEL COMITÉ:

- a) Los muebles, inmuebles, máquinas y accesorios adquiridos.
- b) Los legados y donaciones voluntarias recibidas.
- c) Los demás haberes, que forman parte del patrimonio del Comité Pro-Mejoras de moradores del Barrio “Vida Nueva II” y que hubiese adquirido cualquier título;
- d) Las áreas comunales, deportivas son Patrimonio del Comité Pro-Mejoras constituidas como áreas municipales.

## CAPITULO VI

### DE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ PRO – MEJORAS

### Art. 39.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS SE DISOLVERÁ POR:

- a) No cumplir o desviar los fines para los que fue creada;
- b) Por disminuir los socios a menos de lo establecido legalmente;
- c) Por causas determinadas por la ley;
- d) Una vez disuelta, sus bienes pasarán a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General de socios, a falta de esta la resolverá el Ministerio de Bienestar Social.
- e) Por comprometer la seguridad del Estado

Art.40.- Los conflictos internos del Comité Pro-Mejoras deberán ser resueltos por organismos propios de la organización y con estricta sujeción a las disposiciones del presente Estatuto, en caso de no lograr solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Arbitraje y Mediación, cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones.

Art.41.- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos, aplicará procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado prioriza lo social y prevencional.

Art.42.- El comité Pro-Mejoras en sus actividades expresamente observará las ordenanzas municipales vigentes y que se dictaren que norman el ordenamiento urbano

# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO

## "Vida Nueva II"

21

y el saneamiento ambiental; así como las normas y restricciones que imparta los demás organismos de control.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**UNICA:** El presente Estatuto entrará en vigencia una vez aprobado y sus disposiciones se darán a conocer de inmediato a los integrantes del Comité en la Asamblea General de socios del Barrio "Vida Nueva II", que designará al Directorio permanente.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

**PRIMERA:** El directorio provisional durará en sus funciones hasta la aprobación de los presentes Estatutos en el Ministerio de Bienestar Social. Luego se procederá a la nueva elección del Directorio Definitivo y esta Asamblea tendrá lugar dentro de los 15 días subsiguientes de Conferida la Personería Jurídica.

Con fechas 09 y 16 de Abril del 2006, se pone a consideración de los moradores del BARRIO "VIDA NUEVA" los borradores del ESTATUTO para conformar el Comité Pro mejoras del Barrio "VIDA NUEVA" en la Parroquia Guamaní.

**RAZON:** A los 16 días, del mes de Abril del dos mil seis en forma unánime se aprueba el contenido del ESTATUTO Y REGLAMENTO que regirá los destinos del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II" EN LA PARROQUIA GUAMANI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-  
Certifico para los fines pertinentes en honor a la verdad.

Quito, 16 de Abril del 2006.

*Ruth Morales*

**LA SECRETARIA**

Lcda. Ruth Lorena Morales Safla



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO

“Vida Nueva II”

92

Con fechas 09 y 16 de Abril del 2006, se pone a consideración de los moradores del BARRIO “VIDA NUEVA” los borradores del ESTATUTO para conformar el Comité Pro mejoras del Barrio “VIDA NUEVA” en la Parroquia Guamani.

**RAZON:** A los 16 días, del mes de Abril del dos mil seis en forma unánime se aprueba el contenido del ESTATUTO Y REGLAMENTO que regirá los destinos del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “VIDA NUEVA II” EN LA PARROQUIA GUAMANI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Certifico para los fines pertinentes en honor a la verdad.

Quito, 16 de Abril del 2006.

Ruth Morales

LA SECRETARIA

Lcda. Ruth Lorena Morales Safla



**CERTIFICACION.-** La suscrita secretaria del Comité Pro-Mejoras del Barrio “Vida Nueva II”, certifica que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la organización a la que me remito en caso necesario.

**DIRECTIVA**



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2010-2017-MIES-E

OFICIO No. 01078 -DAL-JN-MIES-2010

Quito, 20 FEB. 2010

Señor.  
Héctor Armando Pilco Guamán  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS  
DEL BARRIO "VIDA NUEVA II"**  
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio No. 2010- 005-CPB-VN- II, ingresado a esta Secretaría de Estado el 04 de febrero del 2010, con treinta y tres fojas útiles, manifiesta que en Asamblea General Extraordinaria de 13 de diciembre del 2009, se ha procedido a elegir a la directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II"**, para el periodo 2009-2011, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

**PRESIDENTE:**  
**VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIA:**  
**TESORERA:**

HÉCTOR ARMANDO PILCO GUAMÁN  
JOSE ALEJANDRO CAISATOA CASAMEN  
MONÍCA ELIZABETH PAZMIÑO FLORES  
LUZ EULALIA TULCANAZA FRIAS

**VOCALES**

LUIS GERMAN COLLAHUAZO CAMPAÑA  
WILSON RAFAEL FREIRE MUÑOZ  
CARMITA NAVAS RODRIGUEZ  
RUTH LORENA MORALES SAFLA

Se procede a tomar nota de este registro, sin embargo para los próximos registros de Directiva, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 17 del Estatuto Social vigente de la organización; esto es, Dos Vocales principales y Dos Vocales suplentes.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

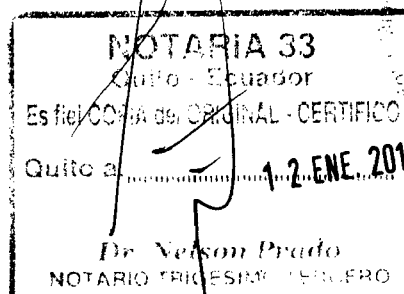
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea general deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién es este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

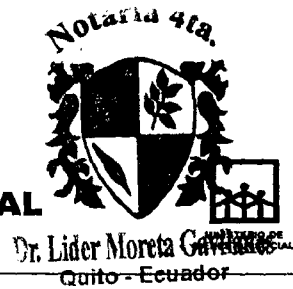


Ab. Fabián Albán de Sá  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)**  
FAS / J. Navarro  
10/02/2010





**REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORIA LEGAL**



Oficio No. 2717-DAL-OS-JVG-2006  
Trámite No. 2006-2749-AJ-RD

Quito,

Licenciado

Héctor Armando Pilco Guamàn

PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II"

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 29 de noviembre del 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 5 de noviembre del 2006, para el ~~periodo 2006-2008~~, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE  
TESORERA  
SECRETARIA

HECTOR ARMANDO PILCO GUAMAN  
JOSE ALEJANDRO CAISATOA CASAMEN  
LUZ EULALIA TULCANAZA FRIAS  
MONICA ELIZABETH PAZMIÑO FLORES

VOCALES

LUIS GERMAN COLLAGUAZO CAMPAÑA  
WILSON RAFAEL FREIRE MUÑOZ  
CARMITA NAVAS RODRÍGUEZ  
RUTH LORENA MORALES SAFLA

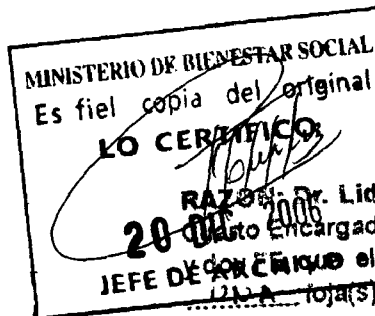
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

Pedro Comejo Calderón  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

JVG



RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Jefe de Cartera Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO  
que el DOCUMENTO que antecede en  
esta foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia  
certificada que se puso a mi vista

Quito a, .....

*[Handwritten signature]*

SOCIOS

Señor  
José Alejandro Caisaco Casamen  
**Rector**  
**UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICA "VIDA NUEVA"**  
Presente. -

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de 3 de junio de 2011, se han aceptado nuevos socios al interior del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA VIDA II**, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, los que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011 y el Art. 1 del Acuerdo Ministerial 00796-A de 19 de octubre de 2011, quedan **REGISTRADOS**, de la siguiente manera:

1	VEINTIMILLA LUZON JOSE SANTOS	171826100-9
2	ECHEVERRIA LEON GLADYS ANGELICA	172501565-3
3	ESTRADA QUINTANA ENRIQUE REMIGIO	120408584-7
4	FIALLOS MIRANDA JOSE MOISES	180405267-6
5	GANAN MATAMOROS ALFONSO	076088439-8
6	MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE	170531907-5
7	JARAMILLO GRANDA ESTHELA DEL CARMEN	130567344-2
8	LOJAN GUTIERREZ MILTON FRANKLIN	110352773-3
9	MARTINEZ CAMPAÑA RIGOBERTO SALOMON	020172591-8
10	MOROCHO DISUELA ELSA ROSA	060362399-2
11	GONZAGA QUEZADA MIGUEL ANGEL	171758512-7
12	MIRANDA MIRANDA ROSA MARIA	180251971-8
13	MOROCHO YAGUACHI DARWIN ENRIQUE	110350218-1
14	OCHOA POGO CLEOFE EVANGELINA	170417983-5
15	PATIÑO GUERRON BLANCA YOLANDA	040121891-2
16	RIVERA CARVAJAL NELLY ROSALIA	020158161-8
17	RIVERA GUERRERO IRMA SILVANIA	020161424-5
18	TIGASI TIPANPUÑA JOSE ALBERTO	050119038-3
19	VICHISELA COCHA LUIS MARCELO	171461410-2

20	VIÑAN TENESACA MANUEL	171558511-1
21	TOAPANTA QUINATO BLANCA LUZMILA	170465283-1
22	TOAPANTA LUCTUALA JUAN MANUEL	050170955-4
23	VIÑAN TENESACA CARMEN ISABEL	171366148-4
24	VIÑAN TENESACA JUANA	171207077-8
25	LEON MAYORGA JAIME ENRIQUE	120236011-9
26	AGUAY CASTRO SILVIA ALICIA ROSARIO	020064097-7
27	ORTIZ LEON WASHINGTON RAUL	092117945-3
28	ORTIZ LEON ANGELO GENNINI	092117944-6
29	ZAVALA GRANIZO OCTAVIO FRANKLIN	060042523-5
30	RIVERA CANO JOSE ANONIO	020085413-1
31	SOTOMAYOR FUENTES HECTOR JAVIER	091555865-4
32	MAYORGA ORTIZ JORGE EDUARDO	170686561-3
33	CERNA PACHECO NESTOR RENE	170885728-7
34	ALEGRIA ERAZO TARGELIA MORAIMA	020121105-9
35	MARTINEZ RODRIGUEZ JENNY RAQUEL	171735809-5
36	GONZALEZ VALLEJOS WILLIAN OC SHONOVERTH	171128798-5
37	ARICHIVALA FLORES JUAN BAUTISTA	171135146-8
38	VIÑAN TENESACA JOSE	171073263-5
39	MARTINEZ DIAZ SARA NOEMI	171597557-7
40	MARTINEZ DIAZ RUTH ELIZABETH	171597558-5
41	BERMEO CABERO JESSICA YADIRA	172063012-6
42	CHASI VELASCO SEGUNDO PEDRO	050262882-9
43	CALISPA SUNTAXI OLGA MARIA EDELMIRA	170603117-4
44	URBINA RIVERA NANCY ROCIO	020159884-4
45	ALEGRIA ERAZO CLERIDA ELIZABETH	120413918-0
46	ALEGRIA ERAZO JOSE EDISON	020175435-5
47	YUQUELEMA YAUTIBUG MANUEL FERNANDO	171930517-7
48	VILLACIS MANZANO JORGE ELIAS TOMAS	170629582-9





Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. 2608-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2011

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Dr. Giovanni Michael Egas Orbe  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- Externo Nro: 6683-CAF/SG-MIES-2011-EXT

Anexos:

- tramite 6683-caf-sg-mies-2011.pdf

GE/ta

# SOCIOS DEL BARRIO VIDA NUEVA II

*10 Mayo 2012*


Nº DE SOCI.	Nº DE CEDULA	LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS
1	172501565-3	1	ECHVERRIA LEON GLADYS ANGELICA
2	070197178-0	2A	GANAN MATAMOROS LUIS ENRIQUE
3	060188807-6	2B	PILCO GUAMAN HECTOR ARMANDO
4	171597557-7	3	SARA NOEMI MARTINEZ
5	170811374-9	4A	NAVAS CARMITA
6	180233070-2	4B	EVA ANDALUZ SOLIS
7	060322007-0	5	LOPEZ LEMA PIEDAD ENRIQUETA
8	060322007-0	6	LOPEZ LEMA PIEDAD ENRIQUETA
9	170862988-4	7	TULCANAZA FRIAS LUZ EULALIA
10	172063012-6	8	BERMEO CABERO JESSICA YADIRA
11	170629582-9	9	VILLACIS MANZANO JORGE ELIAS
12	060135176-0	10	LEMA GUILCAPI MARIA CRISTINA
13	171408826-5	11	CAISATOA CASAMEN JOSE ALEJANDRO
14	091555865-4	12	SOTOMAYOR FUENTES HECTOR JAVIER
15	170465283-1	13	TOAPANTA QUINATOA BLANCA
16	170753127-1	14	PAZMIÑO FLORES MONICA ELIZABETH
17	170721150-2	15	OCHOA POGO JAIME ORLANDO
18	120413918-0	16	ALEGRÍA ERAZO CLERIDA ELIZABETH
19	060135176-0	17	LEMA GUILCAPI MARIA CRISTINA
20	171358913-1	18	CHICAIZA ILAQUIZE PIEDAD ESMERALDA
21	020141094-1	19	RIVERA GUERRERO NIDIAN MARISOL
22	171224418-3	20	QUINATOA QUINATOA NAPOLEON ANIBAL
23	020141094-1	21	RIVERA GUERRERO NIDIAN MARISOL
24	020141094-1	22	RIVERA GUERRERO NIDIAN MARISOL
25	171664491-7	23	QUINATOA QUINATOA MILTON GEOVANNY
26	110103120-9	24	SARANGO MALLA ABEL POMPILIO
27	170779505-8	25	RAMOS RAMOS MILTON FELIPE
28	060240950-0	26	MANCERO GUAMAN MARIA DOLORES
29	020153885-7	27	QUINATOA CONDE WILLIAM EDUARDO
30	020041436-5	28	RIVERA GUERRERO DIMAS SALOMON
31	020159884-4	29	URBINA RIVERA NANCY ROCIO

*Concepción*



**COMITE PRO-MEJORAS  
VIDA NUEVA II  
SECRETARIA**

32	020161424-5	30	RIVERA GUERRERO IRMA SILVANIA
33	050262882-9	31	CHASI VELASCO SEGUNDO PEDRO
34	171135146-8	32	ARICHIVALA FLORES JUAN BAUTISTA
35	120236011-9	33	LEON MAYORGA JAIME ENRIQUE
36	040121891-2	34	PATIÑO GUERRON BLANCA YOLANDA
37	120408584-7	35	ESTRADA QUINTANA ENRIQUE REMIGIO
38	180251971-8	36	MIRANDA MIRANDA ROSA
39	050170955-4	37	TOAPANTA LUCTUALA JUAN MANUEL
40	050119038-3	38	TIGASI TIPANTUÑA JOSE ALBERTO
41	171016254-4	39	PAREDES ELADIO
42	110103120-9	40	SARANGO MALLA ABEL POMPILIO
43	171383861-1	41	ORTIZ CAMPAÑA SANTIAGO JAVIER
44	020068268-0	42	FRANCISCA LEON MAYORGA
45	091555865-4	43	SOTOMAYOR FUENTES HECTOR JAVIER
46	050270286-3	44	SANCHEZ TAIPANTA LUIS CLELIO
47	171155335-4	45	COLLAGUAZO CAMPAÑA LUIS GERMAN
48	171058269-1	46	QUISAGUANO SOSAPANTA OSCAR
49	060262319-1	47	SERRANO JARA MARIA DEL CARMEN
50	050151236-2	48	BASTIDAS MORENO JOSE ALBERTO
51	170771381-2	49	FREIRE MUÑOZ WILSON RAFAEL
52	090618734-9--170791526-8	50	ARMIJOS CHAVEZ JOSE MARIA Y MARIA ISABEL HUILCA
53	150034683-6	51	ORDOÑEZ RUANO CARLOTA PILAR
54	010457172-4	52	CHUMI QUINDE MARIA FATIMA
55	060175639-8	53	NARANJO YANEZ ASTERIA MATILDE
56	130935650-7	54	FALCONEZ CEDEÑO JEFFERSON MARCIAL
57	130913114-0	55	MECIAS MUÑOZ MEDARDO ESTENIO
58	170885728-7	56	CERNA PACHECO NESTOR RENE
59	171195456-8	57	ALBIÑO ANGEL WILFRIDO
60	070088439-8	58	GANAN MATAMORROS ALFONSO
61	020049322-9	59	RIVERA AGUIRRE GABRIEL HUMBERTO
62	020175435-5	60	ALEGRIA ERAZO JOSE EDISON
63	180048105-1	61	TORRES SILVA SEGUNDO FILIBERTO
64	171128798-5	62	GONZALEZ VALLEJOS WILLIAM
65	050216857-8	63	OCAMPO SANCHEZ BOLIVAR IVAN
66	170603117-4	66	CALISPA SUNTAXI OLGA MARIA


**COMITE PRO-MEJORAS**  
**VIDA NUEVA II**  
 SECRETARIA



67	171930517-7	67	YUQUILEMA YAUTIBUG MANUEL FERNANDO
68	020085413-1	68	RIVERA CANO JOSE ANTONIO
69	070088439-8	69	GANAN MATAMORROS ALFONSO
70	120327764-3	70	VALENCIA CEDEÑO JESSICA MARICRUZ
71	060250081-1	71	YUGZAN GOMEZ JOAQUIN ALEJANDRO
72	060362399-2	72	MOROCHO DIZUELA ELSA ROSA
73	020117901-7	73	HERRERA GUASTAY MARIA LOURDES
74	110352773-3	74	LOJAN GUTIERREZ MILTON FRANKLIN
75	170686561-3	75	MAYORGA ORTIZ JORGE EDUARDO
76	171597558-5	76	MARTINEZ DIAZ RUTH ELIZABETH
77	110364100-5	77	SANDOVAL REQUELME CECILIA ENID
78	130567344-2	78	JARAMILLO GRANDA ESTHELA DEL CARMEN
79	171597558-5	79	MARTINEZ DIAZ RUTH ELIZABETH
80	170417983-5	80	OCHOA POGO CLEOFE EVANGELINA
81	020022361-8	81	JOGACHO PUCHA HORTENCIA MARIA
82	171987148-3	82	SANDOVAL REQUELME VICENTA ELENA
83	171461410-2	83	VICHISELA COCHA LUIS MARCELO
84	170603117-4	84	CALISPA SUNTAXI OLGA MARIA
85	060135257-8	85	LEMA YANGOL MIGUEL ANGEL
86	180405267-6	86	FIALLOS MIRANDA JOSE MOISES
87	171261856-8	87	REVILLA OLGA MARILU
88	171172734-5	92	ANATOA CARDENAS JEFFERSON
89	171110223-4	93	MIRANDA BAUTISTA NILA AZUCENA
90	171512456-4	94	MURILLO GABRIELA PATRICIA
91	171260353-7	95	NANCY YOLANDA MESA GRANJA
92	171490751-4	96	QUINATOA QUINATOA HOLGER ROBERTO
93	020145606-8	97	REMACHE CHACAN MANUEL MECIAS
94	020172591-8	98	MARTINEZ CAMPAÑA RIGOBERTO
95	060042523-5	101	ZAVALA GRANIZO OCTAVIO FRANKLIN
96	060345318-4	102	YUQUILEMA QUISHPE LUIS RODRIGO
97	020064097-7	103	AGUAY CASTRO ALICIA
98	020158161-8	104	RIVERA CARVAJAL NELLY ROSALIA
99	060345318-4	105	YUQUILEMA QUISHPE LUIS RODRIGO
100	020037643-2	106	GUERRERO BLANCA HERMINIA
101	020037643-2	107	GUERRERO BLANCA HERMINIA

*Handwritten signature*

COMITE PRO-MEJORAS  
VIDA NUEVA II

102	110350218-1	108	MOROCHO YAGUACHI DARWIN ENRIQUE
103	020121105-9	111	ALEGRIA ERAZO TARJELIA MORAIMA
104	170429575-5	112	GAIBOR GAIBOR TERESITA
105	171758512-7	113	GONZAGA QUEZADA MIGUEL
106	171826100-9	114	VEINTIMILLA LUZON JOSE SANTOS
107	060094893-9	115	GUAPI QUISHPI JULIAN
108	171735809-5	116	MARTINEZ RODRIGUEZ JENNY RAQUEL
109	171597557-7	119	SARA NOEMI MARTINEZ DIAZ
110	171623088-1	121	MARTINEZ CALDERON AMADA ELOISA
111	171623088-1	121A	MARTINEZ CALDERON AMADA ELOISA
112	170747274-0	121B	MARTINEZ MORALES LIRIO DE LOS ANGELES
113	170531907-5	122	MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE
114	170531907-5	123	MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE
115	050144467-3	124	BONILLA CARLOS
116	171366148-4	125	VIÑAN TENESACA CARMEN ISABEL
117	171073263-5	126	VIÑAN TENESACA JOSE
118	171207077-8	127	VIÑAN TENESACA JUANA
119	171558511-1	128	VIÑAN TENESACA MANUEL

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
**COMITE PRO-MEJORAS**  
**VIDA NUEVA II**